

**SANTURDE DE RIOJA**  
**A PARTIR DEL CATASTRO DEL**  
**MARQUÉS DE LA ENSENADA**

**Alfredo Montoya Repes**

**Santurde de Rioja, Junio de 2021**

Se autoriza la reproducción parcial de esta obra, citando título y autor y, en su caso, la página web en la que está alojada.

Solicitada inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de Bilbao.  
Solicitud: BI-592-20.

© ALFREDO MONTOYA REPES

Email: [alfredo.santurde@gmail.com](mailto:alfredo.santurde@gmail.com)

Edita: El Autor.

Imprime: Gráficas Lizaso.

Depósito legal: LG BI 01058-2021.

Impreso en España – Printed in Spain.

## ÍNDICE

1.- Introducción	4
2.- Autos y Respuestas Generales	5
3.- Memoriales de Eclesiásticos	26
4.- Memoriales de Seglares	44
5.- Lista de Toponimia	83
6.- Cofradías según el Catastro	94
7.- Ermitas y tallas según el Catastro	127
8.- Fuentes y Bibliografía	141

## 1.- INTRODUCCIÓN

En una de mis variadas visitas al Archivo Histórico de La Rioja en Logroño, su Directora Dña. Micaela Pérez me animó a investigar sobre el “Catastro del Marqués de la Ensenada”.

Me señaló que, para Santurde de Rioja, estaba completo, bien conservado y que su lectura no era complicada, animándome a su estudio y revisión.

Aprovechando que el Archivo lo ha digitalizado y se puede ver completo a través de la página <https://www.larioja.org/archivo-historico/es> y utilizando la información que ya aparecía en PARES, en la dirección de internet <http://pares.mcu.es> donde figura una transcripción de las “Respuestas Generales”, lo he revisado completo y reflejo la información obtenida en tres apartados:

A.- Copia, casi completa, de las “Respuestas Generales”, aprovechando las páginas digitalizadas en PARES.

B Resumen detallado de los “Memoriales de Eclesiásticos”, con las instituciones y personas que en el mismo figuran, relacionándolos tal como aparecen y haciendo constar el número de propiedades (fincas y prados) que se declaran con la toponimia completa para cada uno.

C Y resumen de los “Memoriales de Seglares” en el que figuran todas las personas físicas que poseían bienes en el Término Jurisdiccional de Santurde y en los terrenos comuneros con Santo Domingo de la Calzada y Ojacastro. En este apartado, la toponimia va agrupada y ordenada alfabéticamente y aparecen varias personas de los pueblos del entorno detallando sus propiedades.

Al final de cada apartado incluyo unos breves comentarios y anoto algunas características y peculiaridades de cómo era la vida del pueblo, sus personas y su modo de vida.

Como colofón, resumo alfabetizada la rica toponimia de Santurde, con los diversos y curiosos nombres con los que se identificaban las propiedades, la mayoría de los cuales han pervivido hasta nuestros días, y con un estudio de las Cofradías que aparecen, ampliándolo con sus ermitas y tallas procesionales de los titulares de las mismas.

Pretendo sea un reflejo del Santurde de mediados del S. XVIII que, evolucionado y en constante cambio y progreso, ha llegado a nuestros días.

Alfredo Montoya Repes – 2021.

## 2.- AUTOS Y RESPUESTAS GENERALES

“PARTIDO DE SANTO DOMINGO – VILLA DE SANTURDE

RESPUESTAS GENERALES Y LIBROS MAYOR DE LO RAIZ Y PERSONAL DEL ESTADO SEGLAR – TOMO 1º (Vol.: 0611 Núm.: 0001 a 0049, numeración del Archivo)

VILLA DE SANTURDE - RESPUESTAS GENERALES

“SEPAN TODOS LOS VECINOS Y MORADORES, estante y habitantes en este Pueblo, **llamado la Villa de Santurde** que su Majestad por su Real Decreto se ha servido mandar que, dentro de ocho días contados desde hoy, cada vecino, viuda, habitante o morador, ponga en poder de la Justicia de este Pueblo un memorial, firmado si supiese y si no de un testigo, en que declare:

Su nombre, apellido y edad; si es del Estado Noble o del General; si es Labrador, Jornalero, Oficial; Maestro o Aprendiz de cualquier oficio que sea; Ministro, Abogado, Procurador, Médico, Boticario, Barbero o de otro cualquier Arte u Oficio que ejerza; si es Fabricante de tejidos de seda, lana o lino, o cuántos paños fabrica al año, uno con otro, qué número de Maestros, Oficiales o Aprendices ocupa y qué salario o jornal da a cada uno; si es Mercader de tienda abierta o de lonja; Tratante en comprar y vender especies o géneros pública o secretamente.

Si es Casado o Viudo y su edad; qué hijos e hijas tiene; si mantiene en su casa hermanos, sobrinos, cuñados u otros parientes y las edades de todos; si se vale de algún criado o de sus parientes para su servicio, para su oficio, para su trato o para la cultura de su hacienda, y qué salario le paga cada año a cada uno en dinero, vestido o de otra forma.

Si los varones que mantiene, hijos y parientes, que pasen de 17 años trabajan en hacienda suya o ajena, o están imposibilitados de trabajar por enfermedades habituales, débiles, cojos o mancos, o si son estudiantes o aprenden oficio del que no tengan más utilidad que aprenderle.

Qué bienes raíces tiene en el término de este Pueblo, expresando en la casa el alto que tiene, si es con cuarto bajo o fin él, cuánto tiene de alto y de fondo, por pies o varas. En las bodegas, el largo y ancho de ella y en los pajares el alto y ancho y los surqueros (*surcanos*) de cada uno de estos edificios; y en los corrales el terreno que coge cada uno.

Si tiene algún prado, qué terreno coge, qué carros de hierba produce, si lo tiene arrendado en cuánto y, si lo tiene a renta, de quién es y lo que paga anualmente.

Cuántas heredades o viñas tiene, poniéndolas cada una por sí en tal disposición que sigan una a otra todas las que estuvieren al aire Cierzo (*Viento de componente Noroeste*), después las que estuvieran a la parte del Solano (*Viento que sopla de donde sale el sol – Este*), continuando con las que se hallaran a la parte del Abrego (*Viento del Suroeste*) y concluyendo con las que estuvieran a la del Regañón (*Viento del Oeste*), y en cada una con quién surca por parte el Abrego, por la del Cierzo, por la de Regañón y por al de Solano y cuánto hay del Pueblo hasta la viña, tierra, prado y huerta; y ha de declarar si se riega o se coge el fruto con sola la providencia ordinaria; cuánto hace cada pieza de tierra, si la siembra todos los años o se la deja alguno de hueco (*ería*) para labrarla.

Si tiene árboles, cuántos y de qué especies; si sirve para hortaliza continuamente o algunos años, o es huerta cercada por árboles o sin ellos y cuanto terreno ocupa.

En cada viña, cuántos obreros, haranzadas (*aranzada = medida agraria de superficie equivalente a 4.472 m<sup>2</sup>*) o cuartas hace, y de qué número de cepas se compone cada obrero, haranzada o cuarta según el estilo del país; si es de la mejor calidad que hay en el término, si es mediana o es ínfima o está sin cultivo hecha erial, la tierra o la viña, por su mala calidad o porque no tiene medios con qué labrarla.

Si la casa, la bodega, el corral, la tierra o la viña la tiene arrendada, ha de decir a quién, en qué cantidad de granos, dinero u otra especie en cada año; si la tiene en arrendamiento ha de decir de quién y lo que paga y fía a medias y que le produce al dueño un año con otro.

Si tiene algún molino de agua o viento, batán u otro artefacto y le gobierna por sí, cuánto le vale anualmente; y si lo tiene arrendado a quién; y en qué término está, sobre qué río, arroyo o acequia y cuánto hay desde el pueblo hasta él; si, por fin, tiene alguno en arrendamiento que sea de particular, o Comunidad Eclesiástica o secular, que viva en aquel u otro pueblo ha de decir de quién es y cuánto le paga en cada año y que utilidad le queda a él por su industria y trabajo.

Si además de ser Labrador es Jornalero ha de declarar los días que le ocupa cada año en labrar su hacienda propia o de renta, y los que trabaja en la ajena, qué cargas tiene de censos (*canon a pagar por arrendamiento o cesión*) perpetuos, temporales, memorias u otras sobre su hacienda, con expresión de la casa, viñas, heredades, molinos, huertas u otras hipotecas sobre que están impuestos, cuánto es su capital y lo que se paga de réditos en dinero, granos u otras especies ya a quién pertenece.

Qué número de ganados mayores y menores de labranza, huelgo (*ocioso, que no trabaja*), de cría, ovejas y cualquier especie tiene.; si lo tiene a pasto en el término del Pueblo o fuera de él, todo el año o parte de él.

Qué colmenares tiene, cómo se llama el término en que están y cuántas colmenas tiene en cada uno, si lo tiene a renta o a medias, qué le vale al dueño y qué le queda a él por administrarle.

Si tiene algún censo (*préstamo*) a su favor, en qué lugar, contra quién, de qué capital y qué réditos le corresponden cada año y, generalmente, todo lo demás que tuviere y de que reciba alguna utilidad en cualquier forma que sea.

Porque todos deben dar los memoriales arreglados a este Bando, sin ocultación alguna, bajo multa de 200 ducados, la mitad para al Real Hacienda y la otra mitad para el denunciante, además de proceder contra el ocultador con mayor castigo por la culpa de malicioso fraude.

Y así se hace saber, para que llegue la noticia a todos.

Y se advierte a la Justicia que, donde no hubiere pregonero, ha de juntar al Concejo General de todos los vecinos y habitantes y notificarles este Bando y mandar que el Escribano del lugar, o el Fiel de Hechos (*sujeto habilitado para ejercer funciones de Escribano en los pueblos en los que no lo había*) donde no hubiere Escribano, entregue en papel simple algunas copias de este Bando a los Vecinos, para que se gobiernen por él y no haya disculpa en el omiso (*la omisión*) para cobrar de sus bienes el daño que resultare a la Real Hacienda, por la detención del Intendente, de su Subdelegado y la Oficina que llevare para tomar de la Justicia todos los Memoriales y proceder a la averiguación.

Y de la publicación de este bando en la forma prevenida se ha de poner a continuación testimonio para entregarle al Intendente, o a su Subdelegado con los Memoriales, inmediatamente que llegue al Pueblo, para la ejecución de la Real Orden.

Y se advierte que cuanto tuvieren y gozaren en otros Pueblos no lo han de poner en el Memorial, porque en cada uno se averiguará lo que en él hubiere de Vecinos y Forasteros.

Y, en consecuencia del Real Decreto, se espera que los Eclesiásticos, así Seculares como Regulares, darás las Relaciones que correspondan a sus bienes, familias y demás rentas, con expresión de la Cargar Reales inherentes a las bincas,

Burgos, Diciembre, catorce de mil setecientos cincuenta.

El Marqués de Espinardo. Por mandato de su Señoría Pedro Álvarez. (*en letra de imprenta*).

(*De distinta letra de imprenta*) Es conforme a su original que está con la Órdenes de este expediente, de que certifico en Burgos, a quince de Diciembre de 1750”.

*Auto: (Documento y escrito que recoge las actuaciones de un procedimiento judicial. Letra a mano)* Certifico yo el infrascrito Fiel de Hechos que soy en esta Villa como hoy trece de febrero del año de la fecha se publicó el Bando que antecede en Consejo General. Y para que conste, lo firmo en esta Villa de Santurde dicho día y año de 1752 – Y lo firmo en ausencia del Escribano de número y Ayuntamiento de esta dicha Villa. (*Firmado y rubricado*) Miguel Antonio Monttoia.

*Auto:* Muy Sr. mío: Habiendo de practicar en esa Villa la averiguación de haciendas y utilidades en que pueda fundarse la única Contribución, remito al Bando para que, haciéndole un notorio (*notificación*) a sus vecinos y en los Pueblos de la circunferencia (*contiguos*), formen los correspondientes Memoriales en el término que por él se asigna, con arreglo al formulario que arriba remito adjunto, que han de poner en Poder ¿verlo? para cuando yo pase a formalizar las ¿diligencias? correspondientes a este fin, siendo Vm. Responsable de cualquier omisión. Dios guarde a V. muchos años. Santo Domingo de la Calzada y Febrero 12 de 1752. Señor Alcalde de la Villa de Santurde. (*firmado y rubricado*) D. Miguel Calvo.

*Auto:* Muy Sr. Mío: Pongo en su noticia como en esta Villa de Santurde y su jurisdicción hace días se dio principio a la operación de única Contribución, la que Su Majestad quiere reducir sus derechos provinciales y, mediante ser preciso que todas las personas que tuvieren hacienda dentro de ella den los Memoriales de lo que cada uno gozare, es forzoso lo haga saber al Concejo y Vecinos de esta Villa para que, en la parte que les toque, lo ejecuten dentro del término de tercero día, mediante no haber tenido aviso en otra anterior ni menos haber entregado ningún Memorial en esta Audiencia. Procurará Vd. no haya omisión en la entrega de dichos Memoriales, porque los perjuicios que se sigan de la delación (*acusación, denuncia*) serán de cuenta de quien haya lugar. La continuación de esta, espero su recibo, quedando en el ínterin rogando a Nuestro Señor que ... Santurde y septiembre 3 de 1752. Firmado: José Santiago de Uruñuela. Sr. Alcalde de la Villa de Ojacaastro.

*Auto, de difícil lectura, del Regidor de Ojacaastro sobre bienes comuneros con Santurde y solicitando Memoriales de sus vecinos con heredades en Santurde.*

*Otro Auto del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, en similares términos.*

*Auto de José Santiago de Uruñuela a los alcaldes de las Villas de Ojacastró y Santurdejo remitiendo el Bando referido sobre los Memoriales que los vecinos de esos pueblos deben presentar si tienen propiedades en Santurde.*

*Otros diversos Autos de los ayuntamientos de Santurdejo, y Ojacastró relacionados con los Memoriales y le fecha de su entrega.*

*Auto del Escribano de Santo Domingo al Ayuntamiento de Santurde comunicando el nombramiento de Manuel de Cárcamo como escribiente para las actuaciones a llevar a cabo.- Otro de Campos dando fe de que el escribiente citado llegó a Santurde y recogió la mayor parte de los Memoriales y pasará a por el resto. Otro nuevo Auto del mismo dando fe de haber completado la recogida de Memoriales.*

*Auto del 19 de febrero de 1752, firmado por Manuel Vítores Villanueva comunicando: “Quedo en cuenta de dar parte a los Vecinos que fueren precisados a presentar Memoriales en la conformidad que Vd. me expresa para dar su debido cumplimiento a las Órdenes de Su Majestad, que Dios guarde”.*



*En las páginas 8 y siguientes figura, con letra de imprenta, el interrogatorio:*

**“INTERROGATORIO a que han de satisfacer, bajo juramento, las Justicias, y demás Personas, que harán comparecer los Intendentes en cada Pueblo:**

1. Cómo se llama la población
2. Si es de realengo o de señorío, a quién pertenece, qué derechos percibe y cuánto produce.
3. Qué territorio ocupa el término, cuánto de levante a poniente y del norte al sur, y cuánto de circunferencia, por horas, y leguas, qué linderos o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen.
4. Qué especies de tierra se hallan en el término; si de regadío y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes, y demás que pudiere haber, explicando si hay algunas que produzcan más de una cosecha al año, las que fructificaren sola una y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.
5. De cuántas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana e inferior.
6. Si hay alguno plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.
7. En cuáles de las tierras están plantados los árboles que declararen.
8. En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra o a las márgenes, en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuvieren
9. De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo: de cuántos pasos o varas castellanas en cuadro se compone, qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra en cada una.
10. Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad, por ejemplo, tantas fanegas, o del nombre, que tuviese la medida de tierra de sembradura de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que hubieren declarado.
11. Qué especies de frutos se cogen en el término
12. Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que hubiere en el término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.
13. Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma en que estuviese hecho el plantío, cada uno en su especie.
14. Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.
15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros; y a quién pertenecen.
16. A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie o a qué precio suelen arrendarse un año con otro.
17. Si hay algunas minas, salina, molinos harineros o de papel, batanes u otros artefactos en el término, distinguiendo de qué metales y de qué uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.
18. Si hay algún esquilmo en el término, a quien pertenece, qué número de ganado viene al esquila a él y que utilidad se regula da a su dueño cada año.
19. Si hay colmenas en el término, cuántas y a quién pertenecen.
20. De qué especies de ganado hay en el pueblo y término, excluyendo las mulas de coche y caballos de regalo; y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño.

21. De qué número de vecinos se compone la población y cuántos en las casas de campo o alquerías.
22. Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas; y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto.
23. Qué propios tiene el común y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.
24. Si el común disfruta algún arbitrio, sisa u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias; qué cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre qué especies para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.
25. Que gastos debe satisfacer el común, como salario de Justicia y regidores, fiestas de Corpus u otras; empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir individual razón.
26. Que cargos de Justicia tiene el común, como censos, que responda u otros, su importe, por qué motivo y a quien, de que se deberá pedir puntual noticia.
27. Si está cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.
28. Si hay algún empleo, alcabala u otras rentas enajenadas, a quién, si fue por servicio pecuniario u otro motivo, de cuánto fue y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.
29. Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población.
30. Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen.
31. Si hay algún cambista, mercader de por mayor o quien beneficie su caudal por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés; y qué utilidad se considera le puede resultar a cada uno al año.
32. Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.
33. Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, pelaires, tejedores, sombrereros, manguiteros y guanteros, etc.; explicando en cada oficio de los que hubiere, el número que haya de maestros oficiales y aprendices, y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día cada uno.
34. Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese.
35. Qué número de jornaleros habrá en el pueblo y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.
36. Cuántos pobres de solemnidad habrá en la población.
37. Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar o ríos, su porta, o para pescar; cuántas, a quien pertenecen y qué utilidad se considera da cada una a su dueño al año.
38. Cuántos clérigos hay en el pueblo.
39. Si hay algunos conventos, de qué religiones y sexo, y qué número de cada uno.
40. Si el Rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales, que deben extinguirse; cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.”

Auto para que pase un Oficial de la Villa de Santurde a reconocer los Memoriales:

En la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, a veintiocho de agosto de 1752, ante el Sr. D. Miguel Calvo Cabeza de Baca, Corregidor de ella y su jurisdicción y Juez de única Contribución a que su Majestad quiere reducir (*resumir*) sus derechos provinciales...

*Otros diversos autos en desarrollo de la orden de presentar los Memoriales, citación a los miembros del Ayuntamiento, a los de la Comisión de Santurde, recado al Cura para la declaración a efectuar, Junta de Ayuntamiento y nombramiento de peritos, entrega de Memoriales....*

*Para la Declaración (Satisfacción al articulado de preguntas) se toma la versión que figura en PARES, revisada con el original del Archivo, en los siguientes términos:*

## “579 Villa de Santurde

En dicha villa de Santurde, a once de febrero de mil setecientos cincuenta y tres años ante el señor Dn. Miguel Calvo Caveza de Baca Corregidor y Capitán a Guerra de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada y su jurisdicción Juez para la operación de única Contribución a que S. M quiere reducir sus Derechos Provinciales, en testimonio de mí el Escribano receptor de esta Comisión Comparecieron en la casa donde su merced tiene la Audiencia:

Antonio Montoya la Rea teniente de Alcalde y Justicia Ordinaria, Francisco la Rea Vitores Regidor y Andrés de Repes Baroja Procurador Síndico General, que son las personas de que se compone el Ayuntamiento;

Fernando Ortega, Juan de Aransaenz Sancho, Manuel de Montoia y Juan Gómez Pozo peritos nombrados para dicha operación y satisfacción del articulado de preguntas de la letra A contenida en la real Instrucción, y dijeron venían a responder y satisfacer a cada una de esa preguntas según les estaba mandado para lo cual se ratifican en el juramento que dicho señor Juez les recibió para este efecto en el acto primero y estando presente Don Sebastián de Montoya Cura Párroco de la Iglesia de esta Villa con mi asistencia respondieron:

1ª. Dijeron se llama la villa de Santurde.

2ª. Dijeron que esta dicha villa es de señorío, perteneciente al Excmo. Señor Conde de Baños, Marqués de Leiba a quien como tal se le contribuye anualmente por razón de dicho señorío y Vasallaje con ciento ochenta y ocho reales Vellón; tiene el derecho dicho Señor de elegir un alcalde y un regidor para lo cual se le propone por esta dicha villa cuatro electos para cada empleo, de los que elije uno, y nombrando a su voluntad un Alguacil, como también Alcalde Mayor Juez de apelaciones de dicha villa.

3ª Dijeron que el territorio de esta dicha villa ocupa desde el levante al poniente tres cuartos de legua, y desde el norte al sur dos cuartos y medio de legua y de circunferencia ocupa todo como dos leguas y media que se andarán a un paso regular en dos horas y media; sus linderos y confrontaciones son por Cierzo la ciudad de Santo Domingo de la Calzada; Solano la villa de Santurdejo, Abrego la de Ojcastro y por Regañón la villa de Grañón, la figura del término es la que va puesta al margen.

4º-Dijeron que de lo que contiene la pregunta hay en esta villa y sus términos diferentes especies de tierra como son de regadío cadañero (*siembra y recolección cada año*) con el agua que llevan del Río Oja entendiéndose que solo se pueden regar en los meses de abril, mayo y junio; también hay tierras secanas cadañeras que producen una cosecha al año, y tierras de prados regadíos de guadaña que producen una cosecha al año y se riegan en la misma conformidad que las heredades arriba anotadas; los pastos del ganado común son un campo llamado Zaldo que ocupa como treinta fanegas de tierra, dista cincuenta pasos y los montes que aquí se expresarán como son uno llamado Pelpe y Río San Pedro que se compone de cajigal y roble bajo, de hasta cuarto y mitad de legua y de ancho cien pasos, en el cual tiene la ciudad de Santo Domingo de la Calzada el derecho de poder pastar y rozar sus hierbas por no servir para otra cosa que para pasto común; otro llamado Allende cajigal y berozal de hasta un cuarto de legua; tiene de largo un cuarto de legua y de ancho medio; es comunero para el aprovechamiento de los pastos con la villa de Ojacastro; otro monte llamado la Solana de Arbiza, rebollar; Vizolazas y la Butrera dista un cuarto de legua, compónese de roble, haya, berozo y escobar; la mitad de hayas y la otra mitad bajo; tiene de largo tres cuartos de legua y ancho media, es comunero con dicha villa de Ojacastro y solo sirve para pasto del ganado común de los dichos dos pueblos; otro monte llamado La Solarna de San Millán propio y privativo de esta villa se compone de roble alto y bajo por mitad de largo un cuarto de legua tiene como ochenta fanegas de tierra; otro llamado el Cueto y Haedo del Caño que llega al Río San Pedro y dista cien pasos, compónese de haya y roble alto de cabida de ciento y veinte fanegas, los cuales dichos montes sirven para pastos del ganado común y cuando hay grama (*planta gramínea para alimento del ganado*) se gerica (*gericar = ejercer el derecho de pastos, pastar en terrenos públicos*) en ellos, que suele hacer(*se*) uno de diez en diez años y éste suele valer quinientos reales y toca a cada uno cincuenta reales.

5ª. Dijeron que en las especies de tierras que llevan declaradas hay de buena, mediana e inferior.

6ª. Dijeron que en esta referida villa hay diferentes árboles manzanos, perales y nogales que se hallan plantados en las especies de tierras que llevan declaradas.

7ª. Dijeron que los árboles que llevan declarados se hallan plantados en diversas heredades y prados que los que con distinción resultaran de los memorables de sus dueños.

8ª. Dijeron que los árboles que lleva declarados se hallan puestos con orden por estar unos atendidos en las heredades y otros puestos en las márgenes de ellas.

9ª. Dijeron que la fanega de tierra que así tiene el nombre en esta villa, se compone de tres mil varas castellanas (*Vara castellana = 0,835905 metros. Contiene tres veces el pie castellano = 0,278635 metros. Por ello, la fanega de tierra en Santurde en este año equivalía a 2.506,515 metros cuadrados y el celemín a 208,90 metros cuadrados*) en cuadro, según la real medida de Ávila, y la primera calidad regadía cadañera sembrándose con cebada lleva de simiente dos fanegas (*La fanega de capacidad era de 55,5 litros y la media fanega, que era el recipiente de madera con el que se medían los granos, tenía una capacidad de 27,33 litros*), con habas otras dos y con cáñamo dos fanegas y media; con segunda calidad de dicha especie se siembra con las mismas especies de simientes; lleva con cebada fanega y media, con habas lo mismo y con cáñamo dos fanegas y media; la de tercera calidad de dicha especie con centeno lleva de simiente ocho celemines y con arvejas media fanega; la fanega de tierra secana cadañera de primera calidad con trigo lleva de simiente catorce celemines, con cebada dos

fanegas y con habas lo mismo; la de segunda calidad de dicha especie con trigo lleva de simiente una fanega, con cebada fanega y media y con habas dos fanegas; la de tercera calidad de dicha especie con centeno lleva de simiente nueve celemines y con avena siete celemines; la fanega de tierra secana de primera calidad que produce a segundo año sembrándose con trigo lleva de simiente catorce celemines y con cebada dos fanegas; la de segunda calidad de dicha especie sembrándose con trigo lleva de simiente una fanega y con cebada fanega y media; y la de tercera calidad de dicha especie sembrándose con centeno lleva de simiente siete celemines y con avena lo mismo.

10<sup>a</sup>. Dijeron que en el término propio de esta Villa de vecinos y forasteros de ella que tienen haciendas en él según el concepto que hacen habrá como mil ochocientos sesenta y ocho fanegas (*En La Rioja, actualmente la fanega equivale a 2.000 metros cuadrados, aunque en esta época era algo superior (2.506,51 m.c.) según se ha detallado en la pregunta anterior. Una hectárea son 5 fanegas y cada fanega tiene 12 celemines*) de tierras labrantías en esta forma: regadío cadañero de primera calidad quince fanegas, de segunda treinta, de tercera treinta y una; de tierras secanas cadañeras de primera calidad siete fanegas, de segunda diez y siete, de tercera cincuenta y cuatro; de primera calidad que se siembran a segundo año cincuenta y ocho fanegas, de segunda calidad de dicha especie trescientas, de tercera calidad de dicha especie mil ciento cuarenta y siete; de tierras prados de guadaña de primera calidad veinte fanegas, de segunda calidad de dicha especie ochenta fanegas y de tercera calidad ciento y nueve; que todas las dichas partidas componen la citada de mil ochocientos sesenta y ocho fanegas ( $1868 \times 2.506,51 = 4.682.160,68$  metros cuadrados de sembrados) y además hay de tierras heredades que no se cultivan por su mala calidad doscientas y cincuenta fanegas ( $250 \times 2506,51 = 626.627,5$  metros cuadrados no cultivados), remitiéndose en todo a los memoriales que en esta razón se diesen por sus dueños.

11<sup>a</sup>. Dijeron que los frutos que se recogen en esta villa son trigo, cebada, centeno, avena, habas, arvejas, cáñamo y hierba.

12<sup>a</sup>. Dijeron que la fanega de tierra regadía cadañera de primera calidad sembrándose con cebada produce nueve fanegas (*la fanega de frutos equivale a 55,5 litros*), con habas cinco fanegas y con cáñamo catorce veinte; la fanega de tierra de segunda calidad sembrándose con cebada produce siete fanegas, con habas cuatro fanegas y con cáñamo diez; la fanega de tierra de tercera calidad de esta especie sembrándose con centeno produce tres fanegas y con habas las tres fanegas; la fanega de tierra de primera calidad secana cadañera sembrándose de trigo produce cinco fanegas, con cebada ocho y con habas cuatro; la fanega de tierra de segunda calidad de dicha especie con trigo produce cuatro fanegas, con cebada siete y con habas tres y media; la fanega de tierra de tercera calidad sembrándose con centeno dos fanegas y con avena tres y media; la fanega de tierra secana que produce a segundo año siendo de primera calidad con trigo seis fanegas, con cebada nueve; la fanega de tierra de segunda calidad de dicha especie con trigo produce cuatro fanegas y media, con cebada siete; la fanega de tierra de tercera calidad con centeno produce dos fanegas y media y con avena cinco; la fanega de tierra prado de guadaña de primera calidad produce anualmente noventa gavillas; la de segunda sesenta y la de tercera calidad cincuenta; la fanega de tierra de pan regular merece de renta una fanega de pan mixto de trigo y cebada por mitad, entendiéndose este producto regulado por un quinquenio con una ordinaria cojetura (*producción - recolección*).

13<sup>a</sup>. Dijeron regular dar de productos anualmente cada árbol manzano real y mitad, cada peral dos reales, cada nogal real y medio y no lo hacen la regulación por medida de tierra a causa de no estar puestos con orden como llevan declarado.

14<sup>a</sup>. Dijeron que la fanega de trigo que se recoge en esta villa regulado por un quinquenio vale quince reales, la de cebada a siete y medio, la de centeno a diez, la de avena a cinco, la de habas a diez y veinte reales, de cáñamo en bruto dos reales y medio, cada gavilla de hierba medio real.

15<sup>a</sup> .Dijeron que los vecinos de esta villa pagan el diezmo a los Beneficiados del Cabildo de ella de diez fanegas una y los forasteros de veinte una, y a la Fábrica (*de la Iglesia*) se paga la primicia por dichos vecinos: el que tiene yugada cuatro celemines de trigo y lo mismo de centeno y el que tiene media yugada dos celemines de trigo y dos de centeno; los cuales dichos diezmos se dividen en tres partes: una para los Beneficiados de esta dicha villa, otra para los Capellanes de Santa Ana sita en la santa Iglesia de la ciudad de Burgos y la otra restante para el Señor de esta villa y Fábrica de su Iglesia, de la cual lleva dos partes dicho señor y una dicha Iglesia previniéndose que los ¿expresados? de esta parte o ¿llama?, solo es en el trigo, cebada, centeno, corderos, cabritos y cerdos tetones, por llevar la parte correspondiente de los demás diezmos a esta tercera de dicho Cabildo; y por lo correspondiente a los frutos que se cogen en las heredades propias de las Cofradías sitas en esta dicha Villa, las Capellanías que fundaron el Comisario Urizarna y Magdalena Sancho, un ¿vecino? excusado a elección del Cabildo y de los frutos que cogen la personas solteras, todos estos diezmos los percibe por entero este dicho Cabildo y antes de hacer la partición en los diezmos primeros se hacen las sacas siguientes: por razón de Curato que lo sirve D. Sebastián de Montoya, Beneficiado ocho fanegas de trigo y lo mismo de centeno; al mayordomo eclesiástico seis fanegas de trigo y lo mismo de centeno; a los sacristanes llamados Pedro Montoya y Antonio Gómez cinco fanegas de trigo y lo mismo de centeno; a el Cabildo por las trojes que se hacen de vino seis fanegas de trigo y lo mismo de centeno; y también se previno que todos los medios cerdos que se diezman solamente los percibe dicho Cabildo y lo mismo los medios cabritos y medios corderos.

16<sup>a</sup>. Dijeron consideran podrán montar los frutos que se diezman en esta villa y entrar en el ¿orrio? (*hórreo= Granero o lugar donde se recogen los granos*) común de ella ciento y sesenta fanegas de trigo, trescientas sesenta y seis fanegas de cebada, ciento veinte fanegas de centeno, treinta fanegas de habas, seis fanegas de arvejas, ocho fanegas de avena, doce corderos, doce cerdos tetones, tres cabritos, cuatro arrobas y media de lana, veinte ¿veintes? de cáñamo y sesenta quintales de fruta; previniéndose que de estas cantidades se saca para el Cabildo por razón del vecino de cada fruto que producen las tierras de las cofradías, capellanías que fundó el Comisario Urizarna y Magdalena Sancho y de los frutos que dicen labrar los mozos obreros, que consideran podrá imputar esto como cuarenta fanegas de trigo, setenta fanegas de cebada, treinta fanegas de centeno, seis de habas, tres de avena, una de arvejas, tres corderos, cerdos tetones nueve, cabritos uno, lana una arroba (*Medida de peso equivalente a 11.502 Kg.*), cáñamo seis veintes (*Medida de haces de cáñamo*) y fruta diez arrobas. Y las primicias que percibe dicha Fábrica [*de la Iglesia*] importarán como treinta y dos fanegas de trigo y centeno por mitad, como todo lo referido resultará más por menos de la certificación de tazmías (*Distribución de los diezmos entre los partícipes de ellos*) que en esta razón se tiene por el culto de dicha Iglesia y por lo correspondiente al tercio de las Capellanías de Santa Ana de dicha santa iglesia de Burgos, este se arrienda junto con el de un término que llaman Valdespinar Campanil demarcación del lugar de Gallinero, y no se acuerdan en cuánto se arrienda dicho terreno, y las demás partes se administran por sus dueños.

17<sup>a</sup>. Dijeron que en esta villa de lo comprendido en la pregunta solo hay un molino propio del señor de esta villa, el que se compone de dos ruedas y lo trae en arriendo

Domingo Badillo vecino de esta villa por el que paga anualmente veintidós fanegas de pan mixto trigo y cebada y además le consideran de utilidad veinte ducados vellón.

18<sup>a</sup>. Dijeron no haber cosa alguna de lo que concierne la pregunta en esta dicha villa.

19<sup>a</sup>. Dijeron que en esta villa y sus términos no hay colmena en forma como expresa la pregunta, sólo sí algunos pies que tienen, y son Fernando Ortega veinte pies en vasos de madera sitios un una cerrada junto a su casa, Lucas del Yerro siete pies sitios pegante a su casa, Juan de la Rea Fernández tres pies en una cerrada junto a su casa, José Montoya tres pies sitios en una cerrada pegante a su casa y regulan dar de utilidad cada uno anualmente tres reales.

20<sup>a</sup>. Dijeron que las especies de ganados que hay en esta villa excluidos los de labranza son: Bueyes cerriles, vacas, terneros, yeguas, potros, machos, mulas, jumentos, pollinos, cerdas parideras, carneros, ovejas, corderos, machos de cabrío, cabras y cabritos y regulan dar de utilidad cada año: Cada buey cerril quince reales, cada vaca de criar nueve reales, cada ternero cuatro reales, cada yegua un ducado, cada potro o potra seis reales, cada macho o mula lechal once reales, cada jumento o jumenta seis reales, cada pollino o pollina cuatro reales, cada cerda paridera veinte reales, cada carnero tres reales, cada oveja dos reales, cada cordero un real, cada macho de cabrío tres reales, cada cabra dos reales y cada cabrito un real; que la cantidad de ganados y género de ellos resultarán por menor de los memoriales de sus dueños. Y asimismo consideran valer cada cordero de los que se diezman en el ¿hórreo? seis reales, cada arroba de lana treinta y tres reales, cada cabrito setenta reales, cada cerdo tetón diez reales y cada quintal de fruta seis reales.

21<sup>a</sup>. Dijeron que los vecinos de que se compone esta dicha villa son setenta y cuatro y además de estos hay ocho moradores que no están en el concepto de tales vecinos, que todos viven en ella y no hay ninguno en casas de campo ni alquerías, como expresa la pregunta.

22<sup>a</sup>. Dijeron haber en esta dicha villa ochenta tres casas habitables, veinte inhabitables y once arruinadas y por razón del humazgo (*tributo por cada hogar o chimenea*) de ellas contribuye esta villa anualmente con cuarenta pollas (*gallinas*) que registran valer cada una dos reales, importando ochenta reales de vellón.

23<sup>a</sup>. Dijeron que en cuanto a los Propios (*bienes del Concejo o Ayuntamiento*) que tiene esta dicha Villa y el producto a que asciende resultarán pormenor del memorial que en esta razón diere el Procurador Síndico General y testimonio del escribano de ella.

24<sup>a</sup>. Dijeron que esta villa no disfruta arbitrio alguno como expresa la pregunta.

25<sup>a</sup>. Dijeron que en cuanto a los gastos que satisfacer tiene esta dicha villa resultarán pormenor del memorial que en esta razón presentará su Procurador Síndico General y testimonio de su escribano.

26<sup>a</sup>. Dijeron que esta dicha villa y su común tiene contraídos los censos siguientes:

Uno de cuatrocientos y cincuenta ducados vellón a tres por ciento a favor de la Fábrica (*de la Iglesia*) de esta villa.

Otro de capital ciento y quince ducados vellón a tres por ciento a favor de las Capellanías que fundó el Comisario Urizarna y goza D. Pedro José de Montoya, Capellán de ellas.

Otro de capital cuatrocientos y noventa reales vellón a tres por ciento a favor de las Capellanías que fundó dicho Comisario Urizarna que goza Dn. Juan Francisco Montoya Capellán de ella.

Otro su capital mil y quinientos reales vellón a tres por ciento en favor del Cabildo Eclesiástico de la villa de Ezcaray.

Otro su capital cien ducados a tres por ciento a favor de la Capellanía que goza Dn. Juan Ramírez, Presbítero Capellán en la villa de Santurdejo.

Otro su capital cien ducados vellón a tres por ciento a favor de la Capellanía de dicho Dn. Juan Manuel.

Otro de capital cien ducados a tres por ciento a favor del Santo Hospital de la Villa de Valgañón.

Otro su capital cien ducados vellón a tres por ciento a favor de la Congregación de Capellanes de la Villa de Ezcaray y

Otro su capital doscientos ducados a tres por ciento a favor de Dn. Domingo ¿Arce? Magistral en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, sus réditos seis ducados.

27<sup>a</sup>. Dijeron que en esta dicha villa no está cargado el servicio ordinario ni extraordinario.

28<sup>a</sup>. Dijeron que esta dicha villa no paga alcabalas a su Majestad ni otra persona alguna por tener Privilegio en que se les da por exentos de ella, como del (memorial) resultará.

29<sup>a</sup>. Dijeron tener en esta dicha villa de lo que contiene la pregunta una taberna que se administra por ella, la que consideran produce al año de sisa tres mil reales que sirven para en cuenta de cuatro mil cien que pagan a S.M., y el porteo (*transporte*) y vendaje (*venta al pormenor*) del vino está a cargo de Domingo Capellán, vecino de ella como ministerio, le consideran ganar ochocientos reales: los doscientos por vendaje y los seiscientos por el porteo.

Un mesón que está a cargo de Juan de Ortega Sáenz, vecino de esta dicha Villa quien no da utilidad alguna al pueblo y la que tiene es treinta reales.

Una carnicería que sólo hay abasto en ella cuatro meses, que está a cargo de José Lodosa, residente en ella, quien no paga a esta dicha villa tributo alguno y le consideran de utilidad por dicho ministerio cuarenta ducados vellón en dichos cuatro meses, sin que haya otra cosa que responder de esta dicha villa a lo que contiene la pregunta.

30<sup>a</sup>. Dijeron haber en esta dicha villa una casa hospital que sirve para recoger los pobres pasajeros, propia de la cofradía de San Martín y San Andrés, sita en esta dicha villa en cuyo memorial resultará las rentas y gastos que tiene y es hospitalero Simón de Treviana, morador en esta villa, por cuyo ministerio contribuye dicha cofradía con dos fanegas de trigo, y en caso que dicha casa hospital se arrendase regulan merecer tres ducados.

31<sup>a</sup>. Dijeron no corresponder cosa alguna a esta dicha villa de lo que contiene la pregunta.

32<sup>a</sup>. Dijeron haber en esta villa de lo que contiene la pregunta un cirujano residente en esta villa de Santurde llamado Gabriel Garrido Garay, a quien se le contribuye por razón de su salario con sesenta fanegas de trigo anualmente.

33<sup>a</sup>. Dijeron haber en esta dicha villa de lo que contiene la pregunta consiguiente un herrero llamado Antonio Amezaga, vecino de esta dicha villa, a quien se le contribuye



por razón de su salario con cuarenta fanegas de trigo lo que gana al año en doscientos días que trabaja.

Un sastre llamado Mateo de Arze, vecino de esta villa, quien trabaja el año ciento ochenta días y gana en cada una cuatro reales.

Un tejedor llamado Domingo García, vecino de esta villa, quien trabaja al año ciento ochenta días y gana en cada uno de ellos tres reales y medio.

Un aladrero llamado Domingo Capellán Anguta, vecino de esta dicha villa, a quien se le contribuye por razón de su salario con doce fanegas de trigo, los que gana en cincuenta días que trabaja, por ocuparse los demás en el porteo del vino como ha declarado.

34<sup>a</sup>. Dijeron no haber en esta dicha villa cosa alguna de lo que contiene la pregunta.

35<sup>a</sup>. Dijeron que en esta villa de Santurde de labradores y jornaleros hay los que aquí se expresarán, con los días que cada uno trabaja en la hacienda suya como en la de renta y regulan de jornal de cada uno a tres reales vellón

Labradores con yunta

Andrés Repes, labrador con yunta, que trabaja al año ciento y veinte días, los ochenta en la suya y los restantes en la de renta.

Antonio Montoia, labrador con yunta, que trabaja al año ciento y veinte días, los noventa en la suya y los restantes en la de renta.

Antonio Azpeitia de Martínez, mayor de sesenta años y labrador por lo que no se le regula jornal.

Andrés de Montoia, labrador quien trabaja al año ciento y cinco días, los diez en la propia y los restantes en la de renta.

Tiene un hermano llamado Mateo para el ministerio de la labranza mayor de dieciocho a quien le consideran ganar de soldada doscientos reales.

Baltasar Hidalgo, labrador quien trabaja ciento y veinte días, los treinta en la suya y los restantes en la de renta.

Bernarda Pérez la Rea tiene un hijo mayor de la edad de dieciocho para el ministerio de la labranza llamado Juan Antonio Aransaenz a quien se le han regulado ganar de soldada doscientos reales.

Valentín Jorge, labrador quien trabaja ciento veinte días en hacienda de renta.

Bartolomé la Rea Belorado, labrador mayor de sesenta años.

Bartolomé la Rea Vitores, labrador quien trabaja al año ciento y veinte días en hacienda de renta.

Ventura Capellán, labrador quien trabaja ciento y veinte días en hacienda de renta.

Domingo Aransaenz Ortega, labrador quien trabaja en su hacienda treinta días y noventa en la de renta.

Domingo Uruñuela Motizuri, labrador quien trabaja veinte días en la suya y ciento en la de renta.

Tiene un hijo mayor de diez y ocho años llamado Simón, quien se ejercita en el ministerio de la labranza y se le han regulado ganar de soldada doscientos reales.

Domingo Uruñuela la Rea, labrador quien trabaja ciento y veinte días, los diez en la suya y los restantes en la de renta.

Tiene un hijo mayor de edad de dieciocho llamado Lucas, quien se ejercita en la labranza y se le ha regulado ganar de soldada doscientos reales.

Domingo Uruñuela ¿Orodea?, labrador quien trabaja ciento y veinte días en la hacienda de renta.

Tiene un hijo mayor de la edad de diez y ocho años llamado Martín, quien se ejercita en la labranza y se le ha regulado ganar anualmente doscientos reales.

Domingo Uruñuela Montoia, labrador quien trabaja ciento y veinte días, los treinta en la suya y los restantes en la de renta.

Domingo Capellán Castillo, labrador quien no trabaja por ser mayor de sesenta años.

Tiene un hijo mayor de la edad de diez y ocho años llamado Francisco quien se ejercita en el ministerio de la labranza y se le han regulado ganar de soldada doscientos reales.

Domingo Alesón, labrador quien trabaja ciento y veinte días, los diez en la suya y los restantes en la de renta.

Francisco la Rea Vitores, labrador quien trabaja ciento y veinte días, los treinta en la suya y los restantes en la de renta.

Francisco Uruñuela Montizuri, labrador quien trabaja ciento y veinte días, los diez en la suya y los restantes en la de renta.

Fernando Hortega Pozo, labrador mayor de sesenta años.

Francisco Hortega Gamarra, labrador quien trabaja ciento y veinte días, los ciento en la suya y los restantes en la de renta.

Jerónimo Gamarra, labrador mayor de sesenta años.

Ignacio Montoya García, labrador cojo imposibilitado.

Juan Francisco Varoja, labrador quien trabaja ciento y veinte días, los treinta en la suya y los restantes de la de renta.

José de Montoia, labrador quien trabaja ciento y veinte días, los treinta en la suya y los restantes en la de renta.

José Aransaenz Hortega, labrador quien trabaja ciento y veinte días, los treinta en la propia y los restantes de la de renta.

Jorge San Martín Ruiz, labrador quien trabaja ciento y veinte días, los ciento en la de renta y los restantes en la propia.

Juan Gómez Hoz, labrador quien trabaja ciento y veinte días en hacienda propia.

José Aransaez Sancho, labrador quien trabaja ciento y veinte días, los ochenta en la suya y los restantes en la de renta.

Juan Martínez, criado de labranza de Antonio Amezaga, a quien se le han regulado ganar de soldada doscientos reales.

Juan de Uruñuela Rubio, labrador quien trabaja ciento y veinte días en hacienda de renta.

José del Rubio, labrador quien trabaja ciento y veinte días, en hacienda suya los seis y los restantes en la de renta.

José López, labrador mayor de sesenta años.

José Aidillo, labrador quien trabaja ciento y veinte días, los diez en la propia y los restantes en la de renta.

Juan de Uruñuela Montoia, labrador quien trabaja ciento y veinte días, los treinta en la suya y los restantes en la de renta.

Juan de la Sierra Hidalgo, labrador quien trabaja el año ciento y veinte días, los sesenta en la propia y los restantes en la de renta.

Juan Vicente Sancho, labrador quien trabaja al año ciento veinte días, los sesenta en la propia y los restantes en la de renta.

Juan de Aransaez Sancho, labrador quien trabaja al año ciento y veinte días, los noventa en la propia y los restantes en la de renta.

Lucas del Zerro, labrador que trabaja ciento y veinte días, los ochenta en la suya y los restantes en la de renta.

Martín López, labrador quien trabaja ciento y veinte días, los diez en la suya y los restantes en la de renta.

Martín de Uruñuela, labrador quien trabaja ciento veinte días, los sesenta en la suya y los restantes en la de renta.

Manuel de Montoia Herreros, labrador quien trabaja ciento veinte días, los noventa en la suya y los restantes en la de renta.

Marta García, viuda tiene un hijo mayor de la edad de diez y ocho años llamado Juan Francisco Gómez quien se ocupa en el ministerio de la labranza y se le imputa ganar de soldada doscientos reales.

Matías López Aransaez, labrador quien trabaja ciento veinte días en hacienda de renta.

Miguel de Montoia Gamarra, labrador quien trabaja ciento y veinte días, los cincuenta el suya y los restantes en la de renta.

Manuel Jiménez Menor, labrador quien trabaja ciento veinte días en hacienda de renta.

Maria Quende, viuda tiene en su compañía un hijo mayor para el ministerio de la labranza llamado Isidro Rodrigo Quende a quien se le ha regulado ganar de soldada doscientos reales.

Otro llamado Pedro Rodrigo Quende quien se ejercita en la labranza, mayor de dieciocho años y se le ha regulado ganar de soldada anualmente doscientos reales.

Nicolás Jiménez, labrador quien trabaja ciento veinte días en hacienda de renta.

Tiene un hijo mayor de diez y ocho años llamado Manuel quien se ejercita en el ministerio de la labranza y se le regula ganar de soldada doscientos reales.

Pedro Montoia, labrador quien trabaja ciento veinte días en hacienda de renta.

Simón Rubio, labrador quien trabaja ciento y veinte días en hacienda de renta.

Tomás Hidalgo, labrador mayor de sesenta años.

#### Jornaleros

Antonio Gómez, jornalero quien trabaja sesenta días en hacienda ajena y lo demás del año en el oficio de Sacristán.

Antonio Olano, jornalero quien trabaja ciento veinte días en hacienda ajena.

Andrés de Badillo, Jornalero quien trabaja ciento y veinte días en hacienda ajena.

Andrés de Azpeitia, jornalero quien trabaja ciento veinte días en hacienda ajena

Antonio Narro, jornalero quien trabaja ciento y veinte días en hacienda ajena.

Domingo Badillo, jornalero quien trabaja cuarenta días por hallarse achacoso.

Lázaro Alegre, jornalero quien trabaja ciento veinte días en hacienda ajena.

Manuel de Uruñuela, jornalero quien trabaja ciento veinte días en hacienda ajena.

Melchor de Alarzia, jornalero quien trabaja ciento y veinte días en hacienda ajena.

Martín Capellán, jornalero mayor de sesenta años.

Tomas de Altuzarra, jornalero quien trabaja ciento y veinte días en hacienda ajena.

Tomás de Rioja, jornalero quien trabaja ciento y veinte días en hacienda ajena.

36<sup>a</sup>. Dijeron haber en esta villa los pobres de solemnidad siguientes:

Bartolomé Hernando, José Olano Villanueva, Jorge de Uruñuela, Magdalena Bañuelos, Manuel Jiménez Mayor, Roque Bañares y Casilda del Varrio.

37<sup>a</sup>. Dijeron no haber cosa alguna en esta dicha villa de lo que contiene la pregunta.

38<sup>a</sup>. Dijeron haber en esta villa tres Beneficiados y un Capellán que lo son:

Dn. Sebastián de Montoya, Dn. Martín Bentura Uruñuela, Dn. Isidro Gamarra Montoia y Dn. Pedro Montoya.

39<sup>a</sup>. Dijeron no haber en esta dicha villa conventos algunos de religiones como expresa la pregunta.

40<sup>a</sup>. Dijeron no haber en esta dicha villa ni su término finca ni renta alguna que no corresponda a las generales y provinciales como expresa la pregunta.

Y en esta conformidad dieron satisfacción a la preguntas del referido interrogatorio que se les ha leído y mostrado y en todo ponen la verdad se afirmaron y ratificaron por no tener que añadir ni quitar cosa alguna bajo el juramento que dejaron hecho, cuyas respuestas se concluyeron después de haber tomado los días necesarios para responder de ellas con todo acierto y claridad, y lo firmaron junto con dicho señor Juez hoy trece de febrero de mil setecientos cincuenta y tres años, y yo el escribano en fe de todo:

D, Miguel Calbo Caveza de Baca,

Antonio Montoya,

Francisco de la Rea Vitores,

Andrés de Repes Baroja,

Fernando de Hortega Pozo,

Juan de Aransaenz y Sánchez,

Juan Gómez Pozo,

Ante mí José de Campos Molina.

Es conforme al original que queda en la contaduría a mi cargo. Burgos a diecinueve de mayo de mil setecientos cincuenta y cuatro.

Firmado y rubricado: José M<sup>a</sup> de Huidobro. Firmado y Rubricado: Pedro Álvarez.”

### *Observaciones.*

*La documentación del Archivo continúa hasta la página 49, con autos y notificaciones diversos y con la culminación del proceso que omitimos por su larga extensión y escasa relevancia.*

*La Declaración ha sido copiada de la página de internet del Ministerio de Cultura <http://pares.mcu.es>, que figura en el epígrafe: Catastro de la Ensenada. Respuestas Generales, con los campos de búsqueda “Santurde” y “La Rioja”. Va de la página 579 a la 605, con letra de buena caligrafía.*

*Alguna palabra ha sido imposible descifrar con exactitud por lo que van entre ¿...?, y para las antiguas o en desuso se señala (en cursiva y entre paréntesis) su significado actual.*

*La ortografía es caprichosa, especialmente en el uso de la b-v, g-j-x, comas, puntos y mayúsculas por lo que ha adaptado a la actual.*

*Los nombres propios también están actualizados, aunque se ha manteniendo la grafía de la toponimia y de los apellidos, a pesar de que varios están mal copiados: Aransaenz/Aransaez por Aransay; Hortega por Ortega; la Rea por Larrea; Montizuri por Motizuri; Montoia por Montoya; Varoja por Baroja, Varrío por Barrio...*

*De las “Preguntas” y por su orden extractamos los siguientes datos de Santurde (1753)*

#### **Autoridades:**

Antonio Montoya la Rea teniente de Alcalde y Justicia Ordinaria; Francisco la Rea Vitores Regidor; Andrés de Repes Baroja Procurador Síndico General, que son las personas de que se compone el Ayuntamiento; Don Sebastián de Montoya Cura Párroco de la Iglesia de esta Villa.

#### **Tamaño del territorio:**

El territorio de esta dicha villa ocupa desde el levante al poniente tres cuartos de legua, y desde el norte al sur dos cuartos y medio de legua y de circunferencia ocupa todo como dos leguas y media que se andarán a un paso regular en dos horas y media; sus linderos y confrontaciones son por Cierzo la ciudad de Santo Domingo de la Calzada; Solano la villa de Santurdejo, Abrego la de Ojacaastro y por Regañón la villa de Grañón, la figura del término es la que va puesta al margen.

*(S. Ibáñez en el art. “La necesidad de medir...”, pág. 154 señala para Santurde una extensión de 1.538 hectáreas. La página web del Ayuntamiento señala una superficie de 15,4 kilómetros cuadrados).*

*En la respuesta a la pregunta 10 se ha visto que en Santurde: “...tienen haciendas en él según el concepto que hacen habrá como mil ochocientas sesenta y ocho de tierras (1,868 x 2.506,51 = 4,68216068 kilómetros cuadrados de sembrados) ...y además hay de tierras heredades que no se cultivan por su mala calidad doscientas y cincuenta fanegas...” (0,250 x 2506,51 = 0,6266275 kilómetros cuadrados no cultivados).*

**Toponimia** (pagos) en la que están los bienes del Ayuntamiento:

Allende; Butrera, la; Cueto, el; Haedo del Caño; Oja, río; Pelpe; Río San Pedro; Solana de Arbiza; Solana de San Millán; Vizolazas; Zaldo.

#### **Tipos de árboles:**

Manzanos, nogales y perales.

**Frutos que se recogen:**

Trigo, cebada, centeno, avena, habas, arvejas, cáñamo y hierba.

**Industria:**

Un molino harinero con dos ruedas, propiedad del señor de Santurde, que tiene en arriendo Domingo Badillo.

**Ganadería:**

Las especies de ganados, excluidos los de labranza, son: Bueyes cerriles, vacas, terneros, yeguas, potros, machos, mulas, jumentos, pollinos, cerdas parideras, carneros, ovejas, corderos, machos de cabrío, cabras, cabritos y cerdos tetones.

**Vecinos:**

Los vecinos de que se compone esta dicha villa son setenta y cuatro y además de estos hay ocho moradores que no están en el concepto de tales vecinos.

**Casas:**

Dijeron haber en esta dicha villa ochenta tres casas habitables, veinte inhabitables y once arruinadas.

**Establecimientos de comercio:**

Una taberna; el porteo (transporte) y vendaje (venta al pormenor) del vino está a cargo de Domingo Capellán, encargado de ella como ministerio.

Un mesón a cargo de Juan de Ortega Sáenz.

Una carnicería, que está a cargo de José Lodosa.

**Hospitales:**

Una casa hospital que sirve para recoger los pobres pasajeros, propia de la cofradía de san Martín y san Andrés, que tiene y es hospitalero Simón de Treviana, morador en esta villa.

**Otros profesionales:**

Un cirujano, llamado Gabriel Garrido.

**Artes mecánicas y oficios:**

Un herrero, llamado Antonio Amezaga.

Un sastre, llamado Mateo de Arze.

Un tejedor, llamado Domingo García.

Un aladrero que se ocupa además del porteo del vino, llamado Domingo Capellán Anguta.

**Labradores y Jornaleros:**

**Labradores con yunta:**

Andrés Repes, Antonio Montoia, Antonio Azpeitia de Martínez, Andrés de Montoia, su hermano llamado Mateo, Baltasar Hidalgo, Bernarda Perez la Rea, su hijo llamado Juan Antonio Aransaenz, Valentín Jorge, Bartolomé la Rea Belorado, Bartolomé la Rea Vitores, Ventura Capellán, Domingo Aransaenz Ortega, Domingo Uruñuela Motizuri, su hijo llamado Simón, Domingo Uruñuela la Rea, su hijo llamado Lucas, Domingo Uruñuela Orodea, su hijo llamado Martín, Domingo Uruñuela Montoia, Domingo

Capellán Castillo, su hijo llamado Francisco, Domingo Alesón, Francisco la Rea Vitores, Francisco Uruñuela Montizuri, Fernando Hortega Pozo, Francisco Hortega Gamarra, Jerónimo Gamarra, Ignacio Montoya García, Juan Francisco Varoja, José de Montoia, José Aransaenz Hortega, Jorge San Martín Ruiz, Juan Gomez Hoz, José Aransaez Sancho, Juan Martínez, criado de labranza de Antonio Amezaga, Juan de Uruñuela Rubio, José del Rubio, José López, José Aidillo, Juan de Uruñuela Montoia, Juan de la Sierra Hidalgo, Juan Vicente Sancho, Juan de Aransaez Sancho, Lucas del Zerro, Martín López, Martín de Uruñuela, Manuel de Montoia Herreros, Marta García, su hijo Juan Francisco Gómez, Matías López Aransaez, Miguel de Montoia Gamarra, Manuel Jiménez Menor, María Quende, su hijo Isidro Rodrigo Quende, otro llamado Pedro Rodrigo Quende, Nicolás Jiménez, su hijo Manuel, Pedro Montoia, Simón Rubio, y Tomás Hidalgo.

*En los “Memoriales de Seglares” se detallan con minuciosidad y para cada uno de ellos, además de las fincas de labranza y los prados para hierba y pasto, las casas, pajares, corrales, huertos y los animales que poseían tanto para la de labranza (bueyes, vacas, caballos, mulos, asnos...) así como los de cría y engorde para consumo de carne.*

#### **Jornaleros:**

Antonio Gómez, jornalero quien trabaja sesenta días en hacienda ajena y lo demás del año en el oficio de Sacristán, Antonio Olano, Andrés de Badillo, Andrés de Azpeitia, Antonio Narro, Domingo Badillo, Lázaro Alegre, Manuel de Uruñuela, Melchor de Alarzia, Martín Capellán, Tomas de Altuzarra, Tomás de Rioja.

*Resulta llamativo el escaso número de días al año que labradores con yunta trabajan en su propia tierra; por el contrario, es escandaloso el número que éstos trabajan en tierra “de renta”, señal evidente del gran número de fincas y tierras que eran propiedad de las “Capellanías”, de la Iglesia, de las Cofradías, del Hospital y de otras instituciones.*

*Todos los jornaleros trabajan en “hacienda ajena”.*

*Igualmente es llamativo que no figure ningún pastor, cuando, históricamente, la cabaña ganadera de Santurde ha tenido especial importancia en su economía.*

*En la obra de María del Carmen Sáenz Berceo “El Régimen Señorial en Castilla: El estado de Baños y Leiva”, en las páginas 169 y 170, al detallar la ganadería de los pueblos del Señorío, señala:*

**“Ganadería.** La ganadería es una actividad importante dentro del señorío, aunque aparece generalmente como complementaria a la agricultura y supeditada a ella. Hay unos pocos vecinos que tienen un número relativamente alto de cabezas, lo que les permite tener un pastor. A veces, ese pastor está contratado para que cuide el rebaño de dos vecinos, puesto que las cabezas de cada uno no son suficientes para mantenerlo. Pero lo habitual, que se da con más frecuencia, es que los vecinos tengan unas cuantas cabezas de ganado, ovejas o cabras, y que un pastor contratado por el conejo cuide de todas ellas. Sin perjuicio de que otros cuiden al ganado mayor. En Santurde, con una presencia ganadera importante, hay seis pastores que se ocupan de todos los ganados de la villa”.

*Así, en la declaración de José Lodosa, proveedor del abasto de la carnicería figura: “...y para ello doy por la guarda del ganado que se consume ciento sesenta reales al pastor, que es Manuel Izquierdo, vecino de esta Villa...”.*

*También Juan Gómez Pozo declara: "...y un criado de mayor edad para la guarda de mis ganados que se llama Jorge Narro a quien doy de soldada anual doscientos reales..."*

*Juan de Aransay Sancho declara, asimismo: "...tengo criado para la guarda del ganado ovejuno...el cual se llama Domingo de la Iglesia, natural de esta Villa y huérfano..."*

*Y María Ortega, viuda, declara: "... tengo criado para la guarda de mi ganado, que se llama Manuel del Barrio..."*

*Manuel de la Sierra declara: "...mi ejercicio es el de pastor de esta Villa asalariado para la guarda de las cabras y se me contribuye por los vecinos de ella por el trabajo con veinticinco fanegas de trigo y veinticinco de centeno anual. Mantengo zagal para ayuda de guardar dichos ganados y le pago anualmente siete ducados vellón..."*

*Y Simón de Treviana declara: "...mi ejercicio es el de pastor asalariado en esta Villa para guarda de los ganados de la Dula (Conjunto de las cabezas de ganado, especialmente caballar, de los vecinos de un pueblo, que pastan juntos en un terreno comunal), por el cual me contribuyen los vecinos con veintiuna fanegas de trigo y veintiuna de centeno..."*

*Estos "criados para la guarda del ganado", "pastor asalariado para la guarda de cabras" y pastor asalariado para la guarda de los ganados de la Dula " no tendrían propiedades ni fincas, por lo que no figuran en las relaciones anteriores.*

*Se deduce que los cuatro primeros (Manuel Izquierdo, Jorge Narro, Domingo de la Iglesia y Manuel del Barrio) estaban al servicio en exclusiva de propietarios de ganado concretos y los dos últimos (Manuel de la Sierra y Simón de Treviana) al servicio del resto de los vecinos que poseían caballos, cabras ovejas y vacas.*

#### **Pobres de solemnidad:**

Bartolomé Hernando, José Olano Villanueva, Jorge de Uruñuela, Magdalena Bañuelos, Manuel Jiménez Mayor, Roque Bañares y Casilda del Varrio.

*En los "Memoriales de Seglares" Bartolomé Hernando figura con 4 propiedades de escasas productividad y valor; Jorge de Uruñuela, del que señala que estaba impedido y andaba con muletas, sin ninguna finca ni prado y Casilda del Barrio, viuda de Manuel Cárcamo, igualmente sin ninguna tierra de labor ni prado.*

*José Olano y Magdalena Bañuelos no aparecen en los "Memoriales" por lo que se deduce que no tenían ni siquiera casa en la que residir.*

#### **Clérigos**

Tres Beneficiados y un Capellán que lo son:

Dn. Sebastián de Montoya, Dn. Martín Bentura Uruñuela, Dn. Isidro Gamarra Montoia y Dn. Pedro Montoya.

*Resulta llamativo que se pudieran mantener cuatro sacerdotes con las rentas que obtenía el Cabildo, aunque es de reseñar que tres de ellos eran los titulares de las Capellanías entonces existentes en la Iglesia Parroquial de San Andrés de Santurde.*

*Como se verá en el apartado siguiente "Memoriales de Eclesiásticos", en ese año y por este orden figuraban cuatro "Eclesiásticos":*



- *Juan Francisco de Montoya Larrea, Presbítero Beneficiado de la Parroquia, Capellán de una de las Capellanías que en ella fundó Juan de Urizarna y la otra que instituyó Catalina de Montoya.*
- *Martín Ventura Uruñuela y Palacios, Presbítero Beneficiado que tiene los efectos pertenecientes al Vínculo que gozó y fundó el Comisario D. Martín de Uruñuela.*
- *Pedro José de Montoya, Presbítero y Capellán de una de las dos Capellanías que fundó el Comisario Juan de Urizarna, y la otra que instituyó Magdalena de Sancho.*
- *Sebastián de Montoya, Presbítero y Beneficiado, que solo detalla bienes propios.*

*En las “Respuestas” no figura Juan Francisco de Montoya y Larrea que sí aparece en “Memoriales”. Por el contrario, en “Memoriales” no constan bienes ni propiedades de D. Isidro Gamarra Montoya ni datos de que gozara de Capellanía alguna.*

### **Apellidos**

*Los apellidos que aparecen, que se repiten posteriormente en los “Memoriales” con los que se completan (eliminando los no residentes - no empadronados en Santurde), son:*

Aidillo-Aydillo; Alarcia-Alarzia; Alegre; Alesón, Altuzarra; Amezaga-Amezaga; Anguta; Aransay-Aransaenz-Aransaenz; Arce-Arce; Azpeitia-Aspeitia-Aspeitia

Badillo-Vadillo; Bañares, Bañuelos, Barrio-Varrio; Baroja-Varoja; Belorado

Capellán; Cárcamo; Castillo; Crespo

Fernández

Gacihernaez; Gamarra; Garai-Garay; García; Garrido; Gómez, Gutiérrez

Hernando; Herreros; Hidalgo; Hoz

Ibáñez; Iglesia-Iglesias

Jiménez; Jorge

Larrea-La Rea; Lodosa; López

Mansilla; Martínez; Montoya-Montoia-Monttoia; Motazuri-Montizuri-Motizuri;

Naharro-Narro;

Olano; Orodea; Ortega-Hortega

Palacios, Pérez; Pérez de Larrea; Pozo

Quende-Cuende

Ramírez; Repes-Reppes; Rioja; Rodrigo; Rubio; Ruíz

Salcedo; Sancho; Sáez-Sáenz; San Martín; Sierra; Soto

Treviana

Uruñuela

Villanueva-Villanueva; Vitores-Bittores

Zerro

### 3.- MEMORIALES DE ECLESIAÍSTICOS

*Número de propiedades: [solo se incluyen prados y fincas]*

Cabildo de Santurde [27] entre fincas y prados y 65, seno, de Aniversarios y Sufragios] (Vol. 0616: Del Número 0005 al 0030) [*numeración del Archivo*].

Cofradía de la Vera Cruz [9] (del 0031 al 0036)

Cofradía de San Andrés y San Martín [31] (del 0037 al 0049)

Cofradía de Nuestra Señora de la Cuesta [17] (del 0050 al 0057)

Cofradía de San Sebastián y San Roque [1] (del 0057 al 0059)

Cofradía de Santo Tomás y Santiago [7](del 0059 al 0063)

Cofradía de San Isidro [1] (del 0063 al 0064)

Cofradía de San Miguel [13] (del 0064 al 0070)

Cofradía de San Pedro [5] (del 0071 al 0074)

*(todas ellas ubicadas en Santurde, y varias conservan aún su Ermita).*

Cofradía de Nuestra Señora de la Antorchas y Santa Catalina de Santo Domingo de la Calzada [2] (75-76)

Cabildo de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada [2] (del 0077 al 0078)

Convento de las Bernardas de Santo Domingo de la Calzada [2] (del 0079 al 0080)

Monasterio de Santa María la Real de Nájera [16] (del 0081 al 0087)

Congregación de San Felipe Neri de Ezcaray [24] (del 0087 al 0097)

Fábrica de la Iglesia Parroquial de Santurde [no tiene propiedades, solo 8 Censos (*préstamos*) y 3 derechos de Primicias (*impuesto sobre los primeros frutos*)] (del 0097 al 0100)

#### **Toponimia alfabetizada de todos ellos:**

*En cursiva, grafía actual. Si aparecen de dos formas, la segunda figura separada por -*

Aliende

Arrincayas

Barranco de Ambos Pagos (Aliende y San Bartolomé)

Cañada de los Ganados

Calle Real

Calleja de los Agualeños

Callejas del Carcabuezo

Camino a Cansorros

Camino de la Villa a Santo Domingo - Camino Real a Santo Domingo

Camino de los Zerros - Cerros

Camino que lleva a Ojacastro

Camino Real a Corporales

Cauce de Torres

Cauze (*Cauce*) Molinar

Quatro (*Cuatro*) Noguerras

El Ezcarro

El Carril

El Paguillo

El Ubro

El Zenacal

El Zurbal

Hermita (*Ermita*) del Espíritu Santo

La Cabaña

La Calera de la Setura

La Cruz de la Media Legua  
La Fuente de los Zierbos (*Ciervos*)  
La Glera  
La Llanada  
La Setura  
La Media Legua  
La Portilla de Arbiza  
La Reterana  
La Retirana  
La Rosilla  
La Sabuquera  
La Senda de Las Majadas  
La Setura  
La Tejera  
La Tierra Blanca  
La Vallarana  
La Zerradilla  
Las Callejas del Carcabuezo  
Las Enzinillas  
Las Nogueras  
Las Noguerillas  
Las Rozas  
Las Tapias de la Resaca, comunero con Santo. Domingo  
Las Varrias  
Las Zercas  
Los Tobazos  
Los Zarzales  
Pago de Arriba  
Pago de Lubro  
Pago de Pino  
Pelpe, comunero con Santo Domingo  
Pino, comunero con Santo Domingo  
Prados de las Viñas Viejas  
Prados del Espíritu Santo  
Prados de Salzesolo  
Rade - Radi  
Río San Pedro  
Rio Barrias - Riobarrias  
Salziñas  
San Bartolomé  
San Cenón – San Zenón  
San Martín  
Santiago  
Santo Tomás  
Senda de las Majadas  
Solana de San Millán  
Turres  
Valdesagarras  
Valle la Trampa - Vallelatrampa

## Curas:

Montoya Larrea, Juan Francisco de, Presbítero y Beneficiado de la Parroquia, Capellán de las Capellanías que en ella fundaron Cathalina de Montoya y D. Juan de Urizarna. (del 0101 al 0159).

Declara 142 posesiones, s.e.u.o, entre fincas y prados; de ellos: 8 de su Patrimonio personal, 53 de la Capellanía de Catalina, y 81 de la segunda Capellanía fundada por Urizarna, ubicadas en los siguientes pagos mezclados, alfabetizados y con la grafía original:

Aliende, Aliende y las Cercas, Aliende y San Bartolomé, Barrio de Arriba, Barrio de la Torre, Barrio de San Esteban, Barrio de San Martín, Calle Real, Callejas de la Edesa de Zaldo, Camino de Pelpe, Camino de Morales, Camino del Monte, Camino Real, Cerrada Grande, Cerradura del Ubro, El Cenacal/El Zenacal, El Espíritu Santo, El Nogueral, El Oyo de Chamingorna, El Royo, El Ubro, El Zurbal, Chamingorna, La Avellarana, La Cerrada de la Torre, La Cerradilla/La Zerradilla, La Cuesta Chiguaita, La Edesa de Zaldo, La Glera, La Media Legua, La Pieza del Fresno, La Reterana/La Retirana, La Sabuquera, La Senda de las Majadas, La Senda del Ubro, La Senda de las Viñas Biejas, La Subida de Vallerana, La Tejera, La Vallerana, Las Cercas, Las Majadas, Las Noguerillas, Las Rozas, Las Viñas Las Viñas Biejas, Los Egidos, Los Ojos de Pino, Los Parrales, Los Tobazos, Los Zaragüelles, Pago de Arriba, Pago de Pino, Pago de las Quatro, Nogueras, Pago de San Martín, Pelpe, Pino, Pino y Gleras, Plaza de esta Villa, Pradito de la Errería, Prado de Juan Sánchez, Prado de las Capellanías. Prado del Orno, Quizalayas, Resaca, Retirana, Río Barrias/Riobarrias, Río San Pedro, Sagún, Salzesolo, San Bartolomé, Torres. Valle de los Sauzes en el pago de Aliende, Vallelatrampa - Valle la Trampa

Juan Manuel Ramírez y Mansilla, Presbítero Capellán en la Villa de Santurde y, asimismo en la de Santurdejo, donde reside, declara 22 heredades en Santurde en los siguientes pagos, alfabetizados y con la grafía original (del 0159 al 0166):

Aliende, Aliende y Las Zercas, Camino a Corporales, Camino y Cauze Molinar, Camino Real a Santo Domingo, La Resaca, Las Viñas, Las Quizalayas, Las Viñas Viejas, Los Tobazos, Pago de Quatro Nogueras, Pago de Pino, Pago de San Martín, Pago del Ubro, Radi, San Bartolomé.

Joseph Vidal, Prebendado en la Santa Iglesia de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada declara 20 heredades propias (del 0166 al 0172) en los siguientes términos alfabetizados y con la grafía original de Santurde:

Aliende, Barrio de Abajo, El Paguillo, El Ubro, La Cruz de la Media Legua, La Llanada, La Sabuquera, Las Rozas, Las Rozillas, Los Eríos, Los Parrales, Los Tobazos, Varrio Enzimero de la Población.

Juan de Matute, Cura Beneficiado en la Mata de Armuña, según declara Antonio de Olano, vecino de Santurde, declara 4 pertenencias en esta Villa (0173-0177) sitas en:

Calle Real, Cansorros, el río que baja de El Ubro, Pago de Arriba, San Bartolomé. Martín Bentura Uruñuela y Palacios, Presbítero Beneficiado de la Villa de Santurde, tiene 45 heredades, alfabetizadas y con la grafía original, pertenecientes todas ellos al Vínculo que gozó y fundó el Comisario D. Martín de Uruñuela (del 0177 al 0190)

Aliende, Las Cuestas de Aliende, Calle Real, Camino de los Arrieros, Camino Real de Santurdejo a Ojacastró, Camino que va a Corporales, Camino que va a Morales, Camino y Cauze Molinar, Cuestas del Ubro y Santiago, Fuente los Cierbos, El Paguillo, La Glera, La Glera Río Oja, La Herrería, La Resaca, La Reterana, La Tierra Blanca, La Zerrada pegante a la casa, La Zerradilla, Las Cuestas del Ubro y Santiago, Las Guizalayas, Las Pozas, Las Rozas, Los Cantarrales de Santo Tomás, Los Tobazos, Mendi, Oyo del Abellanar, Oyos de Pino, Pago de Aliende, Pago de San Bartolomé, Pelpe, Radi, Río Oja, Senda de Las Majadas, Senda que va al Royo, Torres, Valle la Trampa.

Martín Hidalgo, Presbítero y Capellán en la Villa de Santurdejo, declara 4 efectos que le corresponden en los términos, alfabetizados, de la Villa de Santurde (del 0190 al 0191):

Camino de la Media Legua, Camino de la Torre, Camino Real, El Toril, La Carrera, Salzesolo

Obra Pía de la Escuela de Santurde (declara Miguel Antonio Montoya, vecino y Maestro de Santurde) (del 0192 al 0195)

*(Letra de muy baja resolución, casi ilegible. Se señalan propiedades pero no es posible interpretar cuántas ni los pagos en los que encuentran).*

*Para completar los datos esta Obra Pía hemos revisado el “**Libro de lo raíz de Eclesiásticos**” y en las páginas 306 a 310 (Volumen 0613, Número 314 a 320 de la numeración del Archivo) se relacionan todos los censos y bienes de la Escuela de la que se señala: “Obra Pía de la escuela sita en esta dicha Villa y de la que fundó D. Juan de Urizarna, Cura y Beneficiado que fue en la Parroquia de ella para ayuda de que hubiese maestro de primeras letras y al presente lo es Miguel Antonio Montoya quien por sí las administra y cultiva las propiedades siguientes...”, declarando dieciocho fincas y tres prados situadas, por este orden y con su grafía, en los siguientes pagos:*

La Hedeesa junto a La Tejera de esta Villa, Pago de San Martín y la Vallera, Pago de San Martín y Monte de la Llanada, Rade-Camino que va a Santa Asensio, Zaldo-Camino Real que va a la aldea de Santa Asensio, Rade-Camino Real que va a la aldea de Santa Asensio, Pago de Pino y Carril, Hermita del Espíritu Santo (no se labra por su mala calidad), Sancesolo-La Glera, Barrio Encimero (1 prado regadío), Barrio Encimero (1 prado de guadaña con 8 nogales), Barrio Encimero – Hedeesa de Zaldo (1 prado de guadaña), Ubro (6 fincas regadías y cadañeras; 2 de ellas con 2 nogales), Pago de las Cuatro Nogueras (2 de 2ª calidad), Guindaleras y Pago del Ubro (no se labra por su mala calidad)

“Las tierras contenidas en este Memorial componen diez y nueve fanegas y siete celemines y medio de tierra y se labran por Andrés de Montoya y Francisco Uruñuela”.

Obra Pía de Melchor Garavilla (Garabillo), Fundador en la Villa de Ojacastró, en los términos de Santurde tiene 13 heredades, alfabetizadas, en Santurde en (del 0196 al 0202):

Barrio Encimero, Camino Real a Santo Domingo, Casas del Barrio, Chamingorna, Desá de Zaldo, El Carril, El Perucón, El Ubro, Ermita del Espíritu Santo, La Glera, Las Guindaleras, Pago de las Cuatro Nogueras, Pago del Lubro/Pago del Ubro, Pago de Pino, Sanzesolo.

Pedro José de Montoya, Presbítero y Capellán en la Villa de Santurde, con las posesiones de su patrimonio; censos, casas y heredades de una de las dos Capellanías que fundó el Comisario Juan de Urizarna, y censos, casas y heredades de la Capellanía que fundó Magdalena de Sancho (del 0202 al 0252):

Declara 170 posesiones, s.e.u.o, entre fincas y prados; de ellos: 37 de su Patrimonio personal, 74 de la Capellanía de Magdalena, y 59 de la primera Capellanía fundada por Urizarna, ubicadas, mezcladas, alfabetizadas y con la grafía original en los siguientes pagos:

Aliende, Aliende y La Gabadierna, Aliende y Las Cuestas, Aliende y Las Zercas, Alto del Ubro, Barrio de Abajo, Barrio de Arriba, Barrio del Charco, Barrio/Varrio de la Torre, Barrio/Varrio de San Esteban, Calle de San Esteban, Calle Real, Calleja de San Sebastián, Calleja del Pozo, Calleja que sale a Zaldo, Callejas a las Tanerías, Callejas de San Millán, Camino de Cansorros, Camino de Corporales, Camino de Santurdejo, Camino que lleva/que se va a Corporales, Camino que se va al Calvario, Camino que va a Ojacastro, Camino Real, Camino Real a Corporales, Camino Real a la Ciudad de Santo Domingo/Camino Real a Santo Domingo, Camino y Cauze Molinar, Campo de Zaldo, Casas del Barrio de Arriba, Cauze de la Resaca, Cauze de Torres, Cauze Muelo, Cuestas de Aliende, Cuestas del Ubro, Cuestas de los Zerezos, El Campillo, El Carril, El Llano de Aliende, El Paguillo, El Perucón, El Zelemín en término de la Villa de Ojacastro comunero con Santurde, El Zenacal, El Zerrillo de Aliende/ El Zerrillo en el Pago de Aliende, El Zurbal, Esquina de las Viñas, Hermita de San Esteban, Hermita de Santiago, Hermita del Espíritu Santo, Fuente de los Zierbos, La Calera del Carril, La Calleja del Pozo, La Carrera, La Cruz Alta en el Pago de Aliende, La Cruz de la Media Legua, La Cuesta Chiquita/Chigueta, La Glera, La Glera Río Oja, La Llanada, La Media Legua, La Pradera de Castillo en término de la Villa de Ojacastro comunero con Santurde, La Resaca, La Reterana/La Reiterana, La Rozilla, La Sabuquera, La Setura, La Tejera, La Vallerana, La Zerradilla, Las Callejas a las Tanerías/Tenerías, Las Cuestas, Las Cuestas de Aliende, Las Cuestas del Perucón, Las Guizalayas, Las Noguerrillas, Las Pozas, Las Rozas, Las Viñas Viejas, Los Exidos, Los Parrales, Los Parrales de Santa Asensio/San Asensio en Ojacastro comunero con Santurde, Los Prados de Sanzesolo, Los Tobazos, Los Vallejuelos, Los Zarzales. Llano de Aliende, Llotarna en término de la Villa de Ojacastro comunero con Santurde), Monte de Pelpe, Mizolazas ¿Vizolazas?, Oyos de Pino, comunero con Santo Domingo de la Calzada, Pago de Aliende, Pago del Ubro, Pago de La Butrera, Pago de Pino, Pago de Quatro Nogueras, Pago de la Reterana, Pago de Las Rozas, Pago de San Bartolomé, Pago de San Martín, Pago de Sarna, Pago del Ubro, Pago de Vizocaya, Plaza de la Yglesia de esta Villa, Prados del Salzesolo, Rade, Rebollar de Santiago, Río San Pedro/Río de San Pedro, Río Varrias, Río de la Thexera, Sagún, San Millán, Santiago, Sanzesolo/Sancesolo/Salcesolo/Saucesolo, Sarna, Senda de las Majadas, Senda que se va a Santiago, Senda que va a Zomize, Solarna, Ubro, Valle el Peral, Valle la Trampa/Vallelatrampa, Valle los Sauzes, Varrio de la Torre, Varrio del Charco, Torres, Zalarna en término de la Villa de Ojacastro comunero con Santurde, Zaldo, Zerradura de las Viñas.

Dionisio Ruilopez, Vecino de la Villa de Balgañón, Patrono de Sangre de la Capellanías que en Santurde fundó el Comisario Juan de Urizarna y Administrador de los efectos que dejó para Hornamentos y Reparos de la Capilla de San Juan Bautista en la Parroquia de Santurde declara un prado (Prado de la Herrería de 4 fanegas de dicho Patronato que se riega con agua de La Glera) que linda con (del 0252 al 0253):

Calle Real, Calleja de paso, Campo de Zaldo, Prado del Señor de esta Villa

Préstamo del Espíritu Santo: Mateo Montoya como rentero de las heredades del Préstamo del Espíritu Santo o su Ermita, declara 20 fincas y prados, alfabetizados, en los pagos (0254 al 0261):

Camino que se va a Corporales, Camino que se va a Santo Domingo de la Calzada, Camino Real a Santo Domingo, El Paguillo, El Perucón, La Carrera, La Glera, La Reiterana, La Sabuquera, La Tejera, La Vallerana, Las Gleras del Concejo, Las Gleras Río Oja, Los Tobazos, Pago de Pino, Pago de San Martín, Río San Pedro, Sagún, Solana.

Sebastián de Montoya, Presbítero y Beneficiado de la Parroquia de Santurde, declara 15 bienes y heredades propias, alfabetizadas y con la grafía original en (del 0262 al 0269):

Barrio Vajero, Calle Real, Camino Real, Camino que se va a Corporales, Camino que se va a Santa Eugenia?, Camino y Cauze del Río Molinar, Cauze de Turre, El Paguillo El Prado Grande junto al cauce de Turre, El Zenacal, El Zurbal, La Cuesta Chiguita. La Reiterana, Las Quatro Nogueras, Mojon de Canto, Oyo de Sagún, Rade, Senda de las Majadas, Salzesolo.

Ángel Salvio, Presbítero Capellán en la Villa de Ezcaray, tiene en Santurde 2 efectos en (del 0270 al 0271):

El Ubro, Pago de San Bartolomé.

Teresa de Ocio, Monja Profesa en la Villa de Madrid, por arrendamiento que tiene hecho a Manuel de Ribera, Canónigo de la Santa Iglesia de Santo Domingo de la Calzada, según declara Marta García vecina de Santurde, tiene 2 bienes en (0272-0273):

El Portillo de la Llanada, Las Viñas, Monte de la Llanada.

*En cursiva, grafía actual. Si aparecen de dos formas, la segunda figura separada por –*

## ANIVERSARIOS Y SUFRAGIOS DEL CABILDO

“Aniversarios que celebra el Cabildo:

María de Ortega, viuda	4 aniversarios	19 Reales
Andrés de Repes Baroja	6 “	42 “
Juan de Ortega Sáez	1 “	4 “
Martín de Uruñuela	1.”	6 “ y fanega y media de trigo
Martín, Juan Antonio y Enrique de Aransay	Uruñuela, herederos de Lucas Uruñuela y María 2 aniversarios	10 Reales
Lucas del Zerro	3 “	22 “
Juan Francisco Baroja	2 “	12 ”
María Antonio Baroja	2 “	13 “
José Montoya Herreros	1 “	8 “
Manuel de Montoya Herreros	1 “	½ fanega de trigo
Antonio Montoya Larrea	1 “	6 Reales
Marta García, viuda	2 “	24 “
Martin Bentura de Uruñuela	1 “	15 “
Pedro José de Montoya, Presbítero	1 “	Una fanega de trigo
Domingo Aransay Ortega	1 “	6 Reales
Bernarda Pérez de Larrea, viuda	2 “	24 “
Francisco de Larrea Vitores	1 “	4 “
Bartolomé Larrea Belorado	1 “	4 “
Juan Gómez Pozo	3 “	12 “
Domingo Uruñuela La Rea	1	6 Reales
Domingo Capellán Castillo	1 “	4 “
José del Rubio	1 “	6 “
Ángela de Aransay, viuda	2 “	12 “
Catalina de Ortega Aransay	1 “	8 “
Miguel de Montoya Gamarra	1 “	12 “
Gabriela Montoya Ortega	6 “	23 “
Juan de Uruñuela Montoya	2 “	10 “
Andrés de Sancho Ortega	2 “	18 “
Francisco Ortega Gamarra	2 “	18 “
Juan de la Sierra Hidalgo	1 “	6 “
Juan Vicente Sancho	4 “	24 “



Juan de Aransay Sancho	4 “	22 “
Francisco Uruñuela Larrea	1 “	4 “
Bernardo Sancho ( <i>tachado</i> ) sobre escrito: Herederos de Juan de Sancho y Josefa de Aransay	2 Aniversarios	12 Reales
Lucas Felipe de Montoya ( <i>tachado</i> ) sobre escrito: No corresponde a esta Jurisdicción		
	4 Aniversarios	26 Reales
Manuel de Rodrigo y Rodrigo	6 “	26 “
Martín de Hidalgo, Presbítero	1 “	12 “
Manuel de Ávila, de Villarejo	6 “	35 “
Domingo García, de Sto. Domingo	2 “	8 “
Francisco Montoya, de Sto. Dom.	2 “	9 “
J. Bautista Rodrigo, de Corporales	1 “	12 “
Esteban García, de Fresneña	1 “	4 “
José de Uruñuela, de Ojacastró	1 “	15 “
Manuel de Rodrigo, de Ojacastró	1 “	14 “
José Cámara, de Ojacastró	1 “	6 “
Juan Antonio de Ortega	2 “	12 “
Lorenzo Rodrigo, de Zorraquín	1 “	4 “
Pedro Ortega, de Anguta	1 “	6 “
José de Aransay Sancho y Martín de Ayala, de San Pedro del Monte como herederos de Juan y Pedro del Castillo	1 Aniversario	8 Reales
La Villa de Santurde, por 3 procesiones al año		18 reales (pag 23)
M <sup>a</sup> Santos del Pozo Román	1 Aniversario	4 Reales
Manuela Monasterio, de Pradoluengo	1 Aniv.	12 “
Por la Carga de las tierras benéficas	7 Aniversarios	
Por poner crucetas en los mojones de la Jurisdicción		4 Reales
Por 3 procesiones generales anuales		18 “
Por los trabajos de la Semana Santa		6 “
SUFRAGIOS POR SUS HERMANOS DIFUNTOS:		
De la Cofradía de la Vera Cruz,		30 “
De la Cofradía de N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> de la Cuesta		15 “
De la Cofradía de San Isidro		7 “
De la Cofradía de San Martín		4 “
De la Cofradía de Santiago y Santo Tomás		15 “
De la Cofradía de San Sebastián		18 “
De la Cofradía de San Miguel		12 “

De la Cofradía de San Pedro

12 “

CARGAS DEL CABILDO – ANIVERSARIOS DE CELEBRA;

3 por Catalina Cortazar, por usufructo de las heredades Beneficiales

2 por Pedro Arbiza y Magdalena Badillo, por usufructo de tierras

2 por Alonso Martínez Gamarra y su mujer, por usufructo de tierras y prados

1 por Pedro del Pozo, por usufructo de un prado

CARGAS DEL CABILDO – PAGA CADA AÑO

Por un censo de 600 Ducados del Hospital de Valgañón 66 Reales

A su Ilustrísima por la Procuraciones 12 “

Por el Subsidio y Excusado 188 “

*Comentarios:*

### **Propiedades**

*Es llamativo para los tiempos actuales el número tan considerable de propiedades que tenían a renta las Cofradías, Instituciones Religiosas, Presbíteros y Capellanes.*

*Descartando otras propiedades (casas, pajares, huertos, cerrados para verdura...) e incluyendo solo prados y fincas, figuran, seuo, las siguientes:*

Cabildo de Santurde	27
Cofradía de la Vera Cruz	09
Cofradía de San Andrés y San Martín	29
Cofradía de Nuestra Señora de la Cuesta	17
Cofradía de San Sebastián y San Roque	01
Cofradía de Santo Tomás y Santiago	07
Cofradía de San Isidro	01
Cofradía de San Miguel	13
Cofradía de San Pedro	05
C. de N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> de la Antorchas y Sta. Catalina de Sto. Domingo	02
Cabildo de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada	02
Convento de las Bernardas de Santo Domingo de la Calzada	02
Monasterio de Santa María la Real de Nájera	16
Congregación de San Felipe Neri de Ezcaray	24

Montoya Larrea, Juan Francisco de, Presbítero y Beneficiado, declara:

De su Patrimonio	08
De la Capellanía Catalina de Montoya	53
De la Capellanía de. Juan de Urizarna	81

Juan Manuel Ramírez y Mansilla, Presbítero Capellán de Santurdejo declara.

De la Capellanía de Mansilla	22
------------------------------	----

Joseph Vidal, Prebendado en la Santa Iglesia de Santo Domingo declara:

Heredades propias	20
-------------------	----

Martín Bentura Uruñuela y Palacios, Presbítero Beneficiado declara:

Vínculo que gozó y fundó el Comisario D. Martín de Uruñuela	45
---	----

Martín Hidalgo, Presbítero y Capellán en la Villa de Santurdejo, declara:

Heredades propias	04
-------------------	----

Obra Pía de la Escuela de Santurde	21
------------------------------------	----

Obra Pía de Melchor Garavilla	13
-------------------------------	----

Pedro José de Montoya, Presbítero y Capellán declara:

De su Patrimonio	37
De la Capellanía de Magdalena de Sancho	74
De la primera Capellanía de Urizarna	59

Dionisio Ruilopez, de Valgañón, Patrono de Sangre de las Capellanías declara:  
De las Capellanías de Urizarna 01

Préstamo del Espíritu Santo: Mateo Montoya como rentero declara:  
Hereditades del Préstamo del Espíritu Santo o su Ermita, 20

Sebastián de Montoya, Presbítero y Beneficiado de la Parroquia de Santurde, declara:  
De su Patrimonio 15

Ángel Salvio, Presbítero Capellán en la Villa de Ezcaray declara:  
De su Patrimonio 02

Teresa de Ocio, Monja Profesa en la Villa de Madrid, declara:  
Por arrendamiento que tiene hecho a Manuel de Ribera 02

*Es cierto que, como se verá en el “Memorial de Seglares”, tanto las fincas como los prados eran de muy corta extensión; alguna solo unos celemines, que el importe que se cobraba a los arrendatarios tampoco era excesivo y se tenía en cuenta la productividad de cada prado o finca.*

*La mayor parte de los “labradores con yunta” tenían en renta alguna o varias de estas propiedades y, para cada una, viene detallado quién/quienes era/n y cuanto pagaban cada año por su explotación.*

*Destacamos por su número y relevancia los siguientes “renteros”:*

*Capellanía 1ª de Urizarna: Andrés Repes, José Aransay Ortega, Ignacio Montoya, Pedro Montoya, Francisco Ortega, Juan Antonio Ortega, Lucas del Zerro.*

*Capellanía 2ª de Urizarna: Fernando Ortega, Domingo Alesón, Juan Gómez Pozo, Domingo Aransay Ortega. Miguel de Montoya Gamarra, Bartolomé Larrea y Valentín Jorge.*

*Capellanía de Catalina Montoya: Juan Gómez Pozo, Antonio Montoya y Domingo Aransay Ortega.*

*Capellanía de Magdalena Sancho: Domingo Uruñuela Motizuri, José Aransay Ortega, Matías López, Domingo Alesón, José del Rubio, Pedro Montoya, Francisco Ortega, Ignacio Montoya, Bartolomé Larrea Vitores, Antonio Amezega, Manuel Somodevilla de Ojacastró.*

*Vínculo de Martín de Uruñuela: Juan de Uruñuela Rubio*

*Préstamo del Espíritu Santo: Mateo Montoya.*

*Resulta llamativo el número tan considerable de Cofradías (8) que, para una población tan escasa (entre 350 y 400) como la que tenía Santurde en los años del Catastro, estaban en funcionamiento y tenían tantas propiedades.*

*Las Cofradías nacen, en su mayoría, con posterioridad al Concilio de Trento (1545-1563) dentro de la Contrarreforma para contrarrestar las tesis del Protestantismo, promovidas por Lutero.*

*Los primeros datos de las que existieron en Santurde los hallamos en el Testamento y el Codicilio de Urizarna.*

*Juan Urizarra, en la página 11 de su Testamento del año 1643 indica: “Yttem mando, y encomiendo a los Señores Cofrades de las Cofradías de la Santa Vera Cruz, y de Nuestra Señora de la Cuesta, y Señor San Miguel, y Señor San Pedro, y Señor San Ysidro, acompañen mi Cuerpo con toda la Cera, que tuvieren las dichas Cofradías, y me hagan decir luego las misas que están obligados, como tal Cofrade que he sido de dichas Cofradías, y lo cumplan así.”*

*Y en la página 113 de su Codicilio del año 1645 dice: “Primeramente pido, y suplico a los Señores Cabildos, y Cofrades de las Cofradías de la Santa Vera Cruz, y Nuestra Señora de la Cuesta, y del Rosario, y de San Pedro, y San Miguel, y Santísimo, de las que soy Cofrade, aunque indigno, acompañen mi Cuerpo el día de mi Entierro, y traigan toda la Cera de las dichas Cofradías, y se me hagan decir luego las misas que se acostumbra decir a cada Cofrade difunto.”*

*Al describir la situación de sus fincas, añade como fincas linderas a las suyas algunas de propiedades de: “Cofradía de San Andrés y Cofradía de San Martín.”*

*En la página web de Santurde, elaborada por Pedro Colón Aransay, se indica:*

*”En 1.655 existían las cofradías de: Nuestra Señora, San Roque y San Sebastián, La Cruz, San Pedro, San Miguel, San Martín y San Andrés”*

*No se señala fuente, pero se deduce que este dato ha sido obtenido por el Rvdo. Aureo Torres, Q.E.P.D., del segundo “Libro de la Fábrica de la Iglesia de Santurde” que va de 1605 a 1661.*

*En el libro tercero de la “Fabrica de la Iglesia de Santurde” que va de 1662 a 1771 consta una “visita” en el año 1673 que examina los libros de las siguientes cofradías: “San Andrés, San Martín, San Sebastián, Nuestra Señora de la Cuesta, La Vera Cruz, San Isidro, San Pedro, San Miguel, Santiago y Santo Tomás”.*

*En el Archivo Diocesano de Logroño, sito en el Seminario Conciliar, como documentación procedente de la Iglesia de San Andrés de Santurde de Rioja existen libros de las siguientes cofradías y años:*

*“Cofradía de San Andrés y San Martín 1785-1857*

*Cofradía de San Pedro 1731-1819*

*Cofradía de San Sebastián y San Roque 1743-1824”.*

*Todas ellas se fueron extinguiendo a raíz de las Desamortizaciones de Mendizábal y Madoz de mediados del S XIX, que expropió sus bienes y fincas y las dejó sin medios de subsistencia*

*En la actualidad solo permanece la de Nuestra Señora de la Cuesta que, como se ve en el folleto editado por el Ayuntamiento de Santurde en Septiembre de 2012, se transformó en “Hermanad de Nuestra Señora de La Cuesta” en el año 1887, con unas nuevos Estatutos y normas de funcionamiento que figuran en dicho folleto.*

*En el mismo, en las páginas 40 a 43 a.i., figura la declaración que hace “Domingo Uruñuela Montoya, como Prior de la Cofradía de nuestra Señora de la Cuesta”.*

*Además de las “heredades” (9 al Cierzo, 3 al solano, 2 al Abrego y 4 al Regañón) que labran Domingo Alesón y Juan de Uruñuela, señalando cuanto paga cada uno, figuran las “cargas” que tiene dicha Cofradía: Refresco, cera, aceite pagos al Cabildo...”*

*La Cofradía de San Andrés y San Martín destaca por el número considerable de propiedades que tenía (23) además de casa y sitio.*

*Su Prior declara: “Juan Vicente Sancho, vecino de esta Villa de Santurde y Prior actual que soy de la Cofradía de los Señores San Andrés y San Martín fundada en él, digo... corresponden a dicha Cofradía en los términos de esta dicha Villa los efectos siguientes:*

*Casa: Una casa en esta Villa y Calle Real de ella con cuarto tejavana que sirva para hospedaje de los pobres, con título de Hospital y tiene de largo....*

*Un sitio de medio cuartillo conjunto a la dicha casa...*

*Heredades: Una heredad... (Describe y detalla 23 heredades en los pagos siguientes (por orden de aparición) y quiénes las labran:*

*Camino Real (la labran los herederos de Isidro Rodrigo que lo es María Cuende); Las Noguerillas; La Vallarana; La Tejera (la labra Juan Baroja); El Río San Pedro (dicho Juan Baroja la labra); La Calera de la Setura (Andrés Repes la labra); dos en La Senda de las Majadas (el dicho Repes las labra); La Fuente de los Zierbos (el dicho Andrés Repes la labra); La Senda de las Majadas (el dicho Andrés Repes la labra), cuatro en El Camino de la Villa (Domingo Uruñuela Montoya y Domingo Aransay Ortega las labran); dos en el término Debajo de la Media Legua, término Comunero (con Santo Domingo), (los dicho Domingo Aransay y Domingo Uruñuela las labran); tres en La Cruz de la Media Legua (los dichos Domingo Aransay y Domingo Uruñuela las labran); La Setura (el dicho Domingo Uruñuela Montoya la labra); Las Enzinillas (Manuel de Montoya la labra); Un prado de ocho fanegas segadero de hierba que se riega con el agua de La Glera, próximo a la Villa, al Camino de Santo Domingo y a la ermita de San Pedro (lo tiene en renta Pedro José de Montoya) (¿El aún llamado Prado el Hospital?); Una finca de dos fanegas de regadío, cadañera de segunda calidad que sirva para cáñamo, habas y trigo, alternando, en el Ubro (los dichos y Manuel de Montoya la labran); una más en El Ubro (el dicho Manuel de Montoya la labra); dos en el Pago de las Cuatro Nogueras (el dicho Manuel de Montoya las labra).*

*De las cuales dichas heredades expresadas, parte de ellas trae en renta Manuel de Montoya, hermano de dicha Cofradía quien paga lo que expresará adelante y parte de ellas Isidro de Rodrigo Larrea, ya difunto, y el mismo de mancomún (mancomunadamente) con Manuel de Montoya y pagan lo que expresarán y Juan Francisco Baroja, asimismo por lo que expresará.*

*Paga por el prado expresado Francisco Hortega por arriendo... (se especifica cuánto paga cada uno de los renteros).*

*Que todas componen cincuenta y una fanegas y ocho celemines de trigo valenciano que son las que corresponden a los años pares y a los de nones sesenta fanegas de dicho trigo.*

*Cargas:*

*Siete fanegas que se dan anualmente al Cabildo Eclesiástico por diez misas cantadas que se celebran cada año por los hermanos difuntos y fundadores de ella y cuatro más por los Sufragios en la víspera y el día de los Santos.*

*Asimismo, se dan dos fanegas de trigo al hospitalero anualmente por el trabajo de asistir a los pobres, además de no pagar renta alguna por vivir en dicho Hospital.*

Asimismo, se gastan en cada un año cuatro fanegas y media de trigo en pan cocido en las funciones y festividades de vísperas y días de los Santos con los Señores del Cabildo y Hermanos de dicha Cofradía.

Asimismo, paga dicha Cofradía de Subsidio y Excusado (*impuestos reales*) en cada año 15 reales vellón.

Asimismo, se dan anualmente 2 ducados por alumbrar la lámpara los días de fiesta de todo el año y días de los Santos.

Asimismo, tiene de coste los reparos que se hacen en la ermita de dicha Cofradía, 18 reales cada año, justificados por quinquenio (*tachado*).

Asimismo, ha costado ciento 180 reales una obra que se ha hecho en la Casa Hospital...

Asimismo, se gastan en las ropas de las camas que se mantienen en dicho Hospital de cuenta de la dicha Cofradía 38 reales y 27 maravedis cada año...

Asimismo, se gastan por los oficiales de dicha Cofradía tres visitas que se hacen cada año para el reconocimiento de los reparos que son necesarios hacer en las ropas y demás de él, 12 reales vellón.

Asimismo... (*sigue detallando gastos con su importe en cera, hachas y velas; por alumbrar al Santísimo el Jueves y Viernes Santos; a los oficiales por asistir al rendimiento de cuentas anuales; a los pobres de la Villa por limosna; por dos reses vacunas que se reparte entre ellos la víspera de San Martín; por gastos por el nombramiento de Prior, Alcalde y Mayordomos de la Cofradía que se hace el día de San Bartolomé; por el “refresco” que se da ese día a los Hermanos de la Cofradía, ...*)

*Finalmente, se vuelven a especificar detalladamente los importes que percibe la Cofradía de los diversos renteros por el alquiler de las fincas.*

*Ha parecido interesante extraer la declaración sobre el Hospital y la Cofradía de San Andrés y San Martín por el gran servicio que prestó a Santurde durante su existencia, que, a falta de Seguridad Social y de otras Instituciones del Estado, era la que se encargaba de ello con las rentas que producían sus posesiones.*

*En mi obra “Bernardo Sancho...”, en los diversos testamentos o memorias testamentarias vistas, se verifica la costumbre que existía de dejar alguna manda para el Hospital de Santurde.*

*Así, en la página 238, en la “Memoria Testamentaria” de 30 de mayo de 1798, en el punto 30 se señala:*

*“30. Ítem es mi voluntad se den al Hospital de la Villa de Santurde mi Patria trescientos ducados para que los impongan á beneficio del hospital, ó los gasten en ponerle las cosas, que le fueren precisas, cuyo encargo, y suplica se hará de mi parte al Ayuntamiento de la Villa...”.*

*Las Desamortizaciones de Mendizábal de mediados del S. XIX expropiaron todos los bienes de las Cofradías, quedando solo los bienes del Hospital y La Escuela, que pasaron a ser propiedad del Ayuntamiento.*

*El edificio del Hospital, que ya había perdido su utilidad y había dejado de funcionar como tal, se vendió a Melitón Díez en la década de 1920 y, por estas fechas, el Ayuntamiento enajenó y vendió gran parte de las fincas y prados de esta Institución y de la Escuela.*

*En mi obra “Bernardo Sancho...” en las páginas 138 y siguientes, detallo la creación de FUBESOR y la extinción definitiva de las tres instituciones que habían perdurado en Santurde:*

#### **“FUBESOR**

En la página de internet: la rioja.com del lunes 5 de junio de 2006 aparece la siguiente noticia:

##### **“REGIÓN / INSTITUCIONES BENÉFICAS**

Una única fundación agrupará el legado social de los indianos riojanos.

Fubesor aglutina 76 fundaciones y su patrimonio supera los 700.000 euros. Entre otros proyectos se baraja la cesión de fincas para construir VPO.

El pasado 15 de mayo se constituyó la nueva **Fundación Benéfico Social de La Rioja (FUBESOR)**, que aglutina todas las fundaciones benéfico-asistenciales y culturales instituidas en nuestra región entre finales del siglo XIX y principios del XX (algunas más antiguas) por indianos o comerciantes que habían hecho fortuna. Fubesor tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas y es el resultado de la fusión de la **“Agregación de Fundaciones para Dotes y Obras Benéficas y Hospitalarias de la Provincia de Logroño”** (1964), en la que estaban integradas 59 fundaciones, y la **“Fundación Benéfico Docente de Logroño”** (1962), con dieciséis. M.J.G. LOGROÑO.

La fusión tiene como objetivo simplificar y unificar la gestión, y crear una única fundación con suficiente entidad para emprender proyectos de interés general adecuados a los tiempos actuales. Así entre las actuaciones que potenciará estarán las relacionadas con las nuevas tecnologías, las actividades de mejora del medio ambiente e incluso la construcción de viviendas de protección oficial, puesto que algunas de las fincas que se encuentran en suelo urbano se cederán a los Ayuntamientos, que entre otros fines podrían optar por desarrollar en ellas proyectos de VPO, según explica el consejero de Administraciones Públicas y presidente del patronato de FUBESOR Alberto Bretón.

El Gobierno regional inició en el año 2000 una ardua labor de depuración jurídica para regularizar el patrimonio y esclarecer su titularidad. Como resultado de ese proceso, FUBESOR tiene inventariadas en la actualidad 64 fincas (53 rústicas y 11 urbanas) distribuidas en siete municipios riojanos, de las que prácticamente la mitad (31) se localizan en Badarán. Asimismo, existen otras 40 fincas de titularidad dudosa (una curiosamente está en Madrid y figura como propiedad de la Comunidad madrileña), sobre las que continuarán las labores de investigación. El valor total de las fincas inventariadas más el capital de algunas fundaciones que se encontraba depositado en el Banco de España alcanza los 708.000 euros”.

A partir de esta información se recaban y buscan datos sobre FUBESOR, de la que en la página web Oficial de La Rioja [crioja@crioja.es](mailto:crioja@crioja.es) en [https://www.ccrioja.es/fileadmin/.../ISLER-Estructura\\_organica\\_CAR.pdf](https://www.ccrioja.es/fileadmin/.../ISLER-Estructura_organica_CAR.pdf), figura en Pdf “Estructura orgánica de la CAR – Consejo Consultivo de La Rioja, figura:

#### **“ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CAR - CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.-**

-Decreto 27/2012, de 13 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la C.A.R. (B.O.R. núm.87, del 16 /Ar.140) 6; modificado por: i) Decreto 24/2013, de 2 de agosto (B.O.R. núm. 97, del 17 /Ar.169); y ii) Decreto 44/2013, de 5 de diciembre (B.O.R. núm. 153, del 11,Ar 226) como



“Órganos adscritos”, Dependientes de la Dirección General de Justicia e Interior, entre otros la

**-Fundación Benéfico-social de La Rioja (FUBESOR)**

Con la nota 10 a pie de página siguiente:

La Fundación Benéfico-social de La Rioja (FUBESOR) se constituyó el 20 de mayo de 2006 por fusión de:

I) La Agregación de Fundaciones para Dotes y Obras Benéficas y Hospitalarias de la Provincia de Logroño (1964), en la que estaban integradas 59 Fundaciones Benéficas; y

II) La Fundación Benéfico-docente de Logroño (1962), que integraba 16 Fundaciones.

Según información publicada en el “Diario La Rioja” de 5 de junio de 2006, FUBESOR aglutina 76 Fundaciones y su patrimonio supera los 700.000 €, con 53 fincas rústicas y 11 urbanas.

La relación de las Fundaciones que agrupa es la siguiente:

A) Procedentes de la precitada Agrupación I: ... (se omiten)

F. **Hospital, de Santurde de La Rioja, xLvii)**

F. **Bernardo S. Larrea, de Santurde, xLviii)** ... (se omiten)

B) Procedentes de la precitada Fundación Benéfico - Docente... (se omiten)

F. **Escuela de Santurde, xv)**... (se omiten).”

Don. Miguel Caldero Peso, Técnico del Servicio de Interior de la Conserjería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia del Gobierno de La Rioja y a quien agradezco la deferencia y el trato recibido, me ha entregado en pdf copia de la escritura de creación de FUBESOR, con los diversos anexos y me ha permitido estudiar dos carpetas con documentación relativa a la Obra Pía.

Los datos obtenidos de los últimos años se han reflejado en su lugar y aquí resumo el contenido del acta de creación de FUBESOR.

El pdf recibido contiene copia LA ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE FUNDACIONES con diversos anexos, que trato de resumir al máximo dada su amplitud (18 folios numerados y sellados en papel en exclusivo para documentos notariales, a dos caras) intentando no perder información valiosa que nos señala el final de la Obra Pía [y *del patrimonio y los bienes que quedaban de la Escuela y el Hospital*] en Santurde y su definitiva integración en FUBESOR.

La escritura, con el nº 1.105 del protocolo, se formalizó en Logroño ante el Notario Tomás Sobrino González, el 15 de mayo de 2.006.

Comparece Dn. Miguel Ángel Sainz García, Director General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja en representación de:

**-LA AGREGACIÓN DE FUNDACIONES PARA DOTES BENÉFICAS Y HOSPITALARIAS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA**, creada por O: M. de 19 de mayo de 1964 y publicada en el BOE de 22 de mayo de 1965, mediante la refundición de diversas Fundaciones enumeradas en la citada O.M. (*Entre ellas: “...”Hospital” de Santurde de Rioja... y ”Bernardo Sancho Larrea” de Santurde...”*).

-LA FUNDACIÓN BENEFICO DOCENTE DE LOGROÑO, cread por O.M. de 31 de enero de 1962, publicada en el BOE de 19 de febrero de 1962, mediante la refundición de diversas Fundaciones enumeradas en la citada O.M. (*Entre ellas: “Escuela de Santurde”*).

En ambos casos se anexan sus reglamentos y, después de la cita de las Disposiciones Legales que sustentan el acto, juzgando suficiente la representación y con capacidad legal para otorgar esta escritura de FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE FUNDACIONES, el Notario citado dispone que se fusionen por absorción las dos anteriormente citadas dando lugar a LA “FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL DE LA RIOJA”, con el traspaso en bloque de todo el patrimonio de aquellas a la Fundación absorbente, que sucede íntegramente a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones.

A continuación se establece la sede (C/ Vara del Rey, 1 de Logroño), los estatutos, la incorporación de los balances de los dos absorbidas, la designación de cargos, su diligencia de aceptación,... uniendo los DOS documentos citados:

-REGLAMENTO DE LA “AGRUPACIÓN DE FUNDACIONES PARA DOTES Y OBRAS BENÉFICAS Y HOSPITALARIAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO”.

-REGLAMENTO DE LA FUNDACIÓN “BENÉFICO DOCENTE DE LOGROÑO”, REDACTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA CUARTA DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE 31 DE ENERO DE 1.962”.

Finaliza con La Resolución con fecha de 11 de abril de 2006 e incorpora los Estatutos de Fundación, con cinco Títulos:

- TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.
- TÍTULO SEGUNDO: OBJETO DE LA FUNDACIÓN Y REGLAS BÁSICAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES.
- TÍTULO TERCERO: GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN.
- TÍTULO CUARTO: RÉGIMEN ECONÓMICO.
- TÍTULO QUINTO: MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN,

que desarrolla en 36 Artículos.

En el Art. 2º del Estatuto “Origen de la Agregación de Fundaciones Riojanas” figuran, entre otros: “...”**Hospital de Santurde de Rioja**”, ...”**Bernardo Sancho Larrea de Santurde**”... y ...”**Escuela de Santurde**”.

El Reglamento es muy prolijo y completo, asignando los bienes que absorbe a los fines descritos en el Art. ararcque se copia:

“Artículo 7.- Fines

1. La Fundación tiene por objeto:

- a) Satisfacción de fines benéficos sociales, mediante el fomento, la financiación y la realización directa. Así se incluirá la gestión de centros asistenciales o el sostenimiento y apoyo a la asistencia de personas o entidades o centros asistenciales.

- b) Promoción de la acción social, atención a personas en riesgo de exclusión y promoción de los principios democráticos. Fomento del voluntariado y apoyo a la cooperación al desarrollo en países con presencia de emigración riojana.
- c) Promoción y financiación de actividades formativas, de estudio, recreativas, además de la elevación cultural de los beneficiarios de dichas actividades, impulsar el ejercicio del deporte, especialmente en el caso de menores. Promover el conocimiento general de los conocimientos científicos, literarios, históricos o artísticos.
- d) Financiar proyectos de carácter docente e investigador, desarrollo de nuevas tecnologías y de actividades de mejora del medio ambiente riojano. El impulso de las actividades medio ambientales se deberá destinar fundamentalmente al área rural”.

Los fines de la “Fundación Sancho Larrea” no están contemplados en este artículo, por lo que desaparecieron “becas para estudios eclesiásticos y dotes para doncellas”, y Santurde perdió unos beneficios para sus jóvenes estudiantes y mujeres que contraían matrimonio que se habían iniciado en el año 1829.”

*Por ello, los bienes y propiedades que habían quedado de la Escuela y del Hospital después de la venta que realizó el Ayuntamiento en la década de 1920, parte de cuyo importe se invirtió en la construcción del puente sobre el Rio Oja, además de lo que quedaba de la Obra Pía de Bernardo Sancho, fueron absorbidos por FUBESOR en el año 2006.*

#### 4.- MEMORIALES DE SEGLARES

Aparecen, por el orden que se señala, los siguientes propietarios:

*(La casi totalidad declara, al menos, una casa y, los más, ganados, pajaros, eras, huertos y otros espacios. Solo vamos a significar, sin distinguir y sumados, prados y fincas).*

*La paginación es la que figura en el margen superior derecho de la 2ª hoja de la declaración, señalando que existen hojas en blanco, letras de distintas manos, saltos y duplicidades en la numeración que, claramente, se hecho con posterioridad.*

Antonia Vadillo, viuda [0] (Volumen 0614: Número 1)  
Andrés de Repes Baroja [42] (Números: Del 3 al 15)  
Antonio Montoya [38] (del 15 al 30)  
Antonio Gómez [7] (del 30 al 39)  
Antonio Olano, jornalero [0] (del 40 al 41)  
Andrés de Vadillo, jornalero [0] (del 42 al 43)  
Antonio Aspectia Martínez, labrador, jornalero [0] (del 44 al 46)  
Andrés de Aspezitia labrador, jornalero [0] (del 46 al 47)  
Andrés y Mateo de Montoya [4] (del 48 al 53)  
Ángela Gómez [11] (del 54 al 61)  
Antonio Narro [11] (del 62 al 67)  
Antonio de Amezega [12] (del 68 al 78)  
Ángela Aransay, viuda [10] (del 78 al 86)  
Andrés de Sancho Ortega, menor y como curador Domingo Alesón [7] (88 - 98)  
Antonia de Repes, según declara Domingo de Uruñuela, rentero [9] (96 - 103)  
Antonio Melgar, vecino y Regidor Perpetuo en Sto. Domingo [2] (104-105)  
Andrés Azofra y Labarga, declara como tutora curadora su madre María de la Barga, viuda y vecina de Santo Domingo de la Calzada [3] (del 106 al 111)  
Antonio Crespo, vecino de Ojacasto [2] (del 112 al 113)  
Agustín Lorenzo Ibarra, natural de Ojacastro [11] (del 114 al 119)  
Bernardo Crespo [5] (del 120 al 125)  
Baltasar Hidalgo [26] (del 126 al 134)  
Bernarda Pérez de Larrea, viuda [82] (del 135 al 147)  
Balentín Jorge, labrador en haciendas de renta [0] (del 147 al 148)  
Bartolomé de Larrea Belorado [6](del 149 al 157)  
Bartolomé de Larrea Vítores, labrador en haciendas de renta [0](del 159 al 160)  
Bentura Capellán, labrador en haciendas de renta [0](del 161 al 162)  
Bartolomé Hernando [4] (del 163 al 184)  
Baltasar Jorge Tejada, de Corporales, según declara Juan Rubio [2] (del 185 al 186)  
Bernardo Cantabrana, de Ezcaray [4] (del 187 al 190)  
Constantino Ibáñez Gutiérrez, pastor del ganado de Zerda [0] (Número 191)  
Casilda del Barrio, viuda de Manuel de Cárcamo [0] (Número 193)  
Catalina de Sancho, según declara su curador Fernando de Ortega [9] (del 195 al 200)  
Catalina Ortega Aransay, menor, según declara su madre viuda Ángela [6] (201 - 208)  
Conde de Baños, según su Administrador J. Bautista Barrios, declara tener un Castillo y casa fuerte inhabitable en el Barrio de la Torre, un molino de dos ruedas con casa y huerta en el Cauce Molinar que va para Santo Domingo junto al Río Oja, un corral para ganado junto a la casa molino y tierras y prados en diversos pagos [42], (209 - 222).  
Domingo García, tejedor de lienzos [0] (del 223 al 224)  
Domingo Capellán Anguta, porteador y vendedor al por menor de vino [0] (225-226)

Domingo Aransay Ortega [24] (del 227 al 238)  
 Domingo Vadillo, jornalero y molinero del molino del Conde de Baños [0] (Núm. 239)  
 Domingo Uruñuela Motizuri [18] (del 241 al 252)  
 Domingo Uruñuela Larrea [6] (del 253 al 258)  
 Domingo Uruñuela Orodea, labrador de hacienda de renta [0] (del 259 al 260)  
 Domingo Uruñuela Montoya [23] (del 261 al 270)  
 Domingo Capellán Castillo, labrador de hacienda de renta [1] (del 271 al 275)  
 Domingo Alesón, labrador de hacienda de renta [5] (del 275 al 280)  
 Domino Ángel Barrenechea, vecino de Ezcaray [1], según declara T. Hidalgo (281-282)  
 Domingo Balgañón Robledo, vecino de [1] Santurdejo (del 283 al 284)  
 Domingo García de Stº Domingo, según declara su rentero D. Uruñuela [27] (285-295)  
 Diego José de Campuzano vecino de Briviesca, Regidor en Santo Domingo de la C., según declara su Administrador José de Rueda, de Stº. Domingo [115] (del 296 al 326)  
 Dionisio Ruíz López de Balgañón, Patrono de la Obra Pía y de las Capellanías que fundó Urizarna, una casa con horno, una cerrada y un prado [2] (del 327 al 328)  
 Esteban García de Fresneña, por arriendo a A. Repes y F. Uruñuela [38] (329 - 339)  
 Francisco Larrea Vítores [6] (del 339 al 348)  
 Francisco Uruñuela Motizuri [8] (del 349 al 356)  
 Fernando de Ortega Pozo [11] (del 357 al 3666)  
 Francisco Ortega Gamarra [21] (del 367 al 379)  
 Francisca Montoya, residente en Stº Domingo [1] (del 379 al 380)  
 Francisco Vallejo, vecino de Negueruela [17] (del 381 al 3899)  
 Gabriel Garrido de Santa Cruz del Valle, cirujano asalariado [0] (Número 390)  
 Gerónimo Gamarra [10] (del 392 al 399)  
 Gabriela Montoya Ortega, menor, según declara Miguel de Montoya [33] (400 - 414)  
 Herederos de Juan Sancho y Josefa Aransáez (Bernardo y Ana) [12] (del 414 al 423)  
 Herederos de J. de Santa María, según declara J. de Santamaria de Ojacastro [1] (424-5)  
 Herederos de Domingo Gómez y Lucia de Gamarra (Mateo y Domingo) [3] (426-431)  
 Herederos de Domingo Aransay (Manuel y Josefa) [3] (del 432 al 433)  
 Herederos de Lucas de Uruñuela Juan Antonio y Enrique) [20] (del 434 al 444)  
 Herederos de Pedro Ortega y Ana del Castillo (Juan, Pedro y Ana) [11] (445-al 450)  
 Herederos de Juan y Pedro del Castillo (Francisco y Martín) [7] (del 451 al 455)  
 Herederos de Bernardo Marcos Narro [2] (del 455 al 458)  
 Heredero de Ana de Aransay (Juan Bautista y Sebastián) [3] (del 459 al 462)  
 Ignacio de Montoya García [8] (Volumen 0614: del 0462 al 467)  
 Juan de Ortega Sáez, guardapanes de monte [1] (Volumen 0615: del 3 al 5)  
 Juan de Larrea Gacihernáez, soldado miliciano [8] (del 7 al 12)  
 Juan Francisco Baroja [32] (del 13 al 25)  
 José Montoya [20] (del 25 al 36)  
 José de Lodosa, proveedor del abasto de la carnicería [0] (Número 37)  
 José de Aransay Ortega [14] (del 39 al 46)  
 Jorge de San Martín Ruíz [5] (del 47 al 53)  
 Juan Gómez Pozo [44] (del 54 al 71)  
 Juan Gómez Pozo como poseedor del Vínculo Mayorazgo que fundó Juan del Pozo, Cura y Beneficiado de la Parroquia de Santurde y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición del Reino de Navarra declara 6 censos, una casa y 50 heredades (73 - 93)  
 José de Aransay Sancho [62] (del 93 al 112)  
 Juan de Uruñuela Rubio, labrador en hacienda de renta [0] (del 113 al 115)  
 José del Rubio [6] (del 115 al 122)  
 José López [2] (del 123 al 125)

José de Aydillo [5] (del 125 al 130)  
 Juan de Uruñuela Montoya [14] (del 131 al 138)  
 Juan de la Sierra Hidalgo [11] (del 139 al 118)  
 Juan Vicente Sancho [22] (del 119 al 161)  
 Juan de Aransay Sancho [50] (del 161 al 177)  
 Jorge de Uruñuela, impedido y anda con muletas [0] (del 177 al 178)  
 Juan de Uruñuela Aransay [1] (Número 179)  
 Juan Antonio de Ortega, médico titular en la Villa de Pipaona, según declara su rentero en Santurde José de Aransay Ortega [11] (del 181 al 190)  
 Juan Bañares, rentero y vecino de Santo Domingo,[0] (del 191 al 192)  
 José de Ocio, Regidor y vecino de Santo Domingo [3] (del 193 al 194)  
 José Antonio Martínez Pisón, Juez Mayor y vecino de Sto. Domingo [101] (195 - 222)  
 Juan Antonio Salcedo vecino de Santo Domingo, según declara su rentero Juan de Aransay Sancho [11] (del 223 al 227)  
 José Zaroalde, vecino de Sto. Domingo según declara J. Adillo [1] (del 228 al 229)  
 Jose Barruso de Corporales [2], arrendados a Bartolomé Larrea Vitores (230 al 231)  
 José de la Cámara Velasco, vecino de Ojacastró [4] (del 232 al 237)  
 José de Uyarra Aransay, vecino de Ojacastró [3] (del 238 al 240)  
 Juan Bautista Rubio, vecino de Ojacastró [18] (del 240 al 247). Repitiendo la numeración de la pág. 247 y de letra distinta, figuran otras 41 propiedades.  
 Juan de Santamaría, vecino de Ojacastró [2] (del 248 al 249)  
 José de Nanclares, vecino de Santurdejo [2 casas] (del 250 al 251)  
 Juan del Rubio, vecino de Santurdejo [16] (del 252 al 261)  
 Julián de Tejada, de Arévalo, según declara su apoderado M. de Miguel [3] (262-263)  
 Lucas del Zerro [41] (del 264 al 276)  
 Lázaro Alegre, jornalero de campo y agostero [3] (del 276 al 278)  
 Lucas de Arciniega, vecino de Briones [3] (del 280 al 281)  
 Lucas Felipe Montoya Uruñuela, según declara su tutor, curador y administrador Juan Aransay Sancho, por estar ausente [7] (del 282 al 285)  
 María Ortega, viuda [52] (del 285 al 301)  
 Martín López [4] (del 302 al 307)  
 Martín de Uruñuela [16] (del 308 al 318)  
 Manuel de Uruñuela, jornalero del campo [0] (del 318 al 319)  
 Melchor de Alarcía, jornalero del campo [0] (del 320 al 321)  
 Magdalena Bañuelos, viuda [0] (Número 322)  
 Manuel de la Sierra, pastor de cabras asalariado [0] (del 324 al 326)  
 Manuel de Montoya Herreros [20] (del 326 al 336)  
 Marta García, viuda [20] (del 336 al 344)  
 Mateo de Arce, sastre [0] (Número 344)  
 Manuel Izquierdo Fernández, pastor de ganado del abasto [0] (del 346 al 347)  
 Miguel Antonio Montoya, maestro de primeras letras [0] (del 348 al 349)  
 Martín de Capellán [1] (del 0350 al 0351)  
 Matías López Aransay [1] (del 352 al 354)  
 Miguel de Montoya Gamarra [17] (del 356 al 366)  
 Manuel Jiménez, mayor, viudo y pobre [0] (Número 366)  
 Manuel Jiménez, menor, hijo del anterior [1] (del 368 al 370)  
 María Gamarra Larrea, viuda de avanzada edad [16] (del 370 al 377)  
 María Cuende, viuda [3] (del 378 al 383)  
 María Santos del Pozo, ausente según declara su rentero D. Alesón [5] (del 384 al 387)  
 Manuel de Uruñuela Aransay, según declara su curador F. Uruñuela [1] (del 389 al 391)

María Antonia Baroja, moza soltera [25] (del 393 al 403)  
Manuel de Sancho Hortega, menor según declara su curador F. Ortega [3] (404-408)  
María Ramos Aidillo [1] (del 409 al 410)  
Manuel de Rodrigo y Rodrigo [11] (del 411 al 419)  
Micaela Francisca de Ávila, vecina de Villarejo [4] (del 419 al 422)  
Manuel Antonio de Ávila y Soto, vecino de Villarejo [36] (del 423 al 430)  
Miguel Antonio de Reynoso, Regidor de Sto. Domingo de la C. [11] (del 431 al 439)  
Mateo Antonio de Fuentes y Azofra, vecino y Promotor Fiscal en Santo Domingo de la Calzada [4] (del 439 al 442)  
Manuela Monasterio, de Pradoluengo [10] (del 443 al 451)  
Manuel González Mateo, Regidor Perpetuo en Sto. Domingo de la C., vecino de Baños de Rio Tobía [12] (del 451 al 456)  
Martín José Fernández Navarrete, de Ábalos [4] (del 457 al 458)  
Manuel de Manzanares, vecino de Santurdejo [2] (del 459 al 460)  
Manuel de Rodrigo y Rodrigo, vecino de Ojacastró [3] (del 461 al 462)  
Nicolás Jiménez, de 57 años [0] (del 463 al 464)  
Pedro Montoya, labrador en hacienda de renta [0] (del 465 al 466)  
Pedro Valgañón, vecino de Santurdejo [0] (Número 467)  
Pedro Crespo Soto, vecino de Ojacastró [1] (Número 469)  
Rosa de Sancho, heredera de Juan de Sancho y Josefa Aransay, según declara su curador José de Montoya Herreros [5] (del 471 al 474)  
Roque Bañares, pobre de solemnidad [0] (Número 475)  
Simón Rubio [2] (del 477 al 479)  
Simón de Treviana, pastor asalariado para la guarda de ganados, vive en una casa de la Cofradía de San Martín que sirve para hospital de los pobres [0] (Número 481)  
Tomás Hidalgo [7] (del 483 al 488)  
Tomás de Altuzarra, jornalero [0] (Número 489)  
Tomás de Rioja, jornalero y guardamontes [4] (del 491 al 493)  
Tiburcio del Castillo, vecino de Cuzcurrita [21] (del 493 al 500)  
Ayuntamiento de Santurde, según declara Andrés de Repes Baroja, Procurador Síndico, en nombre del Común Concejo (del 500 al 511) [*se detalla aparte*].

*Tienen heredades, fincas y prados en los siguientes pagos:*

Alangurna  
Aliende  
Aliende - El Llano de...Las Cuestas de...Las Questas de...  
Aliende, La Choza de  
Aliende y la Fuente  
Aliende y las Cercas – Zercas – Los Cercos  
Aliende y Las Cuestas – Cuesttas  
Aliende, Los Prados de  
Aliende y las Cuestas de San Bartolomé  
Aliende y San Bartolomé  
Aliende y San Cristóbal  
Aliende y Zerrito (*Cerrito*) de San Cristóbal  
Arrincayas – Arincayas - Arrincaya

Ballerana – Vallerana (*Vallarana*)  
Barranco de La Choza, junto a las Cuestas de Aliende  
Barranco de San Bartolomé  
Barrio como se sale para Ojacastro  
Barrio de Abajo  
Barrio de Avajo (*Abajo*) de la Torre  
Barrio - Varrío de Arriba  
Barrio de San Martín  
Barrio del Charco  
Barrio de la Errería (*Herrería*)  
Barrio – Varrío de la Mandurria - Manduria  
Barrio.–.Varrío de La Torre – Varrío Alto de la Torre  
Barrio – Varrío de San Esteban

Calle Mayor  
Calle Real  
Calle que se va a la Torre  
Calleja - Callexa del Barrio  
Calleja de la Portilla del Ubro  
Calleja de Las Tanerías  
Calleja de los Agualinos  
Calleja de los Sauces  
Calleja de San Esteban  
Calleja de Zaldo  
Calleja/s de Juan Sánchez  
Calleja/s de San Sebastián  
Calleja/s de las Tanerías  
Calleja que da al Ubro  
Camino a la Herrería y la Villa de Santurdejo  
Camino de Cansorros al Monte  
Camino de Corporales  
Camino de los Arrieros, en el Pago de Aliende  
Camino de Morales  
Camino de Rade  
Camino del Calbario (*Calvario*)  
Camino que se va a Cansorros



Camino que se va a Corporales  
Camino que se va a la Villa de Santurdejo  
Camino que se va a los Molinos  
Camino del Monte – que da al.- que se va al Monte  
Camino Real  
Camino Real a Ojacaastro- que va a Ojacaastro  
Camino Real de, que va a Santo Domingo  
Cauze (*Cauze*) de Turre  
Cauze (*Cauze*) Molinar  
Cerrada de Cortaza  
Chamingorna

Edessa (*Dehesa*) de Zaldo  
El Azafranal  
El Calvario  
El Cantarral de Santo Tomás  
El Cadalso- Cadalso  
El Carril  
El Castillo  
El Cenacal – El Zenacal  
El Erio  
El Espíritu Santo  
El Fresno  
El Llano (de Aliende)  
El Llano de San Bartolomé  
El Llano del Pago de Arriba  
El Maguillo  
El Nogueral  
El Ospital (*Hospital*)  
El Oyo (*Hoyo*) de Zomize  
El Paguillo  
El Perucón  
El Picón  
El Prado Grande  
El Quebrantal, en término de Santo Domingo comunero con Santurde  
El Rojo – El Roio, en término de Santo Domingo comunero con Santurde  
El Roio ¿*Royo?* de Monte  
El Salceguillo  
El Toril ¿*Turil?*  
El Ubro – Hubro - Lubro  
El Zurbal  
Entre Ambos Caminos  
Ermita de San Martín  
Ermita – Hermita de Santiago  
Ermita - Hermita de Santo Tomás  
Ermita – Hermita del Espíritu Santo  
Ermita – Hermita de Nuestra Señora de la Cuesta

Gavadiarna (*Gabadiena*) – Alto de....- Frontal de Gavadiarna

La Abellarana ¿La Vallarana - Vallerana?  
La Butrera  
La Edessa (*Dehesa*) de Zaldo  
La Cabaña  
La Calleja del Errero (*Herrero*)  
La Cañada  
La Carrera  
La Cassilla (*Casilla*)  
La Cerrada – Zerrada de Cortaza  
La Cerrada de los Guindos  
La Cerradilla - La Zerradilla  
La Coronilla  
La Cruz Alta de Mendi  
La Cruz Alta en el Pago de Aliende  
La Cruz de la Media Legua  
La Cruz de Pelpe, comunero con Santo Domingo  
La Cruz del Pago de Pino  
La Cuesta Chiguita - Chiguita, comunero con Santo Domingo  
La Cuesta de Santiago  
La Choza en el Pago de Aliende  
La Edessilla (*Dehesilla*), comunero con Santo Domingo  
La Fuente de los Zierbos (*Ciervos*)  
La Glera  
La Glera Rio Oja  
La Guindalera  
La Herrería – Erreria  
La Hermita (*Ermita*) de San Bartolomé  
La Llanada  
La Matilla Pago de Pino  
La Manzanera  
La Media Legua  
La Portilla de Arbiza – Arviza  
La Portilla de Cansorros  
La Portilla del NoguERAL  
La Resaca – La Ressaca  
La Reyterana - La Reterana – La Retirana  
La Rozilla  
La Sabuquera  
La Salziña (*Salciña*)  
La Senda de las Majadas  
La Senda de Santiago – La Senda que se va a Santiago  
La Senda que va a los Zarzales  
La Setura  
La Setura en el Pago de Pino – en el pago de San Martín  
La Solana de Arbiza  
La Tejera – La Texera  
La Teña  
La Tierra Blanca, comunera con Santo Domingo  
La Vallarana – Vallerana  
La Zerrada (*Cerrada*) del Molino

Las Adoberas – Adoveras  
Las Callejas  
Las Callejas de San Millán  
Las Callejas de San Millán y la Cassilla (*Casilla*)  
Las Callejas de San Sebastián  
Las Callejas del Carcabuezo  
Las Cerradas de La Torre  
Las Cerradillas  
Las Quatro (*Cuatro*) Nogueras  
Las Zerradas - Cerradas de la Torre  
Las Cercasl- Las Zercas  
Las Cercas de Aliende  
Las Cuestas de Aliende  
Las Cuestas de Aliende y San Bartolomé  
Las Cuestas del Ubro  
Las Fuentes de Pino  
Las Gleras  
Las Gleras de Arriba  
Las Gleras de Pino  
Las Gleras de la Media Legua  
Las Gleras de las Salziñas (*Salciñas*)  
Las Guindaleras  
Las Guizalayas- Guizalaias  
Las Noguerillas  
Las Pozas  
Las Rozas  
Las Tanerías  
Las Tapias  
Las Texeras (*Tejeras*)  
Las Viñas  
Las Viñas Viejas  
Las Zerradas  
Las Zerradas de La Torre  
Llano del Pago de Arriba  
Los Agualinos  
Los Castaños  
Los Ejidos – Los Exidos  
Los Exidos y Cadalso  
Los Parrales – Pago de los Parrales  
Los Pradillos  
Los Prados de Aliende  
Los Prados de Rade  
Los Prados de Turres  
Los Prados Nuevos (*Nuevos*)  
Los Prados Viejos  
Los Ribazos del Calbario (*Calvario*)  
Los Rubiales de Santo Tomás  
Los Salcejillos  
Los Sauces  
Los Terreros del Ubro

Los Tobazos – Los Tovazos  
Los Tobazos del Pago de Pino  
Los Trigales  
Los Vallejuelos, comunero con Santo Domingo de la Calzada  
Los Zaragüelles  
Los Zarzales

Mendi  
Mendi y Los Rubiales de San Cristobal  
¿Mezolaza? ¿Vizolazas?)  
¿Mizanaya? (¿Mizabala?)  
Mojón de Canto  
Monte de Chamingorna  
Monte de la Edessilla (*Dehesilla*)  
Monte de La Llanada  
Monte de Sagún

Orcajo de Raicorana  
Oyos - Oios (*Hoyos*) de Pino, comunero con la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada

Pago de Arriba – Pago de Arriba y llano de él  
Pago de Abajo – Avajo  
Pago de La Venta  
Pago de Las Cuatro Nogueras  
Pago de las Pozas  
Pago de Pino, comunero con Santo Domingo de la Calzada  
Pago de Pino y los Tobazos  
Pago de San Bartolomé  
Pago de San Martín  
Pago del Ubro – Pago de Lubro  
Pelpe, comunero con Santo Domingo de la Calzada  
Pino debajo de La Cerradilla  
Prado de Cardenas  
Prado del Barrio  
Prado de la Fuente  
Prado de la Noguera  
Prado de la Viña  
Prado del Varrio (*Barrio*) de Castillo  
Prados de Juan Sánchez  
Prados del Espíritu Santo  
Prados de la Carrera  
Prados de las Viñas Viejas  
Prado Grande

Rade  
Radi  
Revollar (*Rebollar*) de Valdesagarras  
Ribazo de Las Viñas  
Ribazos del Pago del Nogueral  
Río Barrias – Varrias

Río Barrias y Gleras  
Río de Cansorros  
Río de la Glera  
Río de la Tejera  
Río de San Pedro  
Río de Santurdejo

Sabacuezia - Sabacuizia  
Sagún – Sahun - Saun  
Salzesolo  
San Bartolomé  
San Bartolomé y Glera  
San Cristobal  
San Esteban  
San Martín  
San Millán  
Santo Tomás  
Sarna  
Senda de las Majadas  
Senda que va a Santiago  
Senda que va a Zomize  
Solana de Santurde

Toril *¿Turil?*  
Turres – Pago de Turres

Uro duia? (*¿Urillas?*)

Valdesagarras – monte de Val de Sagarras (término de Santo Domingo, comunero)  
Valle de Arcullaza  
Valle de Chicorana  
Valle de Manbuena  
Valle - Balle de Nuestra Señora  
Valle de Recerana – Valle barranco de Recerana  
Valle de Sarna  
Valle la Trampa  
Valle los Sauces – Valle los Salces en las Cuestas de Aliende  
Valle Sagarras  
Varrio (*Barrio*) de Castillo  
Varrio (*Barrio*) de Castillo y la Glera  
Varrio (*Barrio*) de San Martín  
Varrio (*Barrio*) de la Herrería  
Vizocaya

Zaldo  
Zerrada (*Cerrada*) del Molino  
Zerradura (*Cerradura*) del Monte (en la Reterana)  
Zomize  
Zurbal - Zurval

# Ayuntamiento de Santurde

Ayuntamiento de Santurde, según declara Andrés de Repes Baroja, Procurador Síndico, en nombre del Común Concejo (del 500 al 511).

Una casa en la Plaza (18 x 10 varas) para congregación de los vecinos, para Concejos, Ayuntamiento y Cabildos de las Cofradías.

Una casa en la Calle Real (13 x 6 varas) para Abasto público de la carnicería.

Otra casa en la Calle Real (13 x 6 varas) para puesto público de la taberna.

Un sitio cercado (22 x 11 varas) sin utilidad alguna.

Una heredad (5 fanegas) para trigo y centeno en La Llanada.

Otra heredad (4 celemines) para centeno en El Zenacal.

Una tejera en el Pago de La Vallarana.

Una heredad (43 fanegas) para centeno en la Glera Río Oja.

Otra heredad (6 fanegas) para centeno en el río que baja de Santurdejo.

Un prado (20 celemines) segadero de yerba que se riega en los meses de marzo, abril y mayo del agua de La Glera Río Oja en La Carrera.

Otro prado (2 fanegas y  $\frac{1}{2}$ ) segadero y de regadío 3 meses, como el anterior, en Rade.

Una heredad (8 fanegas) para centeno en Las Salziñas.

Otra heredad (1 fanega y media) para centeno en El Picón de Aliende.

Un prado (6 fanegas) segadero y regadío 3 meses, como los anteriores, en Aliende.

Otro prado (1 fanega y media) segadero, que llaman El Prado de la Fuente.

Un campo (30 fanegas) para pasto común de los ganados de la Villa llamado Zaldo.

Un monte bajo ( $\frac{1}{4}$  x  $\frac{1}{2}$  de legua) de quejigo y roble alto en Aliende, lindando con Santurdejo por Cierzo y Solano, con Ojacastro por Ábrego y por Regañón con los pagos de San Bartolomé y Aliende. Es comunero para pastos con Ojacastro.

Otro monte (medio cuarto de legua x 100 pasos) de carrizal y roble bajo en Pelpe-Río San Pedro, comunero para pastos con Santo Domingo de la Calzada.

Otro monte (tres cuartos de legua x media legua) rebollar llamado la Solana de Arbiza en Vizolazas y la Butrera, de roble, haya berozo y escoba, comunero para pastos con Ojacastro, limita con el río de Cansorros, el río de Arbiza y las mojoneras de Grañón.

Otro monte (4 y media legua x medio cuarto) de roble y monte bajo, propio y privativo de la Villa llamado la Solana de San Millán que surca por Cierzo con el monte que llaman el Ayedo del Caño, a Solano con el Pago del Ubro, por Ábrego el Río Cansorros y por Regañón con los mojones de la villa de Grañón.

Otro monte (cuarto y medio de legua de largo y lo mismo de ancho) de roble alto llamado el Cueto y Ayedo del Caño que llega al Río San Pedro y la Tejera, surca por Zierzo con el Río de San Pedro, por Solano con el pago de San Martín, por Abrego con el barranco de Sarna y por Regañón con el monte de Santo Domingo de la Calzada.

Este monte (El Cueto) y el antecedente (La Solana) sirven para el pasto común del ganado de esta Villa y, cuando hay grana (*semilla menuda de varios vegetales*), se xerica (*gerica*) en ellos, que suele ser de diez en diez años.

Un pago (50 fanegas) de heredad que llaman el de Valle el Obrego, secano y para centeno.

Otros dos pagos unidos (600 fanegas) que llaman de Alangurna y Arnabuja, eriales que no se labran por su larga distancia y costoso del camino, a legua y media de la Villa y surcan por Cierzo con la jurisdicción de Grañón, por Ábrego con el río de Tondeluna y por Regañón con la Cruz de Galbaterra.

Prosiguen las siguientes Cargas (*débitos*) que tiene contraídas el Concejo:  
 450 ducados a favor de la Fábrica de la Iglesia.  
 100 ducados a favor de los Padres de la Congregación de San Felipe Neri de Ezcaray.  
 200 duc. a favor de las Capellanías que en la Iglesia de la Cabra goza Domingo Arce.  
 115 ducados a favor de las Capellanías de Urizarna que goza Pedro Montoya.  
 490 ducados a favor de las Capellanías de Urizarna que goza Juan Francisco Montoya.  
 100 ducados a favor del Santo Hospital de la Villa de Valgañón.  
 1500 reales a favor del Cabildo de la Iglesia de Ezcaray.  
 200 ducados a favor de la Capellanía que goza Juan Mansilla Ramírez, Presbítero en la Villa de Santurdejo y que fundó en ella Mateo Mansilla.  
 4 reales por tocar anualmente las campanas la noche de Santa Águeda.  
 24 reales por el gasto que hace el Religioso y Notario que viene anualmente con la Bula.  
 60 reales al Religioso que hace la Semana Santa y predica en la Pascua.  
 15 reales que se gasta en la Rogación a San Jorge en Santurdejo.  
 40 reales en la rogación a Nuestra Señora de las Tres Fuentes.  
 22 reales, se dan al Convento de la Trinidad de Burgos para la redención de cautivos.  
 3 reales que se dan anualmente a la Iglesia de Burgos por los Santos Óleos.  
 15 reales por el encabezado de la paga de naipes más 1 real por la Carta de Pago.  
 41 reales por el coste del día de las elecciones al Secretario, papel, gastos y daños incluyendo 24 al Gobernador del Conde de Baños.  
 34 reales por el encauzamiento de penas de Cámara y con el real de Tomar Razón.  
 196 y 30 más que, regulados por un quinquenio, tienen de coste la Órdenes que vienen en el discurso de cada año sobre diferentes asuntos.  
 25 reales que se dan anualmente al Tribunal Eclesiástico de Burgos por trabajar los días de fiesta del mes de agosto y 16 a la Fábrica de la Iglesia para alumbrar al Santísimo.  
 36 reales que se gastan en las procesiones generales a la Ermita del Espíritu Santo, incluidos 18 que se dan de refresco a los señores del Cabildo y de la Villa.  
 30 reales que se dan al Cabildo: 24 por poner las cruces cada año y 6 para el refresco  
 8 reales cada año por tocar a hiel de noche.  
 10 y 28 más a las personas que vienen con caza fresca de lobos.  
 8 reales por las medidas que se ponen en la taberna de la Villa.  
 12 reales por los jarros y vasos que cada año se consumen en dicha taberna.  
 48 reales y 22 maravedís, regulados por quinquenio, por las catas y pruebas de cada viaje que el porteador hace de vino para la taberna y el cuartillo que saca el Regidor para darle a probar para su venta.  
 50 reales y seis maravedís cada año por empedrar las calles y calzadas de la Villa.  
 20 reales que en cada año se dan a los pobres de esta Villa el día de Jueves Santo y Día del Señor.  
 287 reales, regulados por quinquenio, por reparos y defensas que se hacen en los prados de la Villa y en atajar la Glera para que no entre en ellos.  
 32 reales a los Religiosos del Convento de San Francisco de Santo Domingo por venir a predicar en cada año.  
 4 fanegas de trigo al año que se dan a dicho Convento por la limosna de los dichos cuatro sermones de tabla.  
 25 fanegas de trigo al Saludador de Anguiano por venir a saludar (*dar salud a los animales*) cada año  
 45 reales por hacer la paga de Bulas a la Ciudad de Burgos.  
 60 reales por quinquenio por el coste de la festividad de la Virgen de la Cuesta el Día de Gracias por el beneficio de los buenos temporales y para el cojimiento (*recolección*) de los frutos.

100 reales anuales al Administrador por administrar el vino que entre en la taberna.  
246 reales anuales que se dan al Alcalde por el daño del seis por ciento por el Cobro de Sisas, Cientos y el pago en Arcas Reales.  
6 reales por tocar las campanas la Noche de Ánimas.  
12 reales que se dan a los Alcaldes Junteros por asistir a las juntas que se celebran con las Villas circunvecinas.  
104 reales que se dan a los Ayuntamientos que dan y reciben las cuentas de cada año, incluidos los gastos de los Contadores.  
160 reales que se dan al Escribano que asiste a esta Villa por las Diligencias que se ofrecen cada año, a excepción del viaje para hacer las Elecciones, que se paga aparte.  
14 reales por el coste de Papel Sellado para las diligencias que se realizan.  
27 reales por el papel común que se necesitan para los Memoriales.

*La declaración la firma como Procurador Andrés de Repes Baroja el 15 de febrero de 1753.*



## TOPONIMIA DE LOS BIENES DEL CONCEJO

Alangurna  
Aliende (comunero para pastos con Ojacastro)  
Arbiza, Rio de  
Arnabuja  
Ayedo del Caño, Monte de  
Butrera, La (comunero para pastos con Ojacastro)  
Calle Real  
Cansorros, Rio de  
Carrera, La  
Cenacal, El  
Cueto, El – El Monte del Cueto  
Fuente, Prado de la  
Galbaturra, Cruz de  
Glera  
Glera Rio Oja  
Grañón, Mojoneras de  
Llanada, La  
Monte de Santo Domingo  
Obrego, Valle El  
Oja, Rio  
Picón de Aliende, El  
Pelpe  
Pelpe-Rio San Pedro (comunero para pastos con Santo Domingo de la Calzada)  
Plaza, La  
Rade  
Salciñas, Las  
Santurdejo, Rio de  
Santo Domingo de la Calzada, Monte de  
San Bartolomé, Pagos de  
San Martín, Pago de  
San Pedro, Rio de  
Sarna, Barranco de  
Solana de Arbiza (comunero para pastos con Ojacastro)  
Solana de San Millán  
Tejera, La  
Tondeluna, Rio de  
Ubro, Pago del  
Vallarana, La  
Vizolazas (comunero para pastos con Ojacastro)  
Zaldo

Comentarios:

**Unidades familiares:**

*Al inicio de cada “declaración” se señala los miembros (mujer, hijas/os, suegra/o, nueras, yernos) que componían la unidad familiar y los que convivían en cada hogar, si tenían criados o pastores a su cargo y si había acogido a algún huérfano o menor.*

*Como ejemplo, copiamos las siguientes declaraciones:*

“Yo Andrés de Repes Baroja..., casado, de edad de cuarenta años, tengo cinco hijos y dos hijas menores de edad, y para la manutención de todos me tocan y pertenecen en términos de esta dicha Villa los bienes y heredades siguientes...”

“Yo Antonio Montoya..., casado, tengo dos hijos de menor edad...tengo criada de mayor edad para las labores de mi casa a quien doy de soldada anual diez ducados, y para mi manutención y de mi familia tengo los efectos...”

“Yo Juan Gómez Pozo..., edad de treinta y ocho años..., casado, tengo un hijo de menor edad y dos hijas..., tengo criado de mayor edad para la labranza que se llama Francisco de Uruñuela, natural de esta Villa a quien pago de soldada doscientos veinte reales; y criado de mayor edad para la guarda de mis ganados, que se llama Jorge Narro, a quien pago de soldada anual doscientos reales, y para la manutención mía y de mi familia tengo los efectos siguientes...”

“Yo María de Ortega, viuda..., tengo un hijo menor de edad y una hija; tengo criado de mayor edad para la guarda de mis ganados que se llama Manuel del Barrio, natural de esta Villa a quien doy de soldada anual doscientos reales y para mi manutención y ...”

*El “Memorial Seglares” para los vecinos de Santurde nos aporta los datos siguientes:*

	<u>Estado</u>	<u>Hijos</u>	<u>Otros</u>
Antonia Vadillo	viuda	0	-
Andrés de Repes Baroja	casado	7	-
Antonio Montoya	“	2	1 criada
Antonio Gómez	“	1	-
Antonio Olano	“	3	-
Andrés de Vadillo	“	0	-
Antonio Aspectia Martínez	viudo	2	-
Andrés de Aspeztia	casado	0	-
Andrés de Montoya	soltero	0	-
Mateo de Montoya	“	0	-
Ángela Gómez	viuda	2	-
Antonio Narro	casado	4	-
Antonio de Amezega	“	0	2 entenadas-criadas
Ángela Aransay	viuda	1	-
Andrés de Sancho Ortega	menor	0	-
Bernardo Crespo	casado	1	-
Baltasar Hidalgo	“	3	-
Bernarda Pérez de Larrea	viuda	3	-
Balentín Jorge	casado	1	-
Bartolomé Larrea Belorado	casado	2	-
Bartolomé Larrea Vitores	“	1	-
Bentura Capellán	“	3	-
Bartolomé Hernando	viudo	1	-

Constantino Ibáñez Gutiérrez	casado	3	-
Casilda del Barrio	viuda	3	-
Catalina de Sancho	menor	0	-
Catalina Ortega Aransay	“	0	-
Domingo García	casado	1	-
Domingo Capellán Anguta	“	2	-
Domingo Aransay Ortega	“	3	1 criado (Pedro Aydillo)
Domingo Badillo	“	5	-
Domingo Uruñuela Motizuri	”	5	-
Domingo Uruñuela Larrea	“	6	-
Domingo Uruñuela Orodea	“	4	-
Domingo Uruñuela Montoya	”	3	-
Domingo Capellán Castillo	“	1	-
Domingo Alesón	“	0	1 criada S/N + 1 suegra
Francisco Larrea Vítores	“	1	1 niñera menor S/N
Francisco Uruñuela Motizuri	“	2	-
Fernando de Ortega Pozo	viudo	0	1 criado (A. Rubio)+1 criada
Francisco Ortega Gamarra	casado	2	-
Gabriel Garrido	“	0	-
Gerónimo Gamarra	“	1	-
Gabriela Montoya Ortega,	menor	0	-
Ana Sancho Aransaez	“	0	-
Bernardo Sancho Aransaez	“	0	-
Domingo M. Gómez Gamarra	“	0	-
Lucía Gómez Gamarra	“	0	-
Josefa Aransay Ortega	“	0	-
Manuel Aransay Ortega	“	0	-
Juan Antonio Uruñuela Aransay	“	0	-
Martín Uruñuela Aransay	“	0	-
Enrique Uruñuela Aransay	“	0	-
Ignacio de Montoya García	casado	4	-
Juan de Ortega Sáez	“	1	-
Juan de Larrea Gacihernáez	“	1	-
Juan Francisco Baroja	“	2	-
José Montoya	“	3	-
José de Lodosa	“	0	1 pastor (M. Izquierdo)**
José de Aransay Ortega	“	1	1 criada S/N
Jorge de San Martín Ruíz	“	1	1 criada S/N
Juan Gómez Pozo	“	1	1 criado (Fco. Uruñuela) + 1 pastor (Jorge Narro)
José de Aransay Sancho*	“	0	1 criado S/N + 1/2 pastor
Juan de Uruñuela Rubio	“	2	1 criada S/N
José del Rubio	“	3	-
José López	“	1	-
José de Aydillo	“	4	-
Juan de Uruñuela Montoya	“	2	1 criada S/N
Juan de la Sierra Hidalgo	casado	3	1 criada S/N
Juan Vicente Sancho	“	2	1 criada menor edad S/N
Juan de Aransay Sancho*	“	4	1/2 pastor (Domingo Iglesia)
Jorge de Uruñuela	“	2	1 empleada (sin n.ombre)

Juan de Uruñuela Aransay	menor	0	-
Lucas del Zerro	casado	3	1 criado (Bernardo Rodrigo)
Lázaro Alegre	“	5	-
María Ortega	viuda	2	1 pastor (Manuel Barrio)
Martín López	casado	0	-
Martín de Uruñuela	“	0	-1 padre **
Manuel de Uruñuela	viudo	0	-
Melchor de Alarcia	casado	2	-
Magdalena Bañuelos	viuda	0	-
Manuel de la Sierra	casado	3	1 zagal S/N+1 suegra (Mª V.)
Manuel de Montoya Herreros	“	7	-
Marta García	viuda	5	-
Mateo de Arce	casado	0	-
Manuel Izquierdo Fernández	“	2	-
Miguel Antonio Montoya	“	2	-
Martín de Capellán	“	2	-
Matías López Aransay	“	0	-
Miguel de Montoya Gamarra	“	1	1 criado (Pedro Gómez)
Manuel Jiménez	viudo	0	- padre del siguiente
Manuel Jiménez,	casado	0	- hijo del anterior
María Gamarra Larrea	viuda	1	-
María Cuende	“	2	-
María Antonia Baroja	soltera	0	-
Manuel de Sancho Horteiga	menor	0	-
María Ramos Aidillo	¿soltera?	0	-
Manuel de Rodrigo y Rodrigo	menor	0	-
Nicolás Jiménez	casado	5	-
Pedro Montoya	“	4	-
Rosa de Sancho	menor	0	-
Roque Bañares	¿soltero?	0	-
Simón Rubio	casado	0	-
Simón de Treviana	casado	6	-
Tomás Hidalgo	casado	3	1 criado (Pedro López)
Tomás de Altuzarra	casado	0	-
Tomás de Rioja	casado	1	-

\*: Comparten el pastor (Domingo de la Iglesia)

\*\* : Hace declaración independiente, por lo que no se suma al total.

#### **Habitantes residentes totales:**

Matrimonios	(70 x2)	140
Viudas/os		14
Hija/os menores y sin propiedades		172
Ascendientes (suegras)		2
Solteras/os o no consta		5
Menores de edad con propiedades		17
Criadas/os, niñera, empleada y zagal		20
Eclesiásticos		<u>5</u>
<b>Total habitantes</b>		<b>375</b>

### **Habitantes y hogares:**

En la “Respuestas Generales” a la pregunta 21 “De qué número de vecinos se compone la población y cuántos en la casas de campo o alquerías. *se responde:*

“21ª. Dijeron que los vecinos de que se compone esta dicha villa son setenta y cuatro y además de estos hay ocho moradores que no están en el concepto de tales vecinos, que todos viven en ella y no hay ninguno en casas de campo ni alquerías, como expresa la pregunta”

Ya la pregunta 22 “Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas; y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto” *responden:*

“22ª. Dijeron haber en esta dicha villa ochenta tres casas habitables, veinte inhabitables y once arruinadas y por razón del humazgo (*tributo por cada hogar o chimenea*) de ellas contribuye esta villa anualmente con cuarenta pollas (*gallinas*) que registran valer cada una dos reales, importando ochenta reales de vellón”.

En mi obra “*Actividades económicas...*” en la página 81 recogí los datos que aporta Mª C. Sáenz en “*El Régimen Señorial...*” que señala:

“...La población del señorío que especifica el Catastro (1752) de Ensenada (Respuestas Generales) es la siguiente: Santurde: Setenta y cuatro vecinos y ocho moradores....

Según el vecindario de Ensenada, comenzado en el año 1759 y concluido un año después, la población del señorío estaría distribuida de la siguiente forma: SANTURDE:

Vecinos útiles nobles	2
Vecinos útiles general	56,5
Jornaleros general	10
Pobres general	5
Habitantes general	11
Eclesiásticos seculares	5
Total	84,5”

Estos datos, que se deducen de los “*Memoriales*” citados, hacen referencia a los “*Cabezas de familia*”.

Del “*Catastro*” se deduce que cada familia tenía una media de 4,5 miembros (172 hijos entre 70 matrimonios = 2,5 hijo por matrimonio; mas ambos padres = 4,5 por unidad familiar)), por lo que, añadiendo eclesiásticos, familias sin hijos y personas mayores, solteras/s y viudas/os, los habitantes totales de Santurde oscilarían entre 350 y 400.

El “*Censo de Floridablanca*” realizado entre 1785 y 1787, lo hace ya por personas y edades y Mª C. Sáenz, en la obra citada, significando que parece haber algunas ocultaciones, debiéndose estimar la población un 5% más, ofrece para Santurde los siguientes datos que se deducen del gráfico de la página 66:

<u>EDAD</u>	<u>MUJERES</u>	<u>HOMBRES</u>	<u>TOTAL</u>
Mayores de 50 años	17	20	57
Entre 40 y 50 años	26	25	51
De 25 a 40 años	28	30	48
De 16 a 25 años	13	11	24
De 7 a 16 años	27	20	37
Menores de 7 años	30	36	56
<u>TOTALES</u>	<u>141</u>	<u>142</u>	<u>273</u>

*Si se incrementa el 5% que parece no haberse contabilizado, nos daría para Santurde, 23 años después del “Catastro”, una población total de 287 habitantes, bastante inferior (-98) a la que se deduce del mismo.*

*Los menores de 25 años que figuran en el “Censo” son solo 117 cuando en el “Catastro” se puede contabilizar una cifra superior a los 200.*

*M<sup>a</sup>. Carmen Sáenz en “El Señorío...”, páginas 56 y siguientes, señala:*

*“...La década de 1780 viene marcada por la especial virulencia que tendrán en determinadas zonas la viruela y el paludismo. Éste, conocido como tercianas, se daba en España desde al siglo XVI, pero alcanza especial malignidad a finales del siglo XVIII, sobre todo en zonas con aguas estancadas, con lagunas y charcas... Esas lacras se prolongarán hasta el primer decenio del siglo XIX...”, lo que podría ser una explicación de este notable descenso en un intervalo de años (28) tan corto.*

### **Agricultura:**

*Si llamativamente pequeñas son las fincas y prados que figuran en los Memorial de Eclesiásticos”, aun son más exiguas y de menor extensión las que aparecen en el Memorial de Seglares”.*

*Sin duda, a ello ha contribuido la costumbre de dividir la herencia entre los hijos e hijas intentando que cada uno perciba un parte proporcional de la misma, por lo que en cada generación se partían las fincas y se reducía cada vez más su tamaño.*

*En aquella época en la que se labraba con bueyes y vacas y todo el trabajo (arar, abonar, sembrar, segar, acarrear...) era manual, este hecho no tenía excesiva importancia. El problema se agudizó al mecanizarse el campo, por lo que fue preciso realizar la “concentración parcelaria” que alteró sustancialmente la distribución de las tierras, modificó caminos, allanó espacios, eliminó ribazos y sendas, por lo que la toponimia histórica está muy alterada.*

*Las tierras detalladas son, en su mayoría, de secano y de segunda o tercera calidad, es decir, de baja o muy baja productividad.*

### **Productos:**

*A la pregunta 11: “Qué especies de frutos se cogen en el término.”*

*Responden: 11ª. Dijeron que los frutos que se recogen en esta villa son trigo, cebada, centeno, avena, habas, arvejas, cáñamo y hierba”.*

*Aparte los prados para hierba de “agua llevada” que proporcionan el alimento de los ganados los pequeños “huertos para verdura”, el resto era terreno de secano, por lo que sus cultivos eran el cereal, las habas, las arvejas y el cáñamo.*

*Destaca al cultivo de esta fibra textil, hoy desaparecido, que proporcionaba el material para la confección de cordaje (sogas) para el uso agrícola, para el calzado más común en esa época (alpargatas), para sacos para transporte del cereal, albardas, enjalmas y bastas como aparejo para los animales de carga...*

*Es escasa la heredad “cadañera” (que se cultivaba cada año) siendo lo más normal dejar uno o dos años de “barbecho” para que la cosecha fuera más productiva. Por ello, en varios momentos se significa que las medidas de producción y los pagos por las rentas se calculaban por quinquenio.*

*Téngase en cuenta que, salvo el estiércol producido por los animales (basura generada por los excrementos de vacas, cerdos y ovejas...), no existían abonos y medios para obtener de la tierra un mayor rendimiento.*

*En el “Libro de lo raíz de Seglares“, en el “Diseño” ( páginas 1 a 3), figura pormenorizado el rendimiento de cada tipo de tierra:*

“Tierras de Regadío Cadañeras de Primera Clase:

1ª) La fanega de tierra regadía cadañera de primera calidad sembrada de cebada produce nueve fanegas, de habas cinco y de cáñamo catorce veintes, que a precio la fanega de cebada de siete reales, la de habas de dieciséis y el veinte de cáñamo de dos reales y medio, importa todo ciento y ochenta y dos reales y medio, repartiéndose en tres años toca a cada uno...60,28.

2ª) La fanega de tierra de esta misma especie (*Cadañera de 1ª Clase*) de segunda calidad sembrada de cebada produce siete fanegas, de habas cuatro y de cáñamo diez veintes, que, a los precios dichos, importa todo ciento cuarenta y un reales y medio, que repartidos entre tres años toca a cada uno...47,5.

3ª) La fanega de tierra de esta misma especie de tercera calidad sembrada de centeno produce tres fanegas, de arvejas lo mismo que, a los precios dichos en las Respuestas Generales, importa todo ochenta y un reales y a cada año de los dos le toca...40,17.

Tierras de Secano Cadañeras de Segunda Clase:

1ª) La fanega de tierra de secano cadañera de primera calidad sembrada de trigo produce cinco fanegas, de cebada ocho y de habas cuatro que, a los precios de quince reales la fanega de trigo y las otras especies según va declarado, importa todo ciento noventa y nueve reales y a cada año toca a...66.

2ª) La fanega de tierra de esta misma especie y de segunda calidad sembrada de trigo produce cuatro fanegas, de cebada siete y de habas tres fanegas y media, que a los dichos precios importa todo ciento sesenta y ocho reales y medio y toca a cada uno de los tres años a...56.

3ª) La fanega de tierra, calidad de esta misma especie, sembrada de centeno produce dos fanegas y de avena tres y media, importa todo treinta y siete reales y medio y toca a año a...18,25.

Tierras Secanas a segundo año:

1ª) La fanega de tierra de secano de primera calidad que produce a 2º año sembrada de trigo produce seis fanegas y de cebada nueve, que a los precios dichos importa todo ciento cincuenta siete reales y medio, que repartidos entre cuatro años toca a...39

2ª) La fanega de tierra de segunda calidad de esta misma especie sembrada de trigo produce cuatro fanegas y media y de cebada siete, que a los precios dichos importa todo ciento veinte reales y repartidos entre dichos cuatro años toca a cada año a...30

3ª) La fanega de tierra de tercera calidad de esta misma especie sembrada de centeno produce dos fanegas y media y de avena cinco fanegas, que a los precios dichos importa todo cincuenta reales y toca a cada uno de los cuatro años a...12.

Prados de regadío:

1ª) La fanega de tierra de prado segadero de regadío de primera calidad produce cada año noventa gavillas de hierba que a medio real importan...45.

2ª) La fanega de 2ª calidad produce sesenta gavillas y a dichos precios importan...30.

3ª) La fanega de 3ª calidad produce cincuenta gavillas que a dichos precios hacen...25.

Eras:

La fanega de era de pan trillar produce una fanega de pan mixto trigo y cebada que vale...11

Montes:

La fanega de monte que se gerica produce cada año ocho maravedís y blanca.”



A la pregunta 13: “Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma en que estuviese hecho el plantío, cada uno en su especie.

Responden: “13ª Dijeron regular dar de productos anualmente cada árbol manzano real y mitad, cada peral dos reales, cada nogal real y medio y no lo hacen la regulación por medida de tierra a causa de no estar puestos con orden como llevan declarado”.

*Los manzanos y los perales proporcionan fruta fresca que debía consumirse inmediatamente para evitar su deterioro o elaborar mermeladas y compotas para un más larga duración.*

*Sn embargo, los nogales producen abundancia de nueces que pueden consumirse a lo largo de todo el año y su madera era muy apreciada.*

*Sobre los nogales, copio de mi obra “Actividades económicas...”· págs. 17 y 18*

“...En otro de los documentos vistos sobre Santurde (1538) aparece la compra de dos nogales.

El dato lo hemos obtenido de la obra “Documentos para la historia...” de Moya Valgañón y que por resultarnos llamativo y curioso, por cuanto es muy probable que parte del actual Altar Mayor de Santo Domingo de Damián Forment esté realizado con madera de Santurde ya que, simultáneamente a la compra de los nogales se refleja el pago a D. Forment por el retablo que estaba realizando, extractamos:

“1538 noviembre 20. Santo Domingo de la Calzada 65  
Gastos efectuados por el obrero de la catedral de la Calzada de mil quinientos treinta y siete años. A.C. Santo Domingo de la Calzada: Leg. Fábrica 1, Libro de la fábrica de esta iglesia del año 1537 en que fue obrero el canónigo Albión, fol. 3 y sigs.....

“Compré en Santurde dos nogales en veinte y seis reales y medio con derribarlos...

Lo que tengo dado a maestre Forment en dinero es lo siguiente.....

Di al maestre Forment ciento ochenta y cinco mil y ciento noventa y dos maravedís, los cuales fueron en pago del retablo que hace en esta Iglesia....”

Igualmente, la toponimia nos deja constancia de ello. En Vasco: Arrancallas y Guillizayas. En Castellano: “El Nogueral” “El Noguerón” y “Las Noguerillas”, señalando que la explotación de la madera de nogal ha tenido importancia en la economía de Santurde. Urizarna cita el Nogueral y el Pago del Nogueral y, en varios momentos, nos constata la existencia de nogueras.

En los documentos de acuerdos con Santo Domingo de 1392 y 1464 aparecen repetidas veces “las nogueras”, como señal inequívoca de que su explotación para obtener sus frutos y su exportación para madera tuvo desde los primeros momentos una gran importancia en la economía de Santurde”.

*En el “Catastro” también consta toponimia abundante relacionada con las nogueras: “Noguera, Las; Nogueral, El; Noguerillas, Las; Pago de Las Cuatro Nogueras; Prado de la Noguera”.*

### **Ganadería:**

*La ganadería queda reflejada con todo detalle, al principio de cada declaración y se significa la utilidad anual (beneficio o ganancia) que produce cada animal.*

*Como ejemplo, se copia el detalle que presentan los cuatro anteriores vecinos:*

“Yo Andrés de Repes Baroja...y para la mantención de todos me tocan y pertenecen en términos de esta dicha Villa los bienes siguientes: Ganado

- Tengo cuatro bueyes para la labranza
- Un quartago (*cuartago=caballo de mediano cuerpo*) y una pollina para dicha labranza
- Una vaca para criar
- Una novilla
- Un chivato y dos cabras
- Tres cerdanas (*cerdas parideras*) con catorce crías.

La vaca da de utilidad catorce reales; la novilla, ocho; y cada cerdana con sus crías a treinta más.

Una casa en esta Villa en el Barrio Encimero...”

“Yo Antonio Montoya...y para mi manutención y la de mi familia tengo los efectos:

- Dos bueyes para mi granjería
- Un macho y una yegua para el uso preciso de mi granjería
- Una yegua, su utilidad diez reales
- Una vaca, su utilidad doce reales
- Un novillo cerril (*no domado*), su utilidad ocho reales
- Una cerda de parir, su utilidad cada un (*parto*) once reales
- Cuatro cabras, de utilidad de cada una real y medio
- Un macho cabrío, su utilidad real y medio
- Tres cabritos, la utilidad de cada uno medio real
- Tengo diez carneros, que la utilidad anual de cada uno es dos reales y medio
- Once ovejas, que la utilidad de cada una es dos reales y medio
- Tres corderos, que la utilidad de cada uno es un real

La casa de mi habitación en esta Villa y Calle Real de ella...”

“Juan Gómez Pozo...y para la manutención de mi familia tengo los efectos siguientes:

- Cinco bueyes para la labranza
- Un macho y una yegua para el uso preciso de mi labranza
- Cuatro novillos cerriles, que la utilidad de cada uno es de nueve reales
- Dos vacas, la utilidad de cada uno once reales
- Una ternera, su utilidad cinco reales
- Una yegua, su utilidad catorce reales
- Una potra, su utilidad cinco reales
- Una cerda para criar, su utilidad doce reales
- Cuatro cabras, la utilidad de cada una real y medio
- Dos cabritos, la utilidad de cada uno medio real
- Treinta y seis carneros, la utilidad de cada uno tres reales
- Veinte ovejas, la utilidad de cada uno dos reales y medio
- Ocho corderos, la utilidad de cada uno un real

La mitad de la casa en que vivo...en el Barrio Bajero...”

“María Ortega... y para mi manutención y la de mi familia tengo los siguientes efectos:

- Una yugada y media de bueyes para mi granjería
- Una mula que sirve para el uso preciso de mi granjería
- Un rocín que también me sirve para el uso preciso de mi granjería
- Una yegua muy vieja que no da utilidad
- Dos vacas que estas y lo demás ganado que se dirá pastan en los términos de esta Villa y Comuneros con la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada y la Villa de Ojacastró, y cada una da de utilidad diez reales de vellón
- Un novillo cerril, su utilidad diez reales
- Un ternero, su utilidad cinco reales
- Treinta y tres carneros, de utilidad cada uno tres reales
- Cuarenta y cuatro ovejas, de utilidad cada una dos reales y medio
- Veintidós corderos, la utilidad de cada uno un real
- Ocho cabras, la utilidad de cada uno dos reales
- Un macho cabrío capado, su utilidad un real
- Dos cerdas a parir, la utilidad de cada una doce reales
- Un pie de abejas, de utilidad un real
- Una casa en esta Villa en la Calle Real .....

*También M<sup>a</sup>. C. Sáenz la obra citada, que recojo en la página 84 y 85 de mi obra “Actividades...” señala:*

**“2. Ganadería:** La ganadería es una actividad importante dentro del señorío, aunque aparece generalmente como complementaria de la agricultura y supeditada a ella. Hay unos pocos vecinos que tienen un número relativamente alto de cabezas, lo que les permite tener un pastor. A veces, ese pastor está contratado para que cuide el rebaño de los vecinos, puesto que las cabezas de cada uno no son suficientes para mantenerlo. Pero lo habitual, lo que se da con más frecuencia, es que los vecinos tengan unas cuantas cabezas de ganado, ovejas y cabras, y que un pastor contratado por el concejo cuide de todas ellas. Sin perjuicio de que otros cuiden el ganado mayor. En Santurde, con una presencia ganadera importante, hay seis pastores que se ocupan de todos los ganados de la villa.

...El cerdo en las economías agrícolas era el animal complementario por excelencia. Se criaba con los despojos y sobras alimenticias y era muy apreciado porque todo él se aprovechaba, de ahí que siempre que era posible se tenía al menos uno en cada casa. En toda La Rioja la matanza del cerdo era una fiesta que reunía a varios miembros de la familia que preparaban, adobaban y acondicionaban para su almacenamiento las distintas partes del animal y elaboraban morcillas, jamones, embutidos, etc...

...Los animales de labranza recibían ya desde las Partidas una protección especial. Basado en ellas el concejo de Santurde solicita, y consigue, una Cédula Real, expedida por Carlos II en el año 1681, que permite a dicho concejo “cerrar y acotar dos dehesas que llaman de Zaldo, Sahaun y la Llanada para pastar en ellas el ganado boyal de la labranza con prohibición de entrar en ellas otro alguno” (Jud. 697, 102).

A. Cabañas ganadera: forma de explotación y rendimiento: (Nota al pie nº 59: La fuente...son las Respuestas Generales, excepto para Santurde, para el que se ha utilizado el Libro Mayor de lo Raíz de Seglares y el Libro Mayor de Personal de Seglares). [*Se deduce, aproximadamente, del gráfico en columnas de la pág. 174*]:

SANTURDE: vacas cría 52; novillas 15; novillos 40; terneras 8; terneros 12; bueyes 10; yeguas cría 40; potros 10; potras 10; mulas 15; machos 12; crías mulas 14; pollinas 10; pollinos 5; crías pollinos 3; cabras 220; chivatos 40; cabritos 80; machos cabríos 30; ovejas 160; corderos 80; carneros 120, cerdas cría 60 y colmenas 35.

En Santurde, la ganadería tiene un papel relevante como refleja el gráfico antecedente. En este pueblo se dedica una especial atención a la cría de ganado, de ahí que sus vecinos especifiquen las hembras de cada especie y las crías “que su principal industria es la de criar y criar novillos, chivos, corderos, cerdos, yeguas, potros y algunos, aunque pocos, machos y mulas” (Jud. 725, 35 y 36).

...En Santurde, donde los pastos se conservan frescos en verano por estar al pie de la sierra, se daba la explotación del ganado en aparcería, generalmente al 50% entre vecinos del pueblo y forasteros, tal como especifican algunos documentos: “Tiene en aparcería con Juan López, vecino de Valgañón, un novillo y una novilla, y a cada uno le dan utilidad...”. Otro vecino declara que tiene una vaca de cría, una ternera, una novilla y un novillo, explotados en aparcería al 50% con una vecina de Briones. Además de la aparcería, también existía el arrendamiento como forma de explotación de la ganadería, según testimonian vecinos de Santurde, que se dedican a la labranza, y que tienen arrendados bueyes propios de vecinos de Ezcaray, Valgañón y Santo Domingo, pagando de renta entre dos y tres fanegas de trigo al año por cada buey (AHPLO. Santurde. Catastro de Ensenada. Raíz de seglares 263 294 y 387, 405, 434).

La agricultura y la ganadería están íntimamente relacionadas; de todos es conocido que cada una sirve de apoyo y complemento a la otra...Pero si por una parte hay colaboración, la íntima relación entre ellas será también fuente de problemas. Al intentar los ganaderos aprovechar los productos de los cultivos lo más posible introducen los ganados en las fincas ya segadas para que coman las espigas que han quedado después de la siega con el pretexto de utilizar los rastrojos; de esta forma se detraen de la recolección del labrador. Sin embargo, la ganadería proporciona a los campesinos, junto a estas molestias, el abono para sus fincas y los animales de consumo que se crían en sus casas suponen un complemento muy considerable a la economías agrícolas de la zona. Además de que dado el grado de desarrollo de las explotaciones agrícolas y de los transportes, los animales de tiro y de labranza son indispensables para la agricultura y para el acarreo y suministro de estos pueblos...”

*A pesar del gran número de cabezas y de la importancia de la ganadería no aparece ningún “albéitar” (veterinario) para atención de los animales y tratar sus enfermedades.*

*Suponemos que sería algún veterinario de Ezcaray o Santo Domingo el que atendiera y procurara la curación de los mismos.*

*Sin embargo, es curioso y llamativo para los tiempos actuales que el Concejo tuviera entre sus “cargas” la de: “...25 fanegas de trigo al Saludador de Anguiano por venir a saludar (dar salud a los animales) cada año...”. El “saludador”, definido en el Diccionario de la RAE como: “Embaucador que se dedica a curar o precaver la rabia u otros males, con el aliento, la saliva y ciertas deprecaciones y formulas” vivía a costa de la credulidad de los propietarios de animales en formulas y ritos mágicos para su cura y prevención.*

*Ello está en consonancia con la costumbre, altamente arraigada y que ha pervivido hasta hace pocos años, de acudir en “rogaciones” con las caballerías a la Iglesia de San Jorge de Santurdejo y la de Tres Fuentes en Valgañón para procurar la salud de los mismos, dando vueltas en torno a ellas y “rogando su salud”.*

*Así se entienden las cargas del Concejo que señalan:*

*“...15 reales que se gasta en la Rogación a San Jorge en Santurdejo.  
40 reales en la Rogación a Nuestra Señora de las Tres Fuentes...”*

*La abundancia que existía de lobos en el Sistema Ibérico en esa época era un problema serio para la abundante cabaña ganadera, especialmente para ovejas, cabras y terneras jóvenes.*

*Para el ganadero el lobo ha sido su enemigo natural, por lo que estaba bien visto su matanza para controlar las manadas y que estas no resultaran excesivamente dañinas.*

*Chocando con la mentalidad conservacionista actual, en esa época y muchos años después se favorecía su caza y control y se premiaba a los “loberos” que se dedicaban a mantener su equilibrio y evitar excesiva mortalidad de sus piezas de caza.*

*Así se constata en uno de los gastos del Concejo: ”...10 y 28 más a las personas que vienen con caza fresca de lobos...”, costumbre que perduró hasta tiempos recientes.*

## Industria

M<sup>a</sup>. C. Sáenz, en la obra citada, página 179, señala:

“No hay industria en ninguno de los pueblos (*del Señorío*). Solamente hay un molino, municipal o señorial, en alguno de ellos, Concretamente existe un molino en Baños de Rioja, Leiva y Santurde que permite moler el grano recolectado. Tanto los de propiedad municipal como señorial se explotan en régimen de arrendamiento.

En algunos pueblos hay un herrero, un sastre, etc. Pero su trabajo es totalmente artesanal”.

*Por ello, a la pregunta diecisiete:*

“17. Si hay algunas minas, salina, molinos harineros o de papel, batanes u otros artefactos en el término, distinguiendo de qué metales y de qué uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año”.

*Respondieron:*

“17<sup>a</sup>. Dijeron que en esta villa de lo comprendido en la pregunta solo hay un molino propio del señor de esta villa, el que se compone de dos ruedas y lo trae en arriendo Domingo Badillo vecino de esta villa por el que paga anualmente veintidós fanegas de pan mixto trigo y cebada y además le consideran de utilidad veinte ducados vellón”.

*Este molino era abastecido por las aguas del “Rio Molinar, Rio Muelo o Rio Molinos” que se captaban del Oja, a la parte de abajo de Ojacastro y discurría hasta Santo Domingo de la Calzada.*

*En su cauce han existido diversos molinos y aún se conservan restos de varios de ellos.*

*En mi obra “Actividades económicas... dedico un apartado a los molinos, página 43 y siguientes, del que extracto:*

“MOLINOS

“En la donación que el Rey Alfonso VI realiza al monasterio de San Millán de la Cogolla en el año 1087: “Yo, Alfonso...concedo y confirmo...en el Valle que se llama Oggacastro, con todas sus tierra y pertenecidos, viñas, manzanales, huertos, pastos y sus términos adyacentes y las dehesas con su propio derecho, y los molinos con el agua para moverlos con todos sus pertenecidos dentro y fuera de la casas...”) aparece la primera referencia documental sobre la existencia de molinos de agua, como señal inequívoca de la importancia que para la economía basada en el cultivo del cereal tenía la existencia y funcionamiento del molino que hacía posible panificar el cereal y obtener el alimento básico y fundamental: el pan.

El primer dato hallado sobre los molinos de Santurde aparece en el documento del año 1392 del que extractamos:

“E primeramente fallaron que los ganados de la dicha çibdat pueden entrar en todo tiempo con sol por la Glera arriba fasta el agua que deçiende de Santurdeio e dende commo trauierte a las nogueras de Santurde que dizen de Molinos e que tengan los ganados de la dicha cibdat la siesta so las dichas nogueras e dende ayuso por do quisieren guardando pan e bino e que se tornen con sol a lo svyo.”

El documento del año 1464 es aún más explícito pues, en sustancia, trata de la concesión de agua para los molinos de Santo Domingo de la Calzada. Extractamos lo siguiente:

“Sepan quantos esta carta vieren como yo Pero Manrique fijo del adelantado Pero Manrique que Dios aya otorgo e conosco que es mi voluntad e consentimiento e me plaze e doy liçençia e avtoridat e me plaze en aquella manera que miior puedo e debo de derecho al conceio allcalde procurador e omnes buenos vezinos e moradores del lugar de Santurde mis basallos para que puedan conprometer e conprometan e fazer e otorgar conpromiso e dar poderio a ... de tiempo inmemorial aca han tenido e tienen adquerido derecho de seruidumbre e vso e costunbre de tomar e saiar el agua para el rrio Molinar e para las moliendas e rriegos de las heredades de la dicha çibdat por los terminos de Ssanturde por donde quisieren e por bien touieren e por donde miior les viniere por la madre del agua como por otras partes e terminos e salzedas e prados del dicho lugar de Ssanturde e para que puedan sacar vn calze de agua por el nogueral de Santurde o por mas arriba o por mas abaxo o por donde miior pudiere ser fecho para que puedan rregar los dichos de Santurde sus terminos e los de la dicha çibdat asi mesmo e leuar la dicha agua para los terminos de la dicha çibdat para rregar sus heredades e para mantenimiento de sus ganados e otras neçesidades por donde miior pudieren e miior les viniere por quantas vias podran e miior les verna a toda su voluntad e avn para fazer hermandad con los dichos de Santurde para sacar el agua de los terminos de Oiacastro e otro sy ...”.

A pesar de estos acuerdos, pronto comienzan los pleitos, controversias y diferencias entre Ojacastro, Santurde y Santo Domingo por el agua que movía estos molinos y que ha sido una constante hasta que a mediados del S.XX se anuló dicho Río Molinar.

Ya en el año 1494 siendo aún Señor de Santurde Pedro Manrique, se inicia un pleito en el que “Los Reyes Católicos comisionan al bachiller Mudarra para que haga las averiguaciones necesarias sobre ciertas actuaciones denunciadas por el concejo de Santo Domingo de la Calzada, debido a que don Pedro Manrique, poseedor del término de Santurde, lugar por donde pasa el agua que abastece a dicha ciudad, la ha tomado para sus molinos y con ello se entorpece el normal suministro a la población, de tal manera que en el verano –a partir de la festividad de San Juan– los de Santo Domingo se quedan casi sin agua.” según figura resumido en PARES.

Al parecer, se arregló el problema, que vuelva a surgir en el año 1535 en el que figura: “Ejecutoria del pleito litigado por el concejo de Santurde (La Rioja).Signatura: REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 467” PARES.

Además, copiamos en “Documentos...” los siguientes, que se resumen:

Año 1702: “Ynformazi3n. Denuncia ante el Alcalde de la Villa de Santurde por partte de la Ziudad de santto Domingo de la Calzada sobre las Contravençiones fechas por la Justizia y Vezinos de la Villa de Ojacastro en el uso y aprovechamiento de las aguas del Río Oja y otras Cosas.”

Año 1739: “Alcaldía del Campo y de Oficio de Justicia contra diferentes vecinos de la Villa de Santurde sobre haver cortado las aguas del Río Muelo y introduzidolas a sus prados.”

Los siguientes datos que hemos encontrado sobre molinos en Santurde aparecen en la obra de M<sup>a</sup>. C. Sáenz “El Señorío...” que indica:

“No hay industria ninguna en los pueblos. Solamente hay un molino municipal o señorial en alguno de ellos. Concretamente existe molino en... y Santurde que permite moler el grano recolectado. Tanto los de propiedad municipal como señorial se explotan en régimen de arrendamiento...”

“...El molino era gestionado por el Concejo en la mayor parte de los pueblos del señorío. Era explotado en arrendamiento por algún vecino mediante contrato adjudicado previa subasta pública en la que se concedía al que ofreciese la cantidad más ventajosa al municipio...”.

En la obra de varios autores “Señoríos de La Rioja...” consta la cantidad que se pagaba al señor en el Siglo XVIII por la explotación del molino, con los siguientes detalles:

“Monopolios de medios de producción:

Santurde: Molino harinero: 22 fanegas pan mixto (264 reales)”.

“Monopolios de medios de producción: Molino harinero: 22 fanegas pan mixto”

Madoz, en su Diccionario de 1840 señala: “... y 1 molino harinero...”.

Muy probablemente este molino que cita Madoz es el mismo que aparece en las dos obras que nos aportan datos sobre el señorío de Santurde. De los datos obtenidos nos es imposible precisar a cuál se refieren, dónde estaba ubicado ni si se corresponde con alguno de los que existieron en el S. XX, aunque todo hace pensar que éste y los demás que se van a ver estuvieron a lo largo del Río Molinar o Río Muelo que nacía en el término de Ojastro y bajaba hasta Santo Domingo por la margen derecha del Oja, entre éste y la actual carretera general y del que se conservan algunos restos y un paso subterráneo (“La alcantarilla”) debajo de la carretera que enlaza el pueblo con la general Haro-Pradoluengo.

Merino Urrutia, en la página 120 de “El Río Oja...” nos dice:

“En los pueblos de Santurde y Santurdejo y en los siguientes hasta la desembocadura del Oja han accionado sus aguas algunos molinos para la molienda de trigos y piensos, pero el establecimiento de las fábricas de harinas les ha dejado reducidos a moler piensos”. “...Han sido muchos los pleitos por la utilización y disfrute por las aguas del río Oja, entre los Ayuntamientos de Ojastro y Santo Domingo de la Calzada, que duraron con alternativas desde el siglo XVI hasta principios del actual [se refiere al XX]. Entre estos litigios destacaré el pleito seguido en 1701, que terminó con sentencia favorable para Santo Domingo, merced al cual se pudo utilizar las aguas del manantial llamado Turres, en cuyas cercanías por estas fechas había unas casas, y que se hallan en el límite de los términos de Ojastro y Santurde. Los guardas de la ciudad recorrían las aguas hasta dentro de la jurisdicción de Ojastro, lo que daba lugar a desagradables incidentes...”

En “Anuario...” del año 1915 figura: “Harinas, Molino de Serrano, Antonio.

Hasta, aproximadamente, el año 1960 existió un molino de agua a cargo de la familia Serrano, conocidos como “Los Maquilas”, ubicado en el pago de Aliende, junto a la carretera que sube a Ezcaray. Timoteo Serrano fue el último que lo explotó. Se conserva la casa, reformada, y restos del canal que llevaba el agua.



A la fecha se conservan restos o memoria de otros varios molinos de agua antiguos:

-El llamado molino “Ríos”, a la izquierda de la carretera, bajando a Santo Domingo y ya en su jurisdicción, hoy en ruinas y cuya última familia que residió en él lo hizo de forma similar al “collazo”, como se ha visto al estudiar los documentos de Santo Domingo de la Calzada. Unos metros más abajo está el “Molino Ríos de Abajo”, convertido en vivienda, pero que mantiene la construcción y estructura iniciales. Pueden corresponder al “Río Molinar” de los Siglos XIV y XV, al igual que el siguiente.

-Queda el recuerdo del molino “Pajarillo” en el pago de Rade aunque las construcciones se han arruinado.

-El molino “Milor”, del que sólo quedan restos de pared y del canal que le llevaba el agua, junto a la carretera, a la derecha, subiendo hacia Ojacastro.

-El molino de “Antor”, próximo al anterior y del que sólo quedan mínimos restos.

Se mantiene la toponimia castellana siguiente: “Antor, molino”, “Molino, El”, “Molino Milor”, “Molinos, Los”, y, probablemente, la vasca: Dutas y La Rotura.

Hasta mediados del siglo XX estos molinos tuvieron especial importancia por cuanto en ellos se molía el grano y se obtenía la harina para la fabricación del pan, sustento básico hasta esa época. También molían para los labradores del contorno (Santo Domingo, Grañón, Morales, Corporales, Bañares, Hervías, Casalarreina,...) mediante el pago de la “maquila” correspondiente.

Antes de moler el grano (trigo, cebada, centeno) era preciso recogerlo, segarlo de las fincas y proceder a separar el grano de la paja (trillar), ello antes de la aparición de las cosechadoras, ya en las últimas décadas del S. XX.

Hasta mediados de este siglo el trigo se segaba a mano, con la hoz bien afilada y protegiendo la mano izquierda con la “zoqueta” de madera para evitar cortes e ir recogiendo por “puñados”, se engavillaba en “haces” atados con “vencejos” (paja de centeno) y se “acarrea” a las eras para trillarlo con el trillo de pedernal, dando vueltas alrededor de “la parva” hasta separar el grano de la paja.

Para este acarreo se le ponían al carro uno “picotes” o “zarras” en los que se ensartaban los “haces” y se recrecía para mayor capacidad. Con el “biello” y las horcas de madera se almacenaba en “cinas” en la era y posteriormente, cuando llegaron las trilladoras, en Zaldo.

Había que esperar al atardecer, para “abeldarlo/abieldarlo” primero con el biello y, a medida que se iba retirando el bálago y la paja, con una pala de madera, aprovechando el viento (el “serranillo”) y posteriormente almacenarlo antes de finalizar el día, por si llovía o caía rocío que lo podía humedecer.

En la revista “Belezos: Revista de cultura popular y tradiciones de La Rioja”, Nº 18 se puede ver un excelente artículo de M<sup>a</sup> Pilar Uruñuela, con fotos de Pepe Hernández que ilustran de forma magistral cómo se hacía la recolección de la mies en los años previos a la mecanización del campo. Aunque está referida a Santurdejo, en Santurde era exactamente igual...”

*Extraño resulta que, con la abundante cabaña ganadera lanar (cabras, corderos, ovejas, y machos cabríos...) y vacuna (vacas, bueyes...) que, sin duda, producían abundante lana y pieles, y que se podía aprovechar la fuerza del agua del Río Molinar, que llevaba agua casi todo el año y que accionaba las dos ruedas del molino, no existiera ningún batán (Máquina hidráulica, compuesta de gruesos mazos de madera, movidos por un eje para golpear, desengrasar y enfurtir paños - RAE).*

*Esta industria ha sido notable en Ezcaray donde aún pervive. Probablemente se surtía de lana y pieles que producía la ganadería de Santurde.*

*Como señala M<sup>a</sup>. Carmen, si existía “trabajo artesanal”, que se detalla a continuación:*

## **Trabajo artesanal - Artes mecánicas y oficios:**

*A la pregunta treinta y tres:*

“33. Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéitares (*veterinarios*), herreros, sogueros, zapateros, sastres, pelaires (*curtidores - trabadores de cueros*), tejedores, sombrereros, manguiteros (*peleteros*) y guanteros, etc.; explicando en cada oficio de los que hubiere, el número que haya de maestros oficiales y aprendices, y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día cada uno”.

*Respondieron:*

“33<sup>a</sup> .Dijeron haber en esta dicha villa de lo que contiene la pregunta consiguiente un herrero llamado Antonio Amezaga, vecino de esta dicha villa, a quien se le contribuye por razón de sus salario con cuarenta fanegas de trigo lo que gana al año en doscientos días que trabaja.

Un sastre llamado Mateo de Arze, vecino de esta villa, quien trabaja el año ciento ochenta días y gana en cada una cuatro reales.

Un tejedor llamado Domingo García, vecino de esta villa, quien trabaja al año ciento ochenta días y gana en cada uno de ellos tres reales y medio.

Un aladrero llamado Domingo Capellán Anguta, vecino de esta dicha villa, a quien se le contribuye por razón de sus salario con doce fanegas de trigo, los que gana en cincuenta días que trabaja, por ocuparse los demás en el porteo del vino como ha declarado”.

*No figura ningún albañil, cuando es seguro que, como se ve en años anteriores y posteriores, la construcción de casas, pajares, tejavanas, paredes, muros para las “cerradas”... ha sido una actividad constante e importante en Santurde.*

*Así lo reflejo en mi obra “Arquitectura...” en la que, en la página 33 y siguientes señalo:*

“Otra de las actividades, además de la agricultura y ganadería, de gran importancia económica en Santurde ha sido la albañilería dedicada a la construcción de casas, pajares, tapias, tejavanas,... tanto en el pueblo como en los pueblos del entorno (Santurdejo, Ojacastró, Ezcaray,...).

...Urizarna en 1643 también cita una “Tejera de esta Villa de Santurde” y obliga al Patrón y Capellanes a proveerse de tejas y madera para reparar el Tejado de la Capilla de San Juan y a conservar sus varias casas. En la página 15 señala: “... con Cargo, y obligación, que las hayan de reparar por arriba, y por abajo las de arriba, y tejados...”

En otro momento señala (página 89): “...También quiero, y es mi voluntad de que se alce, y levante la Casita, que dejo señalada para el Maestro de Escuela de los niños, si llevare efecto, que lo haya de haber en esta Villa de Santurde, la cual dicha Casa es algo pequeña, y baja, y no tiene vivienda suficiente, y por estar en buena parte en la Plaza de esta dicha Villa de Santurde, y junto a la Casa alta mía, que era de María de Diego Avellanosa, deseo mucho, que se alce, y levante, el tejado ha de hacerse a la morisca muy bien como la que está junto, y arrimada a ella, considerando que no puede costar mucho, respecto de que toda la teja, teguillos, cabríos, y maderaje que tiene se puede aprovechar en ella, y que no faltará mucha madera, ni material, y advierto, que en

concertándose con el Oficial que la hubiere de hacer, ha de cortar, y labrar, y hacer la Casa, todo por un tanto, porque no haya tantos conciertos, y se he de traer toda la madera necesaria que faltare, a la Cerrada grande de esta Casa, y allí se ha de labrar toda. Y antes que se desbarate dicha Casa pequeña, ha de estar prevenido a tiempo todo el material necesario, para que de este modo se levante, y se haga brevemente la dicha Casa”.

Y en la página 74 de su Testamento señala: “... en el pago de San Martín, y Rio Barrías, que está al Rededor de la Tejera de esta Villa de Santurde...”.

En la obra de M<sup>a</sup>. C. Sáenz “El Señorío...” vemos que entre los recursos y bienes propios del concejo existió: “...una tejera en la pago de la Vallarana...,” y que “... Los materiales para la construcción eran procurados también por el concejo para todos los vecinos que lo necesitasen para arreglar sus casas, pajares y corrales. Se traía un tejero que hacía teja, ladrillo y cal y cada vecino tomaba lo que necesitaba”.

En otro momento y según documento del año 1760 refiere: “...Una tejera en el pago de la Vallarana que no produce renta por servir para la manutención del pueblo...”.

Estos pagos están distantes entre sí por lo que hay que deducir que en el S. XVII existía una tejera junto al “Rio Barrías” y que en el XVIII estaba en “La Vallarana”. En ambos casos, era una industria de cierta importancia por cuanto facilitaba la teja para la construcción de casas, pajares y cobertizos.

De la página web de Santurde copiamos:

“Edificado todo el núcleo urbano en línea paralela al río ha sido éste el que ha abastecido de la piedra para la construcción. Excepto en algunos edificios nobles en que se ve la piedra de sillería, todo el pueblo está hecho con piedra de río y mortero como argamasa. En los edificios modernos es el ladrillo”.

La piedra (canto rodado), la arena y “el cascajo” se obtenían directamente del Oja, pero para la piedra de sillería y cal era precisa importarlas, por cuanto no consta la existencia de canteras de piedra ni de cal en Santurde. Sí las había en Zorraquín y Ezcaray (esta última aún se explota).

M<sup>a</sup>. Carmen Sáez en “El señorío...” detalla:

“Otras veces lo que se ha de pagar son las cantidades de determinado producto que se compraba para todos los vecinos y que luego éstos utilizaban de acuerdo a sus necesidades y en ese porcentaje habían de participar en el pago. Esto solía hacerse con la cal, las tejas y otros materiales necesarios para reparar casas, corrales, etc. En Santurde se quema la calera que hay común para el pueblo y su coste se reparte entre los vecinos. Se nombraba por el alcalde un cobrador para recaudar este servicio (Jud. 707)”.

Un vez que dejó de ser competencia municipal, la cal para la construcción y blanqueo de paredes, se obtenía en caleras particulares al precio que se fijaba. Mi padre me cuenta que la última calera existente en Santurde estaba, junto a la vía del tren y la casa-finca de Leopoldo Ortiz. Era explotada (hasta la década de 1940) por un habitante de Ojacastro que bajaba la cal en bruto en camiones desde la cantera de Ezcaray para quemarla en ella.

Los habitantes de Santurde aportaban el combustible (“escobas” y berozos”) y obtenían ganancia por ello. Mi padre me relata que en varias ocasiones llevó varias cargas de escobas, obtenido el pago por la cantidad y calidad de las mismas.

Además de la piedra, la cal y el yeso, el adobe de tierra sin cocer ha sido otro elemento importante en las construcciones de Santurde, en especial para pajares y teñazos.

Mi padre recuerda perfectamente la fabricación de adobes para la construcción por su suegro, mi abuelo Florencio Repes. En el alto de nuestra casa paterna se ha conservado hasta hace pocos años un cedazo especial para cribar la arcilla y varios moldes rectangulares hechos de madera, con ensambladuras y un mango para asirlos.

Aún existe el topónimo “Las Adoberas” de donde se obtenía la tierra-arcilla que bien cribada con el cedazo y mezclada con paja (la mejor era la de centeno) y agua servía para la fabricación de los adobes.

Posteriormente se fueron imponiendo el ladrillo “cara vista”, el cemento, los bloques de hormigón prefabricado, las vigas de cemento, la uralita, “el gres”,... y en los últimos años los aislantes térmicos y la piedra artificial.

Estas construcciones fueron llevadas a cabo por profesionales (albañiles y “zarramplines”) manteniendo un tipo de construcción basado en la piedra, el cal y canto, el adobe, la madera y el ladrillo en consonancia con el resto del Valle del Oja y con similitudes apreciables a las construcciones típicas del Norte de España (Cantabria y País Vasco).

Merino Urrutia, en su obra “El folklore...” cita dos familias vascas de albañiles afincadas en Santurde: Madariaga e Ibergallartu. Sin poder documentar este extremo, parece ser fueron contratados para la construcción de los dos edificios de los Mayorazgos, actualmente Escuela y “Palacio” y, probablemente, para el edificio del Ayuntamiento – Escuela y se afincaron y prosperaron en Santurde...

“...la torre”, la iglesia, la ermita, “el palacio” y varias casas tienen piedra de sillería, especialmente en las esquinas, muros y contrafuertes; pero de la única cantera de la que existen referencias históricas es de la que estaba situada en Zorraquín, de la cual procede la piedra del campanario de la iglesia de Santurde...”

*Tampoco aparece ningún carpintero que trabajara la madera, abundante en los montes de Santurde y, que sin duda, era habitualmente utilizada en la construcción de casas, pajares y tejavanos. Por el contrario, y curiosamente, se constata la existencia de un “aladrero (fabricante de arados): Domingo Capellán Anguta.*

*Este “aladrero”, con toda probabilidad, elaboraría además aperos de madera: horcas, horcones, rastrillos, cedazos, mangos para las hoces y los dalles de la siega, medidas para el trigo (fanegas y midas fanegas), producción toda ella artesanal que para Santurdejo ha documentado Pilar en Uruñuela en “Muestra de aperos de labranza en Santurdejo”.*

Manuel de Capellán *declara*: “...me dedico al ejercicio de hacer leña para vender y ganar cuarenta reales...”, *como actividad complementaria a la de labrador.*

*Figura un “tejedor” (Domingo García) que, muy probablemente, se dedica a tejer cáñamo para la fabricación de, sogas, cuerdas, alpargatas, bastos, jalmas....*

## **Comercio:**

*Son muy escasas las actividades comerciales que figuran en el “Catastro” ya que no aparecen tiendas (abacerías), panaderías, ni pescaderías, ...tan solo una carnicería y un mesón “.*

*Así, a la pregunta 29. “Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población”.*

*Se responde: “29ª .Dijeron tener en esta dicha villa de lo que contiene la pregunta una taberna que se administra por ella, la que consideran produce al año de sisa tres mil reales que sirven para en cuenta de cuatro mil cien que pagan a S.M., y el porteo (transporte) y vendaje (venta al pormenor) del vino está a cargo de Domingo Capellán, vecino de ella como ministerio, le consideran ganar ochocientos reales: los doscientos por vendaje y los seiscientos por el porteo.*

*Un mesón que está a cargo de Juan de Ortega Sáenz, vecino de esta dicha Villa quien no da utilidad alguna al pueblo y la que tiene es treinta reales.*

*Una carnicería que sólo hay abasto en ella cuatro meses, que está a cargo de José Lodosa, residente en ella, quien no paga a esta dicha villa tributo alguno y le consideran de utilidad por dicho ministerio cuarenta ducados vellón en dichos cuatro meses, sin que haya otra cosa que responder de esta dicha villa a lo que contiene la pregunta”.*

*Copio de mi obra “Actividades económicas...” páginas 37 y siguientes:*

**“COMERCIO: CARNICERIA, TABERNA, PANADERÍA, COMESTIBLES**

*En la obra de M<sup>a</sup>. C. Sáenz “El Señorío...” se dedican varios párrafos a la carnicería de Santurde que resumimos:*

### **1) Abastecimiento de carne, vino y otros alimentos:**

*“El abastecimiento de carne constituye con el del vino el más importante al considerarse alimentos básicos, si bien el pan será la pieza clave de la alimentación durante muchos siglos. El abasto se hace mediante su venta en la carnicería regentada generalmente en forma de arrendamiento. En los pueblos pequeños la forma habitual era sacar a subasta, por parte del concejo, el abastecimiento, acarreo y venta de carne y rematarla al mejor postor por un plazo de tiempo, generalmente desde el día de San Pedro de un año hasta ese mismo día del año siguiente y a un precio estipulado. En algunas ocasiones parece darse una penuria especial en el abastecimiento de carne, puesto que es el gobierno del concejo el que directamente ha de actuar para suministrarla al pueblo al no haber postor...”*

*Aunque, en la obra de M<sup>a</sup>. C. Sáenz hay un apartado dedicado exclusivamente a Mesón, posada....., no aparece ningún dato referente a Santurde.*

*Por el contrario, sí hay varias referencias a la taberna. No se tienen datos del momento en que se establece en Santurde la venta y comercialización del vino. Es lógico pensar que ello ocurre cuando deja de cultivarse la uva, que autoabastecía las necesidades del pueblo, y se hace preciso importar el vino de Alesanco, Badarán, Cordovín,... Por ello, desde mediados del S. XVI la taberna, propiedad del municipio, a través de la concesión anual que se hacía por pública subasta, es la que se encarga de la venta y distribución de vino.*

En la Obra de M<sup>a</sup>. C. Sáenz “El régimen señorial...” aparecen datos y pinceladas significativas, que copiamos:

“La compra de medidas para la taberna, que ascienden a 4 reales en Santurde en el año 1752. En catas se consumen 51 reales y 8 maravedís.

La paga al administrador de la taberna, que asciende a 100 reales en el año 1752 en la villa de Santurde”.

“En el año 1692 el concejo se ocupa directamente de la taberna y nombra un administrador de la misma. Lo que resulta curioso de este nombramiento es que la persona elegida tiene 68 años, no sabe leer ni escribir, tiene achaques, es corto de vista y tiene seis hijos, lo que le bastaría para liberarle de servir oficios”.

Al igual que la taberna, la carnicería fue durante la pervivencia del señorío, competencia y propiedad del concejo que, mediante arrendamiento, la cedía para su explotación. No tenemos datos de la época anterior al señorío de Baños, aunque bien pudo existir en circunstancias similares.

En la citada obra de M<sup>a</sup>. C. Sáenz “El régimen señorial...” también aparecen varios detalles que pueden verse en el apartado correspondiente sobre la venta de carne, además del dato de la crianza de cerdo para autoconsumo.

Así indica: “En los pueblos pequeños la forma habitual era sacar a subasta, por parte del concejo, el abastecimiento, acarreo y venta de carne y rematarla al mejor postor por un plazo de tiempo, generalmente desde el día de San Pedro de un año hasta ese mismo día del año siguiente y a un precio estipulado...”...En el año 1695 se nombra para administrador de la carnicería en Santurde a un hombre que...”.

Nos ha llamado la atención el hecho constatado de que, a pesar de la riqueza ganadera de Santurde, en algún momento se ha de acudir fuera del pueblo para buscar carne para el abasto de la carnicería. Así ocurre en 1684, según se copia de la obra citada de M<sup>a</sup>. C. Sáenz:

“...En algunas ocasiones parece darse una penuria especial en el abastecimiento de carne, puesto que es el gobierno del concejo el que directamente ha de actuar para suministrarla al pueblo al no haber postor. Muestra de ello es un documento de Santurde del año 1684 que es del tenor siguiente: “Sébase por esta publica escritura de poder como nos el Concejo y vecinos, justicia y regimiento de esta villa de Santurde, estando juntos en el al son de campana tañida [...] Otorgamos que damos todo nuestro poder cumplido, el que se requiere y es necesario, con clausula de le poder sustituir en una o más personas, revocarlas y nombrar otras de nuevo, a los dichos Pedro Gómez de Alcalde, nuestro procurador, y a Bartolomé de la Rea Fresneda, aunque otorgantes, ambos juntos y a cada uno insolidum, especial para que por sí y en nuestro nombre puedan buscar y busquen al fiado cierta cantidad de carneros, ovejas y corderos respectivamente de cada cosa la cantidad que les pareciere y bien visto les fuere para el abasto y provisión de la carnicería de esta dicha Villa”.

Estos servicios de abastos (taberna, carnicería,...) dejaron de ser competencia municipal para pasar a la actividad privada cuando se disuelve el señorío y los ayuntamientos ya no asumen estas competencias que dejan en manos de la iniciativa privada, hecho que se producen a mediados del siglo XIX.

**3) Panaderías y Abacerías** (puesto o tienda donde se venden al por menor aceite, vinagre, legumbres secas, bacalao, etc...):

Seguramente, en los primeros momentos del poblamiento de Santurde, el pan se elaboraba de forma artesanal en cada casa o cada familia. También es muy probable que, al ser el alimento básico, existieran muy pronto hornos para cocer el pan en común por varias familias, mediante el sistema de “adra”.

M<sup>a</sup>.C. Sáenz para la época del señorío, nos indica:

“Pan: Otro abastecimiento que ha de asumir el concejo es el del pan. Para ello se explota en régimen de arrendamiento la venta de pan, previa subasta y remate en el mejor postor, como solía hacerse con todos los productos. El tiempo y las condiciones del remate podían ser diferentes pero en general eran por un año... No se establece el monopolio de la venta pero sí que el que lo quiera vender sin ser el arrendatario lo ha de dar más barato.... En algunas ocasiones el concejo no tiene trigo para poder acudir a las necesidades de los vecinos, situación que intentaron remediar los pósitos municipales, por ser el pan uno de los alimentos de primerísima necesidad. Antes de la creación de los pósitos, la falta de grano llevaba al concejo a acudir a préstamos de otros concejos o particulares (Nota al pie N<sup>o</sup> 132: En Santurde en el año 1699 un vecino apela a la justicia porque cuando han ido a cobrar sus rentas se le han retenido setenta fanegas de trigo, argumentando que “se necesitan para el consumo de los vecinos de dicha villa, respecto de no haberósito en ella...”, lo que obligaba a dar en garantía todos los bienes y rentas del concejo y de sus vecinos...

*En el “Catastro” no existe ninguna referencia a la elaboración y venta de pan, alimento básico en esa época.*

*Por el contrario, existen varias referencias sobre la existencia de hornos, pertenecientes o usados por una o más familias. Como ejemplo se señalan:*

*En la declaración de los bienes de Andrés de Repes Baroja, entre otros, señala: “La mitad de un horno de pan cocer, que la otra mitad es de Don Manuel Rodrigo...”*

*Y en la de Antonio Montoya: “...casa proindivisa con otra cuarta parte de de Gabriela Montoya...horno de la referida Gabriela...”*

*Y María Ortega declara: “...La mitad de un Horno ...que la otra mitad es de Manuel de Aransay Ortega, mi hijo...”*

*La declaración de parte de un horno la realizan casi todos los “potentados”, señal de que pertenecía a varios y cada uno cocía su pan.*

Para el transporte de mercancías y personas fueron los animales de tiro, de carga y de monta los únicos que, hasta inicios del S. XX, posibilitaban tanto la entrada como la salida del Pueblo, la importación de mercancías como la exportación de los productos del campo que no se consumían en Santurde. Además del Camino Real (Ezcaray-Ojacastro-Santurde/Santurdejo-Santo Domingo (donde enlazaba con la ruta Logroño-Burgos) Haro existieron, entre otros, el Camino Morales, el Camino a Santurdejo y el Camino los Arrieros. Este último se utilizaba especialmente para la importación de vino de la zona de Alesanco, Cañas y Cordovín por medio de mulas o caballos que trasladaban los “pellejos” de vino.

La economía agrícola y ganadera tiende a ser autosuficiente: comprar “de fuera” lo menos posible y cubrir con lo “de casa” la mayor parte de las necesidades.

En la alimentación, antes de la aparición de los frigoríficos y congeladores, se obtenía “elaborando” de diversas formas los alimentos a conservar.



La carne de cerdo se adobaba y curaba (morcillas, chorizos, jamones,) para consumir a lo largo del año...

El vinagre es un magnífico conservante en el que se “escabechaban” pimientos, guindillas, pepinillos, cebolletas...para consumir en invierno y primavera, antes de la siguiente cosecha.

En la época de abundancia y ante la imposibilidad de conservar los frutos al natural, se elaboraban mermeladas, compotas y dulces hirviéndolos en azúcar hasta obtener jarabe.

También se elaboraba dulce de membrillo, de ciruelas, de moras, de anavias..., compotas de manzana y de pera, todo ello para alargar el periodo de comestibilidad de esos frutos que, por falta de frío, eran muy pereceros y se estropeaban en pocas horas.

Ello, sin duda, contribuía a un mejor aprovechamiento de los recursos que ofrecía el entorno y supusieron un aporte vitamínico y proteínico importante...”.

*Nos ha llamado la atención un dato curioso: En la declaración de José de Uruñuela se señala: “José de Uruñuela,...me hallo impedido y no puedo ganar cosa alguna por andar con muletas de palo para poderme menear y para ayuda de mi manutención tengo una mujer que anda en el tráfico de comprar y vender huevos...”*

*José, para su subsistencia, tenía montado un negocio de compra-venta de huevos, con una empleada, de la que no señala su nombre, para ello.*

## Sanidad

*A las Preguntas:* 30: “Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen”

Y a la 32: “Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año”

*Responden:*

30<sup>a</sup> ”Dijeron haber en esta dicha villa una casa hospital que sirve para recoger los pobres pasajeros, propia de la cofradía de San Martín y San Andrés, sita en esta dicha villa en cuyo memorial resultará las rentas y gastos que tiene y es hospitalero Simón de Treviana, morador en esta villa, por cuyo ministerio contribuye dicha cofradía con dos fanegas de trigo, y en caso que dicha casa hospital se arrendase regulan merecer tres ducados”.

32<sup>a</sup> “Dijeron haber en esta villa de lo que contiene la pregunta un cirujano residente en esta villa de Santurde llamado Gabriel Garrido Garay, a quien se le contribuye por razón de su salario con sesenta fanegas de trigo anualmente”.

*Simón de Treviana, en su declaración, señala:*”Simón de Treviana morador en esta Villa, de edad de cuarenta años...mi ejercicio es el de pastor asalariado .en esta Villa para guarda de los ganados de la duela...percibo por el trabajo de Hospitalero dos reales vellón, vivo en una casa tejavana en esta Villa, la cual es propiedad de la Cofradía de San Martín de ella, que sirve para Hospital de los pobres...”

*Y Gabriel Garrido significa:*”Gabriel Garrido, natural de la Villa de Santa Cruz del Valle, residente en la Villa de Santurde, edad de treinta años, estado general casado, sin familia, mi ejercicio es el de Cirujano asalariado por dicha Villa y se me contribuye por los vecinos de ella con sesenta fanegas de trigo valenciano por dicho oficio. Vivo en casa de renta propia de Juan de Matute...a quien pago seis ducados vellón”.

*No aparece ningún médico ni boticario, por lo que, como ha sido costumbre a lo largo de la historia, se debía acudir a Santo Domingo para cubrir las necesidad no atendidas en Santurde.*

*Hasta el desarrollo de la Farmacia y la Medicina, en el mundo rural era habitual hacer uso de las plantas que ofrecía el entorno para, mediante infusiones, tisanas, vahos, emplastos, compresas... intentar sanar de los males o heridas.*

*Así se recolectaba y usaba manzanilla para las dolencias gastrointestinales, tila para relajar calmar los nervios, ajo para la coagulación de heridas, vahos de eucalipto para problemas respiratorios, infusiones de cola de caballo para infecciones del sistema urinario, infusiones de tomillo como expectorante, cataplasmas de ortigas para los dolores reumáticos o articulares...*

## 5.- TOPONIMIA

(Se agrupa toda la toponimia hallada actualizando la grafía, ordenándola alfabéticamente, agrupando con el nombre principal las variantes que figuran, colocando artículos y preposiciones después del nombre. Se utiliza la toponimia del “Testamento y Codicilio” de Urizarna según figura en mi obra “Toponimia...”)

*Se duplica el topónimo cuando se refiere a: barrio, calle, calleja, cerrada, cerrillo, cerrito, cruz, cuesta/as; choza/s, alto, llano, mojón, río, pago, senda...*

Se actualiza la grafía en los casos de: *Bajero* por *Vajero*; *Barriás* por *Varrias*; *Barrio* por *Varrío*; *Calleja* por *Callexa*; *Calvario* por *Calbario*; *Casilla* por *Cassilla*; *Cauce* por *Cauze*; *Celemín* por *Zelemín*, *Cenón* por *Zenón*; *Cerca* por *Zerca*; *Cerezos* por *Zerezos*; *Cenacal* por *Zenacal*, *Cerrada/Cerradilla/Cerradura* por *Zerrada/ Zerradilla/ Zerradura*; *Cerrillo/Cerrito* por *Zerrillo/Zerrito*; *Ciervos* por *Zierbos*; *Cuatro* por *Quatro/Quattro*; *Cuesta/s* por *Cuessta/Questas*; *Dehesa/Dehesilla* por *Edesa/Edessa/Edessilla*; *Ejidos* por *Exidos*; *Encimero* por *Enzimero*; *Ermita* por *Hermita*: *Eugenia* por *Euxenia*; *Hayedo* por *Ayedo*; *Herrería* por *Erreria*; *Horno* por *Orno*; *Hospital* por *Ospital*; *Hoyos* por *Oyos*; *Iglesia* por *Yglesia*; *Rebollar* por *Revollar*; *Rozas/Rocilla* por *Rozas/Rozilla*; *Royo* por *Roio*; *Salciña/s* por *Salziña/s*; *Sauces* por *Sauzes*; *Tejera* por *Texera*; *Viejas* por *Biejas*;

### A

Abellarana, La; Avellarana, La *¿La Ballarana – La Vallarana?*

Adoberas, Las

Agauleños, Calleja de los

Agualinos, Los; Calleja de los Agualinos

Alangurna

Aliende; Aliende y las Cercas; Aliende y las Cuestas de; Aliende y la Fuente de;

Aliende y los Cercos; Cuestas de Aliende; Choza/as de Aliende, La/Las; Llano de

Aliende, Pago de Aliende, Prados de Aliende

Aliende y la Gabadiena

Aliende y las Cuestas de San Bartolomé

Aliende y San Bartolomé

Aliende y San Cristóbal; Aliende y el Cerrito de San Cristóbal

Arbiza; Río de...; Solana de...

Arcullaza, Valle de

Arnabuja

Arrincayas / Arincayas / Arrincaya

Azafranal, El

### B

Ballerana, La / Vallerana, La / Vallarana, La

Barranco de Ambos Pagos (Aliende y San Bartolomé)

Barranco de La Choza, junto a las Cuestas de Aliende

Barranco de San Bartolomé

Barrias, Las

Barrias, Río

Barrio como se sale para Ojacastró

Barrio de Abajo

Barrio de Abajo de la Torre  
Barrio de Arriba  
Barrio de la Herrería  
Barrio de la Manduria/Mandurria  
Barrio de La Torre, Barrio Alto de la Torre  
Barrio de San Esteban  
Barrio de San Martín  
Barrio del Charco  
Barrio del Castillo; Barrio de Castillo y la Glera  
Barrio Encimero de la Población  
Butrera, La; Pago de la...

#### C - CH

Cabaña, La  
Cadalso, El  
Calera de la Setura, La  
Calera del Carril, La  
Calvario, El  
Calle de San Esteban  
Calle Mayor  
Calle Real  
Calle que se va a la Torre  
Calleja de Paso  
Calleja del Barrio  
Calleja de la Portilla del Ubro  
Calleja de los Agualeños,  
Calleja de los Agualinos  
Calleja de los Sauces  
Calleja de San Esteban  
Calleja de San Sebastián  
Calleja de Zaldo; ... que sale a Zaldo  
Calleja del Herrero  
Calleja del Pozo  
Calleja/s de Juan Sánchez  
Calleja/s de las Tanerías  
Calleja/s de San Sebastián  
Callejas/s del Carcabuezo  
Callejas, Las  
Calleja Pasos Públicos  
Calleja que da al Ubro  
Callejas de la Dehesa de Zaldo  
Callejas de San Martín  
Callejas de San Millán  
Callejas de San Millán y la Casilla  
Camino a Cansorros/ Camino de Cansorros al Monte  
Camino a la Herrería y la Villa de Santurdejo  
Camino de Corporales; Camino Real a... Camino a...  
Camino de los Arrieros, en el Pago de Aliende  
Camino de los Cerros  
Camino de Morales

Camino de Pelpe  
 Camino de Rade/Radi  
 Camino de Santurdejo  
 Camino del Calvario; ...que se va al Calvario  
 Camino del Monte;... que da al Monte; ...que se va al Monte  
 Camino que se va a Cansorros  
 Camino que se va a Corporales  
 Camino de la Villa de Santo Domingo; Camino Real ...; Camino que se va a ...;  
 Camino que lleva a...  
 Camino que se va a la Villa de Santurdejo  
 Camino que se va a los Molinos  
 Camino que se va a Ojacastro  
 Camino Real  
 Camino Real a Corporales  
 Camino Real a Ojacastro; que lleva a Ojacastro; que va a Ojacastro  
 Camino Real a Santa Asensio; ...que va a Santa Asensio  
 Camino Real a Santo Domingo: ..que va a Santo Domingo  
 Camino Real a/para Santa Eugenia  
 Camino y Cauce del Río Molinar  
 Campo de Zaldo  
 Cantarral de Santo Tomás/ Cantarrales de...  
 Cañada/s, la/s  
 Cañada de los Ganados  
 Cansorros; Camino a Cansorros, Camino de Cansorros al Monte;  
 Carcabuezo, Las Callejas del  
 Carrera, La  
 Carril, El  
 Casas del Barrio, Las  
 Casas del Barrio de Arriba, Las  
 Casilla, La  
 Castaños, Los  
 Castillo, El  
 Cauce de la Resaca,El  
 Cauce de Torres, El  
 Cauce Molinar, El  
 Cauce Muelo, El  
 Celemín, El (término de Ojacastro comunero con Santurde)  
 Cenacal, El; Zenacal, El  
 Cercas, Las  
 Cercas/Cercos de Aliende Las/os  
 Cerrada, La  
 Cerrada de Cortaza, La  
 Cerrada de la Torre, La  
 Cerrada de los Guindos, La  
 Cerrada del Molino, La  
 Cerrada Grande, La  
 Cerradas, Las  
 Cerradas de La Torre, Las  
 Cerradilla/s, La/s  
 Cerradura del Monte, La (en La Reterana)

Cerradura del Ubro  
Cerradura de las Viñas, La  
Cerrillo en el Pago de Aliende, El  
Ciervos, Fuente de los  
Coronilla, La  
Cortaza, Cerrada de  
Cruz Alta de Mendi, La  
Cruz Alta en el Pago de Aliende, La  
Cruz de Galbaturra, La  
Cruz de Pelpe, La, (comunero con Santo Domingo)  
Cruz de la Media Legua, La  
Cruz del Pago de Pino, La  
Cuatro Nogueras, Las; Pago de las...  
Cuesta Chiguita/Chiquita, La ( término comunero con Santo Domingo)  
Cuesta de Santiago, La  
Cuestas de Aliende, Las  
Cuestas de Aliende y San Bartolomé. Las  
Cuestas del Perucón, Las  
Cuestas del Ubro, Las  
Cuestas de Los Cerezos, Las  
Chamingorna  
Choza de Aliende, La; Choza en el Pago de Aliende, La

#### D

Dehesa junto a la Tejera de esta Villa, la  
Dehesa de Zaldo, La  
Dehesilla, La, comunero con Santo Domingo

#### E

Ejidos. Los  
Ejidos y Cadalso, Los  
Encinilla/s, La/s  
Entre Ambos Caminos  
Erío, El; Eríos, Los  
Ermita de San Martín, La  
Ermita de Santiago, La  
Ermita de Santo Tomás, La  
Ermita del Espíritu Santo, La  
Ermita de Nuestra Señora de la Cuesta, La  
Espíritu Santo, El  
Ezcarro, El

#### F

Fresno, El  
Frontal de la Gabadiena, El  
Fuente de Aliende, La  
Fuente de los Ciervos, La  
Fuentes de Pino. Las

#### G

Ganados, Los; La Cañada de los...  
Gabadiena  
Galbaturra, Cruz de  
Gavadiarna, La; Alto de....; Frontal de Gavadiarna  
Glera/s, La/s  
Glera Rio Oja, La; Gleras del Río Oja, Las  
Gleras de Arriba, Las  
Gleras de Pino, Las  
Gleras de la Media Legua, Las  
Gleras de las Salciñas, Las  
Gleras del Concejo, Las  
Guindalera/s, La/s  
Guizalaya/s-Guizalarias, La/s

## H

Hayedo del Caño  
Herrería, La  
Hospital, El; Prado/s del Hospital  
Hoyo de Zomize, El  
Hoyos de Pino, Los (comunero con Santo Domingo)  
Hoyos del Avellanar, Los

## L

Llanada, La  
Llano de Aliende, El  
Llano de San Bartolomé, El  
Llano del Pago de Arriba, El  
Llotarna (Termino de Ojacastro, comunero con Santurde)

## M

Maguillo, El  
Majadas, Las  
Majadas, Senda de Las  
Manzanera, La  
Matilla en el Pago de Pino, La  
Media Legua, La  
Mendi  
Mendi y Los Rubiales de San Cristóbal  
Mezolaza/Mizolazas ¿Vizolaza/s?)  
¿Mizanaya? (¿Mizabala?)  
Mojón de Canto  
Mojoneras de Grañón  
Mojones de la Villa de Grañón  
Monte de Chamingorna  
Monte de la Dehesilla  
Monte de La Llanada  
Monte de Pelpe  
Monte de Sagún

N

Noguera, Las  
 Nogueral, El  
 Noguerillas, Las

O

Obrego, Valle del  
 Orcajo de Raicorana  
 Oyos - Oios (*Hoyos*) de Pino, (comunero Santo Domingo de la Calzada)

P

Pago de Arriba – Pago de Arriba y llano de él  
 Pago de Abajo  
 Pago de Aliende  
 Pago de La Butrera  
 Pago de La Reterana  
 Pago de La Venta  
 Pago de Las Cuatro Nogueras  
 Pago de Las Pozas  
 Pago de Las Rozas  
 Pago de Los Parrales  
 Pago de Pino, (comunero con Santo Domingo de la Calzada)  
 Pago de Pino y Los Tobazos  
 Pago de San Bartolomé  
 Pago de San Martín  
 Pago de San Martín y la Vallera (*¿Vallerana?*)  
 Pago de San Martín y Monte de La Llanada  
 Pago de Torres  
 Pago de Vizocaya  
 Pago del Ubro – Pago de Lubro  
 Paguillo, El  
 Parrales, Los  
 Parrales de San Asensio, Los (término de Ojacastro comunero con Santurde)  
 Pelpe, comunero con Santo Domingo de la Calzada; Monte de...  
 Perucón, El  
 Picón, El  
 Pieza de Fresno, La  
 Pino; Pago de Pino, comunero con Santo Domingo.; Pino debajo de La Cerradilla;  
 Pino y Gleras  
 Portilla de Arbiza – Arviza  
 Portilla de Cansorros  
 Portilla del Nogueral  
 Portillo de La Llanada, El  
 Plaza de la Iglesia de esta Villa  
 Pozas, Las  
 Pradera del Castillo, La (en término de Ojacastro comunera con Santurde)  
 Pradillos; Los  
 Pradito de la Herrería  
 Prado de Cárdenas  
 Prado de Juan Sánchez



Prado del Barrio  
Prado de la Fuente  
Prado de la Noguera  
Prado de la Viña  
Prado de las Capellanías  
Prado del Barrio de Castillo  
Prado del Horno  
Prado el Señor de esta Villa  
Prado Grande  
Prados de Aliende  
Prados de Juan Sánchez  
Prados de la Carrera  
Prados de las Viñas Viejas  
Prados de Rade  
Prados de Turre  
Prados de Salzesolo/Sanzesolo  
Prados del Espíritu Santo  
Prados Nuevos  
Prados Viejos

## Q

Quebrantal, El/Quebrantales, Los (en término de Sto. Domingo comunero con Santurde)  
Quizalayas ¿*Guizalayas*?

## R

Rade/Radi  
Real, Calle  
Rebollar de Santiago  
Rebollar de Valdesagarras  
Resaca, La  
Reterana/Retirana/Reyterana, La  
Ribazo de Las Viñas, El  
Ribazos del Calvario, Los  
Ribazos del Pago del Nogueral. Los  
Río Barrías, El  
Río Barrías y Gleras, El  
Río de Arbiza, El  
Río de Cansorros, El  
Río de la Glera, El  
Río de la Tejera, El  
Río de San Pedro, El  
Río de Santurdejo, El  
Río de Tondeluna, El  
Río que baja de Cansorros, El  
Rocilla/s, La/s  
Roio del Monte, El  
Rosilla/Rocilla/Rozilla, La  
Royo/Roio, el en término de Santo Domingo comunero con Santurde  
Rozas, Las  
Rubiales de Santo Tomás, Los

S

Sabacuezia – Sabacuizia  
 Sabuquera, La  
 Sagún – Sahun – Saun  
 Salceguillo, el  
 Salcejillos, los  
 Salciña/s, la/s  
 Salzesolo/Sancesolo/Sanzesolo/Saucesolo  
 San Bartolomé; San Bartolomé y Glera  
 San Cenón  
 San Cristóbal  
 San Esteban  
 San Martín  
 San Millán  
 Santiago  
 Santo Domingo de la Calzada, Camino Real a ...; Camino de la Villa de ...; Camino que va a ... Camino que lleva a ...  
 Santo Tomás; Cantarral de ...  
 Sarna  
 Sauces, Los  
 Senda de las Majadas, La  
 Senda de Santiago, La; Senda que va a Santiago, La  
 Senda de las Viñas Viejas, La  
 Senda del Ubro, La  
 Senda que va a los Zarzales, La  
 Senda que va a Zomice/Zomize, La  
 Senda que va al Royo, La  
 Setura, La; Calera de la Setura, La; Setura en el Pago de Pino/en el pago de San Martín  
 Solana, La  
 Solana de Arbiza, La  
 Solana de San Millán. La  
 Solana de Santurde, La  
 Solarna, La  
 Subida de Vallerana, La

T

Tanerías, Las  
 Tapias, Las  
 Tapias de la Resaca, Las (¿Santo Domingo?)  
 Tejera/s, La/s  
 Teña, La  
 Terreros del Ubro, Los  
 Tierra Blanca, La  
 Tobazos, Los  
 Tobazos del Pago de Pino, Los  
 Tondeluna, Rio de  
 Toril. El ¿El Turil?  
 Trigales, Los  
 Torres – Pago de Torres

## U

Ubro, El; Pago del...; Pago de Lubro,  
¿Uro duia? (¿*Urillas?*)

## V

Valdesagarras – monte de Val de Sagarras (término de Santo Domingo, comunero)  
Vallarana /Vallerana, La  
Valle de Arcullaza  
Valle de Chicorana  
Valle de Manbuena  
Valle de Nuestra Señora  
Valle de Recerana – Valle Barranco de Recerana  
Valle de Sarna  
Valle del Obrego  
Valle el Peral  
Valle la Trampa/Vallelaprampa  
Valle los Salces en las Cuestas de Aliende  
Valle los Sauces en el Pago de Aliende  
Valle Sagarras  
Vallejuelos, Los, (comunero con Santo Domingo de la Calzada)  
Viñas, Las  
Viñas Viejas, Las  
Vizocaya

## Z

Zalarna (en término de Ojacastro comunero con Santurde)  
Zaldo  
Zaragüelles, Los  
Zarzales, Los  
Zomize  
Zurbal/Zurval, El

Notas:

Varios de los que figuraban en el “Testamento y Codicilio” de Urizarna de 1643-1645, habían ya desaparecido o modificado en la fecha del “Catastro” (1752).

En la actualidad han desaparecido muchos de estos nombres y otros se han unificado o transformado, siendo difícil precisar con exactitud dónde se hallaban.

El detalle que se hace de su situación a los cuatro vientos:

- Abrego = suroeste
- Cierzo = norte
- Regañón = noroeste
- Solano = este

para todas las fincas declaradas nos da una idea aproximada de dónde se encontraban, lo que facilita una aproximación a su ubicación, teniendo en cuenta los que aún perviven y que se han detallado en mi obra “Toponimia...”.

En la misma se hace un estudio detallado de la diversa toponimia histórica y actual de Santurde de Rioja, en la que perviven la mayoría de los topónimos vistos en el Catastro de Ensenada.

En ella, además de varios autores y obras, se hace referencia las páginas 5, 6, 7 y 8 a la toponimia que, el año 2006, figura en el en la Catastro Oficial de Gobierno de La Rioja, extrayendo una relación alfabética de los “términos y pagos” y la numeración del Catastro que detalla la localización en la “Capa Catastro”.

Isaac Palacios Metola ha publicado en marzo de 2021 la obra “FUENTES...” en la que, además de citar la diversa bibliografía manejada y referenciar la transmisión oral recogida de conversaciones con los vecinos del pueblo (hace expresa mención de Roberto García, Narciso Cámara, Jesús Sierra, Jesús Jiménez, José Antonio Montoya, Raúl Espinosa y de mí mismo), se ofrece y breve comentario de cada una, la fotografía de su estado actual indicando sus coordenadas Latitud - Longitud mediante la localización GPS.

Con una fotografía obtenida de Google Maps, marcando con un signo en rojo su ubicación exacta, relaciona las siguientes con sus coordenadas:

<u>Fuente</u>	<u>Coordenadas Lat - Long</u>	
1.- Chamingorna	42.37596	2.98946
2.- San Tortijero	42.38346856	2.99261805
3.- Merendero Cansorros	42.38665	2.99769
4.- Las Zamacas (primera)	42.38889	3.00571
5.- Las Zamacas (segunda)	42.38916	3.00614
6.- La Butrera (primera)	42.37979	3.00289
7.- La Butrera (segunda)	42.38241	2.99942
8.- Tronco el Pastizal de La Langurna	42.38756	3.01171
9.- Vizolazas	42.38712	3.00401
10.- Barranco de Cansorros “Agua para el pueblo”	42.38517808	2.99418546
11.- Cansorros	42.38460106	2.99434572
12.- El Cantarral	42.379046	2.970893

13.- Sabacuecia	42.37134856	2.97500666
14.- Las Rozas	42.39104377	2.98701189
15.- El Cueto	42.39792877	2.99374491
16.- El Sapo	42.39506997	2.98388209
17.- La Choza (El Escuchadero)	42.40002289	2.99225762
18.- Las Fuentes de Dios	42.399147	2.996472
19.- Camino Sagún	42.39961734	2.98393171
20.- El Cocino	42.399430	2.979966
20 bis.- Cocinos de Vallemayor	42.400085	2.999183
21.- Pagos del Paguillo	42.392479	2.977616
22.- Depuradora vieja	42.396008	2.976497
23.- La del chocho del barranco San Pedro	42.4029582	2.98769586
24.- El Juncal	42.402075	2.980205
25.- Senda de las majadas	42.40984	2.980090
26.- Valle de la Trampa	(no localizada)	
27.- Galbaturra	(no localizada)	
28.- Quebrantales (Cuesta chiquita)	42.40906335	2.99064696
29.- Corral de vacas (Cuesta grande)	42.414141	2.988418
30.- Fuente de Pelpe (Camino Cuesta chiquita)	42.4083351	2.987357”

*La situación de estas fuentes señala la ubicación del pago en el que se encuentran, la mayor parte de los cuales ya figuraban en el Catastro de Ensenada.*

“

## 6.- COFRADÍAS DEL CATASTRO

*En las páginas 34 a 37, en el estudio que se hace del “Memorial de Eclesiásticos” ya hemos anotado algunos datos de las cofradías que figuran en el Catastro, su nombre, número de propiedades y algunos datos de las mismas obtenidos en otras fuentes.*

*Se va a copiar, extractando y actualizando la ortografía, la información que aparece en dicho Memorial, con algún comentario sobre cada Cofradía y añadiendo algún anexo que incrementa la información sobre ellas.*

### 6.1 Cofradía de la Vera Cruz (Vol. 0616 – Núm.: del 0031 al 0036)

“Antonio de Montoya, Vecino de esta Villa de Santurde, como Prior actual que soy de la Cofradía de la santa Vera Cruz, sita en ella, le corresponden en Términos y Jurisdicción de ella la posesiones siguientes:

Propiedades al Aire Cierzo: (5)

Una heredad de seis celemines de tierra en donde llaman Las Varrias, secana, de tercera calidad, distante medio cuarto de legua. Se siembra a segundo año centeno y avena alternando. Confronta por Cierzo con Cerradura del pago, por Solano con (*propiedad de*) Lucas del Hierro, por Abrego Ángela de Aransay y por Regañón Andrés de Repes.

Otra de dos celemines en dicho término de tercera calidad, con igual distancia. Se siembra a segundo año e la misma especie que la anterior. Confronta con...

Otra de una fanega en el Río de San Pedro, secana de tercera calidad e igual distancia. Se siembra a segundo año de la misma especie. Confronta con...

Otra de tres celemines en Las Rozas, secana de tercera calidad que se siembra a segundo año, alternando centeno, a distancia de 200 pasos. Surca con...

Otra de media fanega en dichas Rozas, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo año de la misma especie. Alternando y con igual distancia que la anterior. Surca con...

Posesiones al Abrego: (1)

Un prado de cuatro fanegas y once celemines, de tercera calidad donde llaman Aliende Con doce manzanos...Se riega con el agua de La Ilera en los meses de Marzo, Abril y Mayo, segadero de hierba. Surca...

Posesiones al Aire Cierzo: (3)

Otra de cuatro celemines en la Pago de Arriba, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo año alternando centeno y avena, distancia de medio cuarto de legua. Surca...

Otra de diez celemines en dicho pago, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo año alternando de la misma especie y con igual distancia. Surca...

Otra de cuatro celemines cerca de la Portilla de Arbiza, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo año alternando centeno, a distancia de un cuarto de legua. Surca...

Por el prado expresado paga de renta, cada año, Valentín de Jorge, vecino de esta Villa y hermano de la dicha Cofradía, cuatro fanegas de trigo valenciano.

Las heredades expresadas las trae en renta Antonio Narro, hermano de la dicha Cofradía, por las que paga, a segundo año, seis fanegas de trigo valenciano.

Cargas de la Cofradía:

Es carga nueve reales que se dan a los oficiales que vienen a dar y tomar las cuentas de dicha Cofradía cada año.

Asimismo es carga veintiocho reales y cuatro maravedís de los gastos hechos en los ¿vendajes? necesarios para curar a los hermanos de dicha Cofradía que se disciplinan la noche del Jueves Santo y Pascua del Espíritu Santo, gastos regulados por quinquenio.

También es carga quince reales que se gastan con los señores del Cabildo por el refresco que se da las tres noches de miércoles, jueves y viernes Santo.

También es carga treinta reales que se dan a los Señores del Cabildo por los sufragios que se hacen cada año por (*los difuntos*) de dicha Cofrada

También es carga noventa y tres reales y veintiocho maravedís de la cera que se gasta anualmente en dicha Cofradía, en los sufragios de ella y en entierros de los hermanos y pobres, vísperas de todos los días de feria de todo el año y cuando se sale a dar a su ¿Magestad? (¿*Viático- Extremaunción?*) a los enfermos y entierros a los párvulos.

También es carga diez y siete reales y doce maravedís que se dan a los hermanos que asisten a velar a los enfermos y difuntos pobres y a los difuntos cada año, reglados sus gastos por quinquenios.

También es carga veinte reales que tiene de coste limar, injertar y plantar los árboles de fruto que tiene el prado de la Cofradía en cada año, regulados por un quinquenio”.

*En Wikipedia se señala:* “El término Cofradía (o Hermandad) de la Vera Cruz hace referencia a las cofradías de carácter penitencial, que se caracterizaban porque los hermanos pertenecientes a las mismas se disciplinaban públicamente durante las procesiones, por eso se las conocía también con el nombre de "cofradías de los disciplinantes”.

Los Hermanos Cofrades, al acompañar a Jesús el Nazareno, se podían dividir en "Hermanos de la Luz", que portaban cirios u otros elementos propios de la Semana Santa, y los disciplinantes o "Hermanos de Sangre", que eran los que se disciplinaban.

Tienen sus orígenes en las órdenes mendicantes, franciscanos y dominicos, remontándose las fundaciones al S. XVI.

En España, estos ritos fueron decayendo, produciéndose varias iniciativas tendentes a su prohibición, destacando las promovidos por Enrique IV en 1473, Carlos V en 1552 y Carlos III en 1777 que, entre las reformas del absolutismo ilustrado, prohibió la flagelación pública...”

*En La Rioja, a la fecha, aún pervive en varios pueblos (Albelda, Aldeanueva, Alfaro, Anguiano, Arnedo, Calahorra, Cárdenas, Cornago, Haro, Herce, Nájera, Navarrete, Ortigosa, San Asensio, Pradejón; Santo Domingo de la Calzada y San Vicente de la Sonsierra, siendo ésta última la más conocida por sus “picaos” [Información obtenida en la página web: [www.lignumcrucis.es/corporaciones-rioja/](http://www.lignumcrucis.es/corporaciones-rioja/)]*

*Sobre la Cofradía y los “picaos” de San Vicente hay abundante información en Wikipedia, de la que extractamos:* “Esta cofradía se funda a principios del siglo XVI, hay escritos fechados de esta cofradía de 1524, aunque las primeras reglas son de 1551, lo cual hace de esta la cofradía la más antigua de La Rioja de las existentes en la actualidad. La flagelación penitencial era frecuente en pueblos y ciudades de España hasta que en el siglo XVIII fue prohibida por Carlos III. San Vicente de la Sonsierra es el único lugar en el que perdura hasta nuestros días. Resulta difícil determinar la razón por la que se ha mantenido este rito en la localidad riojana. Probablemente no existe una única explicación, sino una serie de razones de índole histórica, cultural, religiosa y tradicional que han conseguido fijar en la memoria colectiva de los sucesivos habitantes de la localidad, que formaron parte de esta cofradía o que se disciplinaron sin pertenecer a ella, un sentimiento de cariño y respeto a esta tradición...”

*F. Labarga ha estudiado a fondo esta cofradía en La Rioja, tanto en su Tesis Doctoral como en otras varias obras, pero no señala ningún dato de la de Santurde, aunque sí cita varios artífices que trabajaron en Santo Domingo de la Calzada y en Santurde.*

6.2 Cofradía de los Señores S. Andrés y S. Martín (Vol. 0616 – Núm.: del 0037 al 0049)

“Yo Juan Vicente Sancho, vecino de esta Villa de Santurde y Prior actual que soy de la Cofradía de los Señores San Andrés y San Martín fundada en ella, digo que en cumplimiento de lo mandado por su Majestad (que Dios guarde), corresponden a dicha Cofradía en los términos de esta dicha Villa los efectos siguientes:

Una casa en esta Villa y Calle Real, con cuarto tejavano que sirve de hospedaje de los pobres con título de Hospital y tiene de largo 17 varas, 12 de frente y 5 de alto. Surca por Cierzo Calle Real, Solano posesión de dicha Cofradía, por Abrego y Regañón con cerrada del patronato de las Capellanías que fundó el Comisario D. Juan de Urizarna.

Un sitio de medio cuartillo, conjunto a la dicha casa. Surca...

Heredades al Cierzo: (15)

Una heredad de dos fanegas y media, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo año alternando centeno, a distancia de 150 pasos. Surca... La labran los herederos de Isidro Rodrigo.

Otra de diez celemines en las Noguerillas, secana de segunda calidad. Se siembra a segundo año alternando trigo y cebada con distancia de 700 pasos. Surca...

Otra de cinco celemines en la Vallarana, secana e tercera calidad. Se siembra a segundo años centeno, a distancia de un cuarto de legua. Surca...

Otra de ocho fanegas en la Tejera, secana de segunda calidad. Se siembra a segundo año, alternando trigo y cebada, a distancia de 800 varas. Surca...

Otra de dos celemines en el río que llaman de san Pedro, secana de segunda calidad. Se siembra a segundo año alternando trigo y cebada, a un cuarto de legua. Surca...

Otra de cuatro celemines en la Vallarana, secana de segunda calidad. Se siembra a segundo año alternando de la misma especie y con igual distancia. Surca...

Otra de tres celemines, secano de tercera calidad, cerca de la calera de la Setura. Se siembra a segundo año alternando centeno y avena. Surca...

Otra de diez celemines, secano de tercera calidad en la senda de las Majadas. Se siembra a segundo año alternando centeno, a distancia de cuarto y media de legua. Surca...

Otra de dos fanegas y media, secano de segunda calidad. Cerca de la antecedente. Se siembra a segundo año alternando trigo y cebada, con igual distancia. Surca...

Otra de dos fanegas en la fuente de los Ciervos, secano de segunda calidad. Siémbrese a segundo año alternando de la misma especie y con igual distancia. Surca...

Otra de una fanega en la senda de las Majadas, que la divide dicha senda, secano de tercera calidad que se siembra a segundo año, alternando centeno y avena, con igual distancia. Surca...

Otra de dos fanegas y media, secana de segunda calidad. Siémbrese a segundo año, alternando trigo y cebada, en el camino que llaman de la Villa, con distancia de media legua. Surca...

Otra de tres fanegas, secana de segunda calidad, cerca de la antecedente, que se siembra segundo año alternado del a misma especie y con igual distancia. Surca...

Otra de dos fanegas y media, secana de tercera calidad, cerca de la antecedente. Se siembra a segundo año alternando centeno, a igual distancia. La siembra...

Otra de dos celemines, secana de tercera calidad cerca de la antecedente que se siembra a segundo año alterando de la misma especie y con igual distancia. Surca...

Posesiones en término de Sto. Domingo de la Calzada y comunero con Santurde Cierzo: (2)



Otra de tres fanegas, secana de segunda calidad, más abajo de la Media Legua, término comunero. Surca...

Otra de tres fanegas y media, secano, más abajo de la Media Legua, cerca de la antecedente, de tercera calidad. Siémbrese a segundo año, alternando centeno y avena. Con la distancia me media legua, como la antecedente. Surca...

Posesiones al aire Solano: (6)

Otra de cinco celemines, secana de tercera calidad, cerca de la Cruz de la Media Legua. Se siembra a segundo año centeno y avena, alternado. Surca...

Otra de una fanega, secana de tercera calidad, cerca de la antecedente. Se siembra a segundo año y con igual distancia. Surca...

Otra de cuatro celemines, secana de tercera calidad, cerca de la antecedente. Siémbrese a segundo año, alternado centeno con igual distancia. Surca...

Otra de una fanega, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo año alternando centeno, con distancia de un cuarto de legua, cerca de la Setura. Surca...

Otra de cuatro fanegas, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo año alternando centeno done llaman las Enzinillas. Con distancia de un cuarto de legua. Surca...

Un prado de ocho fanegas de segunda calidad, segadero de hierba que se riega los meses de marzo, abril y mayo con el agua de la Glera, próximo a esta Villa. Surca...

Posesiones al aire Regañón: (6)

Otra de dos fanegas, de regadío, cadañera de segunda calidad que sirve para cáñamo, habas y trigo alternando, con distancia de 60 pasos donde llaman el Ubro. Surca...

Otra e media fanega, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo año centeno y avena alternando, en dicho pago del Ubro y a igual distancia que. Surca...

Otra de dos fanegas, secana de tercera calidad en el pago de la Retirana. Se siembra a segundo año centeno alternando, con distancia de medio cuarto de legua. Surca...

Otra de cinco celemines, secana de tercera calidad en dicho pago. Se siembra a segundo año cebada y avena, alternando, con igual distancia. Surca...

Otra de una fanega, secana de tercera calidad en el pago de Cuatro Nogueras. Se siembra a segundo año alternando centeno, a medio cuarto de legua. Surca...

Otra de cuatro celemines, secana de tercera segundo año centeno y cebada alternando, en dicho pago y con igual distancia. Surca...

De las cuales dichas heredades expresadas, parte e ella trae en renta Manuel de Montoya, hermano de dicha Cofradía, quien paga por su parte lo que se expresará adelante y parte de ellas Isidro Rodrigo Larrea, ya difunto y el mismo, de común com Manuel de Montoya y pagan lo que asimismo se expresará, y Juan Francisco Baroja, asimismo por lo que se expresará.

Paga por el prado expresado Francisco Ortega, por arriendo que tiene hecho de él, como hermano de la dicha Cofradía una fanega y media de trigo cada año.

Y el dicho Manuel de Montoya, por sí sólo, cinco fanegas y cinco celemines y medio de trigo.

Y mancomunadamente con Isidro de Rodrigo tres fanegas y un celemín.

Y le dicho Isidro por sí solo, tres fanegas y celemín y medio.

Y el dicho Juan Francisco Baroja, por su arriendo, dieciocho fanegas y media. Unos y otros de trigo valenciano.

Que todas componen cincuenta y una fanegas y ocho celemines de trigo valenciano, que son los que corresponden a los años pares y los de nones sesenta fanegas de dicho trigo.

Cargas:

Siete fanegas que se dan anualmente al Cabildo Eclesiástico por diez misas cantadas que se celebran cada año por los hermanos difuntos y fundadores de ella y cuatro más por los Sufragios en la víspera y el día de los Santos y otro día de sus festividades.

Asimismo, se dan dos fanegas de trigo al hospitalero anualmente por el trabajo de asistir a los pobres, además de no pagar renta alguna por vivir en dicho Hospital.

Asimismo se gastan en cada un año cuatro fanegas y media de trigo en pan cocido en las funciones y festividades de vísperas y días de los Santos con los Señores del Cabildo y Hermanos de dicha Cofradía.

Asimismo paga dicha Cofradía de Subsidio y Excusado (impuestos reales) en cada año 15 reales vellón.

Asimismo se dan anualmente 2 ducados por alumbrar la lámpara los días de fiesta de todo el año y días de los Santos.

Asimismo tiene de coste los reparos que se hacen en la ermita de dicha Cofradía, 18 reales cada año, justificados por quinquenio (*tachado*).

Asimismo ha costado ciento 180 reales una obra que se ha hecho en la Casa Hospital de la Cofradía (*tachado*).

Asimismo se gastan en las ropas de las camas que se mantienen en dicho Hospital de cuenta de la dicha Cofradía 38 reales y 27 maravedis cada año...

Asimismo se gastan por los oficiales de dicha Cofradía tres visitas que se hacen cada año para el reconocimiento de los reparos que son necesarios hacer en las ropas y demás de él, 12 reales vellón.

Asimismo 135 reales en el coste de 15 libras de cera amarilla que se gastan cada año en hachas y velas que se encienden todos los días de fiesta, en las festividades de los Santos, entierros de los pobres y de los hermanos de la dicha Cofradía y las 10 misas que se dicen en la septuagésima, procesiones y rogativas, a razón de nueve reales libra.

Asimismo tiene de gasto anualmente una libra de cera blanca para alumbrar al Santísimo el Jueves y Viernes Santos, cuyo coste es 10 reales vellón.

Asimismo se dan a los oficiales de la dicha Cofradía 24 reales por asistir a dar y tomar las cuentas de dicha Cofradía cada año.

Asimismo se dan cada año a los pobres de este Villa, de limosna, dos reses vacunas que se reparten entre ellos la víspera de San Martín...

Asimismo el día de San Bartolomé, día en que se hace anualmente el nombramiento de Prior, Alcalde y Mayordomos de la dicha Cofradía se dan en un refresco a los hermanos veinticuatro reales.

Y en los días de los santos de esta Cofradía y sus vísperas se dan sesenta reales en refresco con los Srs. del Cabildo y hermanos de ella.

Lo contenido en este Memorial, que se compone de seis pliegos escritos de una misma letra, a excepción de la cabecera, es cierto y verdadero y, en cumplimiento de lo mandado por Su Majestad, que Dios guarde, lo firmo como tal Prior, hoy veinte de septiembre de mil setecientos y cincuenta y dos.

*Firmado y rubricado: Juan Vicente de Sancho*”.

*Hay un añadido, de letra distinta, por indisposición del amanuense anterior, en el se aclaran y resumen las rentas que se cobran, los renteros y sus importes satisfechos.*

*Además de Casa Hospital y sitio, da cuenta de reparaciones y mantenimientos en su ermita, que no señala dónde se hallaba ni sus características. Resultan interesantes los gastos del Hospital y las limosnas para los pobres.*

*En el Archivo Diocesano, sito en el antiguo seminario de Logroño hay un libro de cuentas de esta Cofradía, procedente de la Parroquia de san Andrés de de Santurde, que va del año 1785 al año 1857.*

### 6.3 Cofradía de Nuestra Señora de la Cuesta (Vol. 0616 – Núm.: del 0050 al 0057)

“Domingo Uruñuela Montoya como Prior de la Cofradía de Nuestra Señora de la Cuesta sita en esta villa de Santurde le corresponden en término y jurisdicción de ella los efectos siguientes:

Propiedades al Cierzo: (9)

Una heredad en las Rozas de tres fanegas, secana de tercera calidad. Siémbrase a segundo año, distante doscientos pasos de esta población, centeno o avena alternando; confronta por Cierzo y Solano Cerrada del pago, Abrego vinculo que fundó Francisco Rojo y por Regañón otra de la Vera Cruz. La labra Juan Uruñuela.

Otra de seis celemines en Riobarrías, secana de tercera calidad distante un cuarto de legua. Siémbrase centeno o avena alternando; confronta por Cierzo otra de Antonio Montoya, por Solano San Felipe Neri, Abrego herederos de Lucas de Uruñuela y por Regañón Ángela Aransay. La labra el dicho Juan Uruñuela.

Otra de ocho celemines, secana de segunda calidad en dicho término, con igual distancia. Siémbrase a segundo año trigo valenciano y cebada; confronta por Cierzo con Capellanías que fundó el Comisario Urizarna, Solano Bernardo Larrea, Abrego Dn. Juan Antonio Salcedo, y por Regañón Dn. Diego Campuzano. El dicho Juan Uruñuela la labra.

Otra en dicho término de dos celemines, secana de tercera calidad con igual distancia. Siémbrase a segundo año centeno o avena alternando; confronta por Cierzo otra de Don José Antonio Pisón por Solano Andrés de Repes, Abrego Juan de Uruñuela Montoya, y por Regañón otra de San Felipe Neri. La labra dicho Juan Uruñuela.

Otra de cuatro celemines en Las Noguerillas, secana de tercera calidad. Siémbrase a segundo año, dista medio cuarto legua; confronta por Cierzo Antonio Vargas por Solano el camino, Abrego Capellanías que fundó el Comisario Urizarna y por Regañón (*otra de*) dicho Comisario. El dicho Juan de Uruñuela (*la labra*).

Otra de cinco celemines en la Cerradilla, secana de segunda calidad. Siémbrase a segundo año trigo y cebada alternando, dista lo mismo; confronta por Cierzo y Solano Capellanías que fundó el Comisario Urizarna, Abrego Fernando Ortega y por Regañón José Pablo. La labra Domingo de Alesón.

Otra de tres celemines en dicho término más abajo, secana de segunda calidad. Siémbrase lo mismo que la anterior y a igual distancia que llaman la Senda de las Majadas; confronta por Cierzo otra del Convento de Santa María la Real de Nájera, por Solano Capellanías que fundó Catalina Montoya, Abrego la senda, y por Regañón Juan Gómez. Dicho Domingo Alesón la labra.

Otra de seis celemines en el Valle de la Trampa, secana de segunda calidad. Siémbrase lo mismo que las anteriores, dista cuatro y media de legua; confronta por Cierzo Don José Antonio Pisón, por Solano Camino Morales, Abrego capellanías que fundó el Comisario Urizarna y Regañón un ribazo. Dicho Domingo Alesón la labra.

Otra de cuatro celemines en dicho término, secana de segunda calidad. Siémbrase lo mismo que las anteriores trigo y cebada alternando, distante de esta población media legua; confronta por Cierzo cofradía de San Martín, por Solano el Cabildo y Beneficiados de esta Villa, Abrego y Regañón Don Diego Campuzano. La labra dicho Domingo Alesón.

Prosigue otra Cofradía con sus propiedades. Al aire Solano (2)

Otra de ocho celemines en donde dicen la Media Legua, secana de tercera calidad. Siémbrase a segundo año centeno o avena, dista media legua; confronta por Cierzo

Capellanía que goza Don. José Vidal y fundó Frías, por Solano con ribazo, Abrego Juan de Aransay y por Regañón camino. El dicho Domingo Alesón (*la labra*).

Otra de veinte y dos celemines en Radi, secana de tercera calidad. Siémbrase lo mismo que todas las de tercera, dista un cuarto de legua; confronta por Cierzo Capellanías que fundó el Comisario Urizarna, Solano Juan Aransay Sancho, Abrego obra pía de la escuela de niños y por regañón Antonia Ortega. El dicho Domingo de Alesón (*la labra*).

Prosigue dicha Cofradía con sus propiedades al aire Abrego: (2)

Otra de dos celemines en Aliende junto al molino, secana de tercera calidad. Siémbrase a segundo año distante medio cuarto de legua; confronta por Cierzo el señor de esta villa, por Solano Lucas del Yerro, Abrego María Gamarra y por Regañón María Ortega. El dicho Domingo Alesón (*la labra*).

Otra de seis celemines en dicho termino, secana de tercera calidad. Siémbrase a segundo año con igual distancia; confronta por Cierzo María Ortega, Solano herederos de Lucas de Uruñuela, Abrego José Aransay Sancho, y Regañón el cauce El dicho Domingo Alesón (*la labra*).

Prosigue dicha Cofradía con sus Propiedades al aire Regañón: (4)

Otra de cuatro celemines en Arrincayas pago del Ubro, secana de tercera calidad. Siémbrase a segundo año centeno o avena alternando, dista cien pasos; confronta por Cierzo cerradura, Solano y Abrego Capellanías que fundó el Comisario Urizarna y por Regañón Don José Antonio Pisón con un nogal. El dicho Juan de Uruñuela (*la labra*).

Otra de seis celemines en otro término allí junto, secana de tercera calidad. Siémbrase a segundo año centeno o avena con igual distancia; confronta por Cierzo la cerradura, Solano Abrego y Regañón José Aransay Sancho. El dicho Juan de Uruñuela (*la labra*).

Otra de dos celemines en donde llaman Santiago, cadañera, secana de segunda calidad, distante dista seiscientos pasos; confronta por Cierzo senda a servidumbre del pago, Solano Francisco. Vallejo, Abrego Capellanías que fundó el Comisario Urizarna y por Regañón Don José Antonio Martínez Pisón. La labra el dicho Juan de Uruñuela.

Un prado el que consiste de un celemín y medio, se riega solo tres meses, de tercera calidad junto a la casa a María Ortega y el cauce de Turre; confronta por cierzo Don José Antonio Pisón, solano el Cabildo de nuestra villa, Abrego Fernando Ortega y por Regañón la senda. El dicho Juan de Uruñuela (*la labra*).

Las heredades contenidas en este memorial se labran por Domingo Alesón y Juan de Uruñuela vecinos de esta villa, el primero paga diez fanegas y media y medio celemín de trigo, por las fanegas que el expresare en su memorial que sale cada año a cinco fanegas con tres celemines y un ¿cuarto? de trigo, y el dicho Juan paga ocho fanegas y once celemines de trigo a segundo año todo; que el total de ellas son nueve fanegas tres celemines y medio en esta forma: De secano y tercera calidad seis fanegas y diez celemines, cadañero secano dos celemines, de prado de tercera calidad un celemín y de segunda secano dos fanegas y dos celemines.

Cargas:

Primeramente setenta y seis de refresco que se gasta con los hermanos víspera y día de la Natividad de Nuestra Señora cuando se hace el nombramiento del Prior y Mayordomos.

De cera blanca regulado los cinco años y en cada de uno de ellos toca a cincuenta y cinco reales a razón de diez reales libra, las que se invierten en sus funciones de sus días como consta y se ha verificado a las cuentas.

De cera amarilla cincuenta y un reales regulados en dichos cinco años y visto por ellas, a razón libra a nueve reales, en funciones así mismo de Nuestra Señora y entierros de los hermanos Cofrades que mueren en este año.

Una libra de cera blanca que se gasta el día de Jueves Santo y Viernes en el Monumento en todo el tiempo que Su Majestad está patente (*Exposición del Santísimo en su Custodia*) todos los años a razón de diez reales libra.

Dieciséis (*tachado: sobrescrito* quince) reales que se pagan del Cabildo y Beneficiados de esta Villa por razón de días que tiene (*tachado: dicha cofradía*) dicho Cabildo por misas que se celebran por ellos que son cuatro y vísperas.

(*tachado: tres reales de valor de una limosna de una misa que se debe a dicho Cabildo*).

Una libra de aceite para alumbrar a dicha Santa, que lo demás para dicho año que se gasta se pide y se recoge de limosna, por el agosto, entre los hermanos.

Nueve reales de toma de cuentas.

Lo contenido en este memorial que se compone de estos cuatro pliegos es cierto y verdadero y para que conste y en obediencia a lo mandado por su Majestad que Dios Guarde, y como tal Prior lo firmo en esta villa de Santurde a 5 de septiembre de 1.732.

*Firma: Manuel de Manzanos.*”.

*Llamativamente, no existe ningún gasto relacionado con la reparación y el mantenimiento de la Ermita; solo la referencia del gasto en aceite para la lámpara “Una libra de aceite para alumbrar a dicha Santa...” que se invertía en mantener encendida la lámpara que estaba ubicada a la izquierda del altar y que se encendía y mantenía con aceite, reponiendo periódicamente el aceite consumido. Yo mismo, cuando en la década de 1960 era “ermitaña” mi tía Dora, la rellené en varias ocasiones.*

#### 6.4 Cofradía del S. San Sebastián y S. San Roque (Vol. 0616 – Núm.: del 0057 al 0059)

“Yo Antonio de Amezega vecino de esta Villa de Santurde, y Prior que me hallo de la Cofradía del Señor San Sebastián y Señor San Roque fundada en la parroquia de ella digo que le corresponde a la dicha Cofradía en término de esta villa los efectos siguientes:

Posesiones al aire Abrego: (1)

Prado: Un prado de cinco fanegas segadero de hierba, de tercera calidad, que se riega en los meses de marzo, abril y mayo con treinta y seis arboles manzanos y se riega con agua del Glera distante del pueblo cuatrocientas y cuarenta varas y surca por Cierzo otro de Don Diego Campuzano, por Solano La Glera y por Abrego otro de Antonio Montoya y por Regañón otro del señor de la villa; no se les regula utilidad a los árboles, respecto estar arrendado dicho prado incorporado con la fruta, el cual trae en renta Bartolomé de Larrea Belorado en veinte fanegas de trigo blanco y valenciano, cada cosa por mitad que son los efectos que dicha Cofradía tiene, para lo cual tiene las cargas siguientes:

Cargas

Tiene que pagar la dicha Cofradía al Cabildo Eclesiástico por los sufragios que se hacen cada año veinte y ocho (nueve *tachado*) reales.

Ítem de cincuenta y nueve reales y dos maravedíes que se gastan en cera amarilla cada año que sirve para los sufragios y entierro de los hermanos, según se han regulado por quinquenio a nueve libras.

Asimismo se gastan anualmente diez reales de una libra de cera blanca que se pone para alumbrar al Santísimo los días de Jueves y Viernes Santo.

Asimismo se gastan en aceite para las lámparas de los Santos en todos los años dos reales y veintidós maravedíes.

Asimismo se dan a los señores del Cabildo doce reales por un oficio que se hace a cada uno de los hermanos que se muere de dicha Cofradía y en el quinquenio han muerto cuatro (*todo el párrafo aparece tachado*).

Asimismo se gastan en los refrescos con los señores del Cabildo en las festividades de los Santos sesenta reales y una fanega de trigo en pan cocido con los hermanos y dichos señores del Cabildo en dichas festividades.

Asimismo se gastan en reparos que se hacen en el prado para defenderlo del río, por estar próximo a él, cincuenta reales y medio, según se ha justificado, por un quinquenio (*este párrafo también aparece tachado en su totalidad*).

Asimismo se dan por dicha Cofradía a los hermanos que dan y reciben la cuenta en cada año nueve reales.

Asimismo se justificó haber recibido en los cinco años dos visitas y en cada una se llevan por los derechos de visitar las cuentas del libro cinco reales.

Lo expresado en este memorial, escrito en este pliego de una misma letra y puño, es cierto y verdadero y, en cumplimiento de lo mandado por Su Majestad (que Dios guarde), lo firmo hoy dieciséis de septiembre de mil setecientos cincuenta y dos años.

*Firmado: Antonio de Amezega.”*

*Tampoco aparece gasto alguno por mantenimiento de la ermita, aunque sí, como en la anterior,”...se gastan en aceite para las lámparas de los Santos...” que da a entender que tenía su ermita o sus ermitas, con la lámpara permanentemente encendida.*

*También existe un libro de cuentas, depositado en el Archivo Diocesano, de los años 1743 á 1824.*

### 6.5 Cofradía de los Srs. Santo Tomás y Santiago (Vol. 0616 – Núm.: del 0059 al 0063)

“Ignacio Montoya García, vecino de esta Villa de Santurde, Prior de la Cofradía de los Señores Santo Tomás y Santiago unidas, fundadas en dicha Villa, en cumplimiento de lo mandado por su Majestad (que Dios guarde), corresponden a dicha Cofradía los efectos siguientes:

Heredades al Cierzo: (1)

Una de seis celemines en los Tobazos Pago de Pino, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo años alternando centeno, a distancia de un cuarto de legua. Surca...

Heredades al Abrego: (2)

Otra en el pago de Allende y San Bartolomé, de seis celemines, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo año alternando centeno y avena, a media legua. Surca...

Otra de cuatro celemines, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo año alternando centeno y con igual distancia que la antecedente. Surca...

Heredades al Regañón: (4)

Otra de quince celemines en el pago del Ubro, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo año centeno y habas alternando, a distancia de 250 pasos y tiene seis manzanos, la utilidad anual de cada uno es de medio real de vellón y una noguera de utilidad anual de dos reales de vellón. Surca...

Otra de veinte celemines en la Reterana, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo año alternando centeno y avena, distancia medio cuarto de legua. Surca...

Otra de catorce celemines en Santo Tomás, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo año centeno, alternando y con igual distancia que la antecedente. Surca...

Otra de dos celemines secana y de tercera calidad. Se siembra a segundo año alternando centeno, con distancia de medio cuarto de legua. Surca...

Las cuales dichas heredades las trae en renta Domingo Capellán Anguta y por ellas paga anualmente cuatro fanegas de trigo de tercera calidad.

Cargas de la Cofradía:

Seis reales que se dan cada año por dar y recibir las cuentas de la Cofradía.

Dos reales que se dan cada año por una misa que esta Cofradía manda celebrar por un bienhechor de la Cofradía.

Nueve reales que anualmente se dan por alumbrar las lámparas de las dos ermitas de Santo Tomás y Santiago en los días de fiesta de todo el año.

Trece reales que se dan a los señores del Cabildo Eclesiástico de esta Villa por los sufragios que se hacen en las festividades de los Santos y por los hermanos difuntos (*añadido*: digo son diez y seis anuales).

Cuarenta y cinco reales que anualmente se da de refresco a la hermanos en las vísperas (*de los*) días, y a otro día de los Santos y cuando se ha(*ce*) nombramiento de Prior y Mayordomos con los señores del Cabildo que asisten a ellos.

Veintidós reales y quince maravedís que han importado los reparos hechos en las dos ermitas, regulados por un quinquenio. (*todo el párrafo aparece tachado*).

Dos libras de cera amarilla que anualmente se gastan para los sufragios que se hacen por los Santos, en sus vísperas, día y otro día de ellos, a nueve libras son dieciocho.

Lo expresado en este memorial que se compone de tres pliegos escritos de una misma letra, es cierto y en cumplimiento de lo mandado por Su Majestad (que Dios guarde), lo firmo como Prior a veinticuatro de setiembre de mil setecientos cincuenta y dos años.

*Firmado*: Ignacio de Montoya.”

*Esta Cofradía tenía y atendía dos ermitas*: “...alumbrar las lámparas de las dos ermitas de Santo Tomás y Santiago...”, “...los reparos hechos en las dos ermitas...”.

6.6 Cofradía de San Isidro (Vol. 0616 – Núm.: del 0063 al 0064)

“Cofradía de San Isidro sita en esta Parroquial de Santurde y en su nombre y como tal Prior que me hallo, yo Juan Francisco Varoja, presento este memorial:

Un prado de cinco fanegas de tierra donde llaman la calleja de los Agualeños, secano de segunda calidad. Dista medio cuarto de legua, sin árbol alguno. Confronta... Lo lleva en renta Manuel de Montoya, vecino de esta Villa, quien paga a dicho Prior 14 fanegas de trigo valenciano a segundo año.

Cargas:

Siete reales que se pagan a los señores del Cabildo de esta Villa por vísperas y dos misas cantadas.

Doce reales que se pagan al notario, que las toma a dicho Prior, y al que entra el cargo que se le hace de sus cuentas.

Media arroba de cera amarilla que se gasta anualmente, regulada por quinquenio, a razón de 9 reales la libra, con los hermanos Cofrades, entierros y en sus funciones, como son víspera, día y el otro siguiente, que la componemos entre ciento sesenta hermanos.

Un par de hachas de cera amarilla, que se regula en quinquenio, y hace anualmente tres libras a dicho precio, que suele ser a diez o doce libras dichas hachas.

Un real de vista, que suelen llevar de ordinario a cinco, de cuando viene de cinco en cinco años o antes regulan gastar en quinquenios, y anualmente media fanega de trigo y 4 cántaras de vino en dos días de refresco.

Una libra de cera blanca para el novenario de la octava del Corpus.

Lo contenido en este memorial, que se compone de este pliego, es cierto y verdadero, y en cumplimiento de lo mandado por su Majestad, que Dios guarde, y como tal Prior lo firmo en dicha villa de Santurde, a catorce de septiembre de mil setecientos cincuenta y dos.

*Firmado:* Juan Francisco Baroja Le Rea.”.

*No hay ninguna referencia a ermita alguna de esta Cofradía, por lo que creemos que no existió, aunque si existe una imagen procesional que se saca en procesión por los campos, en el mes de mayo, engalanada con espigas, frutos frescos y flores.*



## 6.7 Cofradía de San Miguel (Vol. 0616 – Núm.: del 0065 al 0070)

“Andrés de Repes Varoja, vecino de la Villa de Santurde y Prior actual de la Cofradía de San Miguel fundada en dicha Villa, en cumplimiento de los mandado por su Majestad, que Dios guarde, declaro corresponde a dicha Cofradía en términos y jurisdicción de ella los efectos siguientes:

Heredades al Cierzo: (9)

Una heredad de dos celemines, secana y de tercera calidad. Se siembra a segundo año alternando trigo y centeno mixto. Dista cuarto y medio de leguas. Linda...

Otra de ocho celemines, secana de segunda calidad. Se siembra a segundo año alternando trigo y cebada, cerca de la antecedente, a cuarto y medio de legua. Linda...

Otra de once celemines en los Tobazos, secana de tercera calidad. Se siembre a segundo año alternando centeno y dista cuarto y medio de legua. Linda...

Otra de nueve celemines al lado de la antecedente, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo año alternando centeno, distante un cuarto de legua. Linda...

Otra de tres celemines, secana de primera calidad. Se siembra a segundo año trigo y cebada, distante un cuarto de legua. Linda...

Otra de dos celemines y medio en la Vallarana, secana de segunda calidad. Se siembra a segundo año alternando trigo y cebada, distante un cuarto de legua. Linda...

Otra de dos celemines en dicha Vallarana, secana y de tercera calidad. Se siembre a segundo año alternando centena, distante un cuarto de legua. Linda...

Otra de fanega y media en Sagún, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo año alternando trigo y centeno mixto, distante medio cuarto de legua. Linda...

Otra de cuatro celemines en el Paguillo, secana de tercera calidad. Se siembre a segundo año alternando centeno, distante 280 pasos. Linda...

Heredades al Cierzo en término comunero con Santo Domingo: (2)

Una heredad de quince celemines en Pelpe, secana de segunda calidad. Se siembra a segundo año alternando trigo y cebada, distante media legua. Linda...

Otra de media fanega en la Tierra Blanca, secana de tercera calidad Se siembra a segundo año de trigo y cebada, distante media legua. Linda...

Heredades al Solano: (1)

Una heredad de media fanega en Rade. Secana de segunda calidad. Se siembra a segundo año alternando centeno, distante medio cuarto de leguas. Linda...

Ermita de san Miguel:

Un ermita extramuros de esta villa que linda por Cierzo y Regañón con bienes de Sancho; Abrego y Solano tierras del Concejo

Todas las heredades contenidas en este memorial traen en renta Juan de Aransay Sancho y Miguel de Montoya Gamarra, vecinos de dicha villa, mancomunadamente y por ellas paga el dicho Juan de Aransay 7 fanegas y 4,5 celemines de trigo en los años nones y dicho Miguel de Montoya 3 fanegas y 3 celemines en los años pares.

Cargas de la Cofradía:

Lo primero es cargo nueve reales que tienen de derechos lo corredores y librantés de la cuentas cada año.

Cuarenta y siete reales y medio de cinco libra de cera amarilla, regulados por quinquenio, que se gastan cada año en hachas y velas, a nueve reales y medio la libra.

Veinticinco reales que, regulados por quinquenio, tienen de coste los reparos de componer la ermita, teja y reteja el tejado (*todo el párrafo aparece tachado*).

Diez reales de una libra de cera blanca que cada año se gasta en el altar del Santo y sus festividades.

Treinta reales que se gastan de refresco con los señores del Cabildo eclesiástico y hermanos de la Cofradía en el día de San Miguel de septiembre y día de su aparición. Según consta de auto de visita

También es cargo doce reales que se dan a los señores del Cabildo eclesiástico por los sufragios que se hacen por la Cofradía en cada año.

Todo lo contenido en este memorial, escrito en cuatro pliegos de una letra, es cierto y verdadero, y como tal Prior, lo firmo hoy dieciséis de febrero de mil setecientos cincuenta y tres años.

*Firmado:* Andrés de Repes Baroja”.

*En esta Cofradía se especifica su ermita, aunque solo señala los linderos, y que estaba “...extramuros de esta villa...”, declarando gastos por reparar y retejar “...reparos de componer la ermita, teja y reteja el tejado...” y gastos en cera “ · en el altar del Santo y sus festividades”.*

#### 6.8 Cofradía de San Pedro (Vol. 0616 – Núm.: del 0071c al 0074)

“Yo Juan de Aransay Sancho, vecino de esta Villa de Santurde y Prior de la Cofradía de San Pedro fundada en ella digo, que en cumplimiento de lo mandada por su Majestad (que Dios guarde) corresponden a dicha Cofradía los efectos siguientes:

Heredades al aire Cierzo: (2)

Una heredad de cinco celemines, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo año centeno y avena, en término de esta Villa donde llaman Vallelatrampa, distante de ella cuarto y medio de legua. Surca...

Otra de diez celemines, secana de tercera calidad. Se siembra a segundo año de centeno y avena, en dicho termino y pago de San ¿...? debajo de la Rozilla, distante de la población medio cuarto de legua. Surca..

Heredades al Cierzo en término comunero con Santo Domingo: (2)

Una tierra de media fanega, secano de tercera calidad. Se siembra a segundo año de trigo y cebada en el término de Santo Domingo comunero con esta Villa que llaman la Tierra Blanca, distante media legua. Surca...

Otra de cuatro celemines, de secano y de tercera calidad. E siembra a segundo de centeno y avena, en el mismo termino cerca de la antecedente, a media legua. Surca...

Heredades al aire Solano. (1)

Una heredad de tres celemines, secano de tercera calidad. Se siembra a segundo año de centeno y avena, en Rade, distante un cuarto de legua. Surca...

Las heredades expresadas las trae en renta Domingo Uruñuela Motizuri, por las que paga anualmente 26 celemines de trigo valenciano.

Cargas:

Doce reales que se pagan anualmente al Cabildo eclesiástico por los sufragios que se hacen cada año por el Santo y hermanos difuntos de dicha Cofradía.

Nueve que se dan anualmente por alumbrar la lámpara del Santo en todos el año.

Seis que se dan por dar y redimir las cuentas en cada un año.

Asimismo se justificó por un quinquenio tener gasto dicha Cofradía en cada año 21 reales el coste de una libra de cera blanca y 10 reales por otra de cera amarilla que se gastan en lo sufragios que se hacen.

De esta cargas se cargaron 13 reales a una que se dio memoria de ella a Santo Domingo y quedan por ellas 36 reales y una cuartillo (*todo el párrafo aparece tachado*).

Y en cumplimiento de lo mandado por su Majestad (que Dios guarde), como tal Prior de esta Cofradía digo ser cierto lo contenido en este memorial, que se compone de tres pliegos escritos de una misma letra, y lo firmo a veintidós de septiembre de mil setecientos cincuenta y dos años.

*Firmado:* Juan de Aransai y Sancho”.

*También aparece un gasto por”... alumbrar la lámpara del Santo...” que, al igual que en algunas de las anteriores, parece significar que era en su ermita.*

*En al Archivo Diocesano existe asimismo un libro de cuentas de esta Cofradía de los años 1731 a 1819.*

*La toponimia del Catastro, vista en el capítulo anterior, nos ha dejado los siguientes indicios sobre estas Cofradías y sus ermitas que podrían ser una pista para ubicar las diversas ermitas, de las que las declaraciones de los priores apenas han facilitado datos:*

*“Barrio de San Martín, Calleja de San Sebastián, Callejas de San Martín, Cantarral de Santo Tomás, Ermita de San Martín, Ermita de Santo Tomás, Ermita de Nuestra Señora de la Cuesta, Cuesta de Santiago, Pago de San Martín, San Martín, Santiago, Senda de Santiago.”*

*Tampoco hay dato alguno sobre las “Reglas y Ordenanzas” de las diversas cofradías, y muy escasos sobre sus normas, costumbres y funcionamiento.*

*Se ha buscado en “PARES” y en otros Archivos, pero no se ha hallado, a la fecha, apenas nada de Santurde.*

*Solo hemos encontrado un documento del año 1771 (19 años después del Catastro) que se va a copiar a continuación con los datos referentes a Santurde.*

*Por el contrario, en “PARES” existen cuatro documentos digitalizados que contienen las Reglas y Ordenanza de cuatro cofradías de Ojacastró. Por su proximidad y, especialmente, por cuanto las cuatro siguen un patrón común que debió ser habitual, vamos a copiar la Regla de la “Cofradía de Santa Marta”, patrona de Arbiza y en la que, con toda probabilidad, dada su proximidad a Santurde, alguno de los cofrades pudieron ser residentes en Santurde y porque las Ordenanzas de las cofradías de Santurde debieron ser muy similares, si no iguales.*

*Vamos a recoger también los actuales Estatutos de la “Hermandad de Nuestra Señora de la Cuesta” que, aunque datan del año 1887, sin duda recogen tanto en su formato como, sobre todo, en su espíritu lo que debieron las “Reglas de la Cofradía”, que no han sido halladas.*

*Todo ello en aras de conseguir una visión más amplia de lo que fueron las cofradías y lo que supusieron para Santurde, hasta su desaparición.*

“Expediente de remisión del Partido de Santo Domingo”. Archivo Histórico Nacional, Fecha 1771. Signatura: CONSEJOS.7093. Exp.10.N 15. (*digitalizado*).

“Provincia de Burgos – Partido de Sto. Domingo. AHN Consejos. Leg. 7093. EXP.10 (N. 15)”

“Cofradías y hermandades en Santurde (La Rioja) (fol 35 y ss)

*Imágenes 69 a 74 , actualizando grafía y acentuación:*

“Señor. En cumplimiento de las Ordenes que recibí de V.S. sobre el informe de cofradías y hermandades que hay en esta Villa y las funciones que celebran en sus respectivas festividades y gastos que se hacen en ellas, debo decir que en este Pueblo hay diez cofradías, fundadas con permiso y Licencia del Ordinario Eclesiástico de esta Diócesis, a excepción de una que se titula de San Roque, que esta han fundado casi todo este pueblo, y no tiene renta alguna y el gasto que se hace en su festividad lo pagan los mismos individuos, sin que tenga noticia de que alguna de ellas haya obtenido para su erección el Real permiso y para que con claridad se pueda instruir V.S de su calidad, funciones, gastos y obligaciones.

*Nota al margen: Cofradía de San Jorge*

Digo que la primera se titula San Jorge. Esta paga al Cabildo Eclesiástico de esta Villa diez y siete reales vellón por la Vísperas y Misa, víspera y día de San Martín, y otra el día de Santiago Apóstol. Tres fanegas de centeno que anualmente paga al Convento de Nuestro Señor San Francisco por la ayuda a los sermones de Semana Santa y semana de la festividad del Santo, más doce reales por el asistimiento (*asistencia*) a dicho Padre Predicador. Con diez fanegas de centeno que también se dan al sacristán para ayuda al asistimiento a la Sacristía; veinticinco reales que anualmente pagan por el aceite que se gasta para iluminar al Santo en su Capilla; noventa y nueve reales que también pagan anualmente por la fiesta que hacen los danzadores y fuegos (*artificiales*) que se gastan el día de dicha festividad por ser Patrono de este Pueblo; doce libras que anualmente se gastan de cera en hachas y velas para adorno en la capilla del Santo; treinta reales y tres maravedíes que anualmente paga dicha Cofradía por réditos de un censo que tiene contrario. De Servicio Real paga once reales y dieciocho maravedíes y noventa y un reales vellón importe de tres colaciones que se dan a los hermanos de dicha Cofradía.

*Nota al margen: Cofradía de Nuestra Señora de Salas*

Esta Cofradía tiene tres festividades en que paga al Cabildo Eclesiástico de esta dicha Villa dos fanegas de trigo por cuatro misas cantadas que celebra en la festividad de la Natividad de María Santísima y otro día, día de san Lorenzo mártir y día de santa María Magdalena; ocho fanegas de trigo que también da anualmente dicha Cofradía en pan cocido a los vecinos de esta Villa y pobres forasteros (*el*) día en que se celebra la Letanía de la Ascensión, con ciento veinte reales que también se gastan con los dichos de queso y con refresco (*como*) consta por mandado de (*las*) Reglas de la fundación de esta Cofradía; diez y siete reales que se pagan anualmente de Servicio Real; trece libras de cera que se regula ser necesidad anualmente en hachas y velas para adorno de dicha Cofradía y culto de María Santísima; cuarenta cuatro reales que anualmente para alumbrarla en su ermita y sesenta y ocho reales vellón del gasto de la colación que se da a los hermanos cofrades y cuatro reales, importe de cuatro ofrendas en la celebración de dicho aniversario.

*Nota al margen:* Cofradía de las Benditas Ánimas

Esta cofradía paga al Cabildo Eclesiástico de esta Villa sesenta y tres reales vellón por la función que celebra por las Benditas Almas del Purgatorio, con cuatro oficios y misas que se celebran anualmente en diferentes épocas, con dos misas que también se celebran por las dichas ánimas, treinta reales vellón que se paga al Padre Predicador por el sermón de dicha función y ocho reales por sus asistimiento; ocho reales al Sacristán por el trabajo de poner y quitar el túmulo (*armazón de madera vestida de paños fúnebres que se erige para la celebración* ) y asistir a dichas funciones; treinta reales vellón importe de la colación que se da a los hermanos y cofrades, y el sobrante, cuando lo hay, se celebra en sufragios por las ánimas de los hermanos difuntos y demás del Purgatorio.

*Nota al margen:* Cofradía de Santa Lucía.

Esta Cofradía tiene una festividad en el día de su Santa en que paga al Cabildo Eclesiástico de esta dicha Villa cinco reales vellón por Vísperas y Misa que se celebran las víspera y el día de la festividad: cuatro libras de cera, que se regulan a un quinquenio, anualmente se gastan en esta dicha Cofradía; diez y ocho reales vellón, importe de dos colaciones que se dan a los hermanos cofrades de dicha Cofradía.

*Nota al margen:* Cofradía de San Miguel

Esta Cofradía tiene dos funciones en las festividades de la Aparición y día de san Miguel en que se celebran vísperas y dos misas por el Cabildo Eclesiástico de dicha Villa y por su limosna se le da quince reales vellón; tres libras de cera que se regula ser necesaria anualmente en dicha Cofradía, y cuarenta y dos reales de dos colaciones a los hermanos cofrades en dichas dos festividades.

*Nota al margen:* Cofradía de Nuestra Señora de la Calle.

Esta Cofradía tiene una festividad en el día de la Asunción de Nuestra Señora en que se celebra por el Cabildo Eclesiástico de la citada Villa víspera y misa y por su limosna se le da cuatro reales vellón, tres libras de cera que se regula ser necesario anualmente para el adorno y culto de dicha santa imagen en su ermita, y cuarenta y cinco reales vellón del gasto de dos colaciones a los hermanos cofrades de dicha cofradía.

*Nota al margen:* Cofradía de San Isidro

Esta Cofradía tiene una función en el día de sus Santo en que se celebran por el Cabildo Eclesiástico dos misas y se da de limosna nueve reales vellón; quince reales que se dan para ayuda a pagar al Predicador de Semana Santa; dos fanegas de trigo que anualmente se paga al relojero que compone el reloj; y veinte reales al mismo por las veces que viene cuando se le llama para un composición, por cuya asistencia y gasto canta el Cabildo Eclesiástico todos los día festivos un responso, dado con licencia del Ordinario Eclesiástico de esta Diócesis; dos libras de cera que gasta anualmente en hachas y velas; y cuarenta reales del gasto de la colación que se da a los hermanos cofrades día de dicho glorioso santo.

Todos los gastos que hacen dicha Cofradías, así para las dotaciones fijas como para las funciones de refrescos se dan de los efectos de dichas cofradía y todos ellos se han regulado por libros de cuentas y razón que tienen para ello y se han tenido presentes para este informe y, con remisión a ellos, hago a V.S. la relación que se me pide y va firmada del Justicia, Regidor y Provisor Síndico General de esta Villa de Santurde, que son los gobernantes del Pueblo. Nuestro Señor guarde a V.S. muchos años.

Santurde y Noviembre 2 de 1770.  
M. de V.S sus más atentos servicios

*Firmado y rubricado:*  
Manuel de Aransai Ortega  
Manuel Antonio Rodrigo  
Juan Vicente Sancho

*Nota añadida con otra letra:*

¿Santa Inés?

Declara haber una Cofradía, tiene de renta 60 Reales; en una función de Iglesia y Cera se gasta dos Reales; en gasto de procesión dos reales, todo a cuenta de sus rentas y dotaciones aprobadas”

“Cofradías y hermandades en Santurdejo (La Rioja) (fol 92 y ss) *Imágenes* 185 y 186

*Nota al margen:* Cofradía de la Santa Vera Cruz

Esta Cofradía tiene cuatro festividades en que se celebran por el Cabildo Eclesiástico cuatro misas cantadas, con vísperas y procesiones...

*Nota al margen:* Cofradía de San Andrés

Esta Cofradía tiene una festividad en que se celebran por el Cabildo Eclesiástico una misa y vísperas...

*Nota al margen:* Cofradía de San Pedro Apóstol

Esta Cofradía tiene dos funciones en las festividades de la Cátedra de San Pedro en Roma y en la del Santo Apóstol, en que se celebran dos misas y vísperas...

No se pueden regular a un quinquenio las misas que tienen estas cofradías a mandar celebrar por los hermanos que mueren, ni tampoco a regular los gastos que se hacen para defender las heredades y prados que tienen algunas de estas Cofradía por inundarlas el agua que baja por el río ordinario (*La Ilera*), ni reparos de casas y ermitas y otras cosas necesaria para el culto y adorno de ellas.

Todos los gastos que se hacen en dichas Cofradías y propiedades de ella, sin que ningún particular haga gasto alguno, lo cual todo resulta de los Libros y fundaciones de dichas Cofradías, que se han tenido presentes para este informe. Y es cuanto debo decir a V. S., a cuya disposición nos repetimos los que abajo firmamos, que son la Justicia y Regimiento de esta Villa de Santurdejo, con su Provisor Síndico General.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años.

Santurdejo y Noviembre 8 de 1770 años.

M. de V.S sus reverencias y servicios

*Firmado y rubricado:*

Manuel Hidalgo Sierra

Francisco Billanueva Balgañón

Juan de Arrea.

En el Catastro del Marqués de la Ensenada, en los “Memoriales de Eclesiásticos” de Santurdejo se constata la existencia de las siguientes Cofradías:

Cofradía de San Jorge:

“Domingo Balgañón Blanco, vecino de esta Villa de Santurde, prior actual de la Cofradía del Patrón San Jorge, fundada en a parroquial de esta Villa...

Cargas...ciento diez reales vellón del valor de la cera que se pone en el altar del glorioso Patrono san Jorge todos los días festivos...”

Cofradía de las Benditas Almas del Purgatorio:

“Pedro Villanueva Balgañón, vecino de esta Villa de Santurdejo, como Prior actual que me hallo de la Cofradía de las Benditas Almas del Purgatorio fundada en la Parroquial de San Jorge de esta Villa...”

Cofradía de San Miguel:

“Pedro Villanueva Balgañón, vecino de esta Villa, como Prior actual que me hallo de la Cofradía de San Miguel, extramuros de ella...

Cargas...manutención y cuidado de la ermita que se halla fundada fuera de la población, a media legua y por estar en alto necesita reparos continuamente,...mantener la cera acostumbrada para el altar del Santo...”



Cofradía de San Andrés:

“Juan de Nanclares Balgañón, vecino de esta Villa y Prior actual de la Cofradía de San Andrés, sita y fundada en esta Villa...

Cargas...manutención de reparar la ermita que está dentro de la población...”

Cofradía de Santa Lucia

“Jacinto La Sierra, vecino de esta Villa, Prior de la Cofradía de Santa Lucía, sita y fundada en los términos de esta Villa de Santurdejo, extramuros de ella...

Cargas... manutención de la ermita que, por esta en paraje tan alto siempre necesita de reparos,...cera para el altar...”

Cofradía de Nuestra Señora de la Calle

“Joseph de Nanclares Villarejo, Prior de la Cofradía de Nuestra Señora de la Calle...

Cargas...manutención de la ermita con su campana que está dentro de la población reparándola en todo lo necesario que se ofrece,...alumbrar la santa imagen y el Crucifijo”.

Cofradía de la Vera Cruz

“Jacinto la Sierra, vecino de esta Villa de Santurdejo, Prior actual de la Cofradía de la Santa Cruz, sita y fundada en la Parroquial de esta Villa...”

Cofradía de Nuestra Señora de Salas

“Cofradía de Nuestra Señora de Salas, sita en esta Villa de Santurdejo y Antonio Vitores, como Prior de ella...

Cargas...cuatro ducados en alumbrar todo el año a la dicha Señora...”

Cofradía de San Pedro

“Agustín de San Martín Lasa y Ruiz, vecino de esta Villa de Santurdejo, Prior actual de la Cofradía de San Pedro, sita y fundada en esta Villa, en el centro de ella y en el barrio que llaman de La Plaza...

Cargas...la manutención de ella y sus reparos...según lo que necesita dicha ermita,...alumbrar la lámpara todas las noches del año...”

*Además de las Cofradías de Santurde vistas en el Catastro de la Ensenada, se han extractado y copiado las que dicho Catastro indica para Santurdejo.*

*De esta forma se entiende y explica lo contenido en el “Expediente de remisión del Partido de Santo Domingo” y se deduce que, vecinos de un pueblo eran cofrades y participaban en los gastos de Cofradía del otro pueblo y existía una constante colaboración, participación en los gastos, asistencia a funerales por los cofrades fallecidos, comunidad y participación mutua en los refrescos y en las fiestas...*

*Todo ello, corroborando que las Cofradías tenían gran raigambre, que estaban incardinadas profundamente en la vida y costumbre de cada pueblo y, varias de ellas, también en los pueblos del entorno, con cofrades que acudían al pueblo vecino a los funerales y eventos celebrados.*

“Regla de los muy nobles señores cofrades de la Cofradía de la gloriosa y bienaventurada señora santa Marta de la villa de Ojacastro.

En el nombre de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo que son tres Personas y un solo Dios verdadero que vive y reina por siempre jamás y de la Bienaventurada Señora Santa María su Bendita Madre a cuyo honor reverencia se ordenó y estableció estas dichas Cofradía y Hermandad por la bienaventurada señora santa Marta a cuyo honor, reverencia y alabanza se ordenó y estableció esta santa y devota Cofradía e hermandad cuya vocación (*advocación – devoción*) es en los términos de Ojacastro y entendiendo que es servicio de Dios Nuestro Señor y de la gloriosa santa Marta a cuyo honor y reverencia esta Cofradía es dotada y será muy mejor servida y ensalzada.

Por ende nos los confrades y confradas (*Cofrades hombres y mujeres*) de señora santa Marta que ahora nuevamente ordenamos e establecemos esta santa Cofradía e hermandad pa(*ra*) salvación de la almas e honra y salud de los cuerpos, porque todos sirvamos y andemos regladamente en servicio de Dios Nuestro Señor y de la Gloriosa Madre suya e de la bienaventurada señora santa Marta y pa(*ra*) que en una unión, fe, amor y concordia nos hagamos buenas obras los unos a los otros e por que sepamos la Regla (el Reglamento) y Orden(*anzas*) que hemos de tener, observar y guardar los (*Cofrades hombres y mujeres*) al tiempo de su finamiento (*fallecimiento*) ordenamos esta Regla de la dicha Cofradía en la manera siguiente

Primeramente ordenamos que en las vísperas de señora santa Marta de cada un año, pa(*ra*) siempre jamás, que vengan todos los (*Cofrades hombres y mujeres*) a las vísperas mayores al tiempo que se comenzare (*al comienzo*) y estén en ellas hasta que sean dichas (*hasta el final*), so pena (*bajo multa*) de media libra de cera.

Otrosí ordenamos y mandamos, por ¿cuánto? la Villa tiene en costumbre de ir a la Iglesia de santa Marta en ¿..mas? el día de señor san Marcos, ordenamos y es nuestra voluntad que pa(*ra*) aumentar en amor devoción vayan todos los (*Cofrades hombres y mujeres*) a la misa en la ma(*ñana*) de arri(*ba*) (dicha), so pena de una libra de cera

Otrosí ordenamos y disponemos que, por quanto asimismo el día de la Magdalena va allá el dicho ¿gremio? a velar, que vayan los (*Cofrades hombres y mujeres*) aquel día a las víspera y otro día a la misa, so la dicha pena.

Otro si ordenamos que otro día siguiente que los confrades comieren juntos en la cofradía vayan los dichos confrades a la misa de los finados (*fallecidos*) que se dirá por todos los confrades finados y, dicha la misa, salgan todos con los clérigos con sus antorchas o cirios encendidos y, sobre la sepultura, digan los (*Cofrades hombres y mujeres*) los Padrenuestros y Ave Marías, y los clérigos un responso cantado por todos los confrades finados, y el cofrade que a esta no viniere pague una libra de cera.

Otrosí ordenamos que todos los (*Cofrades hombres y mujeres*) sean obligados el dicho día de santa Marta de ir a su Iglesia a misa al tiempo que se diga la epístola, so pena que pague una libra de cera y si algún cofrade no estuviere en la villa vaya su mujer a tomar la antorcha.

Otrosí ordenamos que el día que comieren todos juntos en cabildo que ninguno se levante de la mesa para se ir (*irse*) sin licencia del abad o por si el (*lo*) contrario hiciese, pague de pena (*multa*) por cada vez treinta maravedís.

Otrosí ordenamos que si algún cofrade defendiere (*reclamare- impugnare*), de hecho o de palabra, la pena que el cabildo o la mayor parte del le echare (*le haya impuesto*), pague de pena doscientos maravedís.

Otrosí ordenamos que si algún cofrade nuestro llegare al tiempo de su finamiento ¿con? gran pobreza que no tuviere pa(*ra*) mortaja ni pa(*ra*) ¿compra? de ellas ni pa(*ra*) ofrenda, que el Abad, Prior y Mayordomos cumplan su mortuorio (*exequias*) a costa del Cabildo.

Otrosí ordenamos que cuando algún (*Cofrade hombre y mujer*) finare ante noche (*antes de anochecer*), que el día siguiente se haya de sepultar, que vayan todos los cofrades la ¿presente? noche a lo velar (*velarlo*) y los cofrades clérigos digan responso y sus vigiliass rezadas con sus oraciones y con dos Padrenuestros y dos Avemarías a honor de los nueve gozos de Nuestra Señora, y luego requieran los mayordomos al que faltare y no viniere y pague de pena por cada vez treinta maravedís; esta pena se entiende a los cofrades del mismo.

Otrosí ordenamos que cualquier cofrade que no estuviere a la puerta del cofrade finado con el cuerpo, al tiempo de levantar las andas, con sus antorcha en las manos encendidas pague de pena cinco maravedís y si el mayordomo no fuere venido con la cera a darla que pague pena de veinte maravedís y el cofrade que no viniere a la misa hasta que el dicho cuerpo sea sepultado pague un cuarto de cera y, si el cofrade no estuviere en la villa, vaya su mujer a tomar la antorcha y salgan todos sobre la sepultura. Otrosí ordenamos que el cofrade que no viniera a la misa del novenario a la epístola que pague de pena tres maravedís y si no viniere al evangelio un cuarterón de cera y si faltare a toda la misa una libra de cera y que la ¿multa? se le diga (*notifique*) dentro de los nueve días.

Otrosí ordenamos que el día que se dijere la misa por el finado, que aquel día a la tarde den a los cofrades de los bienes del finado una colación (*convite*), y que los legos sean obligados estando en la misa de rezar los Padrenuestros y el que no estuviere a esta colación que pague de pena un maravedí, contando que si la misa se ¿dijere? antes del novenario cumplido por evitar de trabajo a los cofrades, que el día del novenario vengan todos a vísperas y después a la colación y esto que no se revoque.

Otrosí ordenamos que si algún hombre o mujer que quisiere entrar cofrade en esta Cofradía el tiempo de su finamiento mandare que le hagan todas las honras que al cofrade del ¿numero? (*numerario*), que pague doscientos y cincuenta maravedís y la cera que le faltare, si no quiere que le hagan todas las honras enteramente pague doscientos, y por la mujer que fuere mujer de cofrade que no pague cosa alguna.

Otrosí ordenamos que si algún hijo de algún cofrade quisiere ser cofrade después de la vida de su padre que dé de entrada colación a los cofrades y tres libras de cera y que lo demás dé dentro de nueve días y sea el hijo mayor que tuviere, contando (*teniendo en cuenta*) que si algún cofrade viviere siendo casado y le sea muerta la mujer antes que fuere cofrade de esta cofradía que los hijos de aquella mujer que no fuera cofrade, que no puedan ser cofrades teniendo después hijos en otra mujer con que fuere casado, sino los que después hubo en la mujer que fue cofrade.

Otrosí ordenamos que otro día después de señora santa Marta o del día que comiéremos juntos la yantar (*comida de Hermandad*) de la dicha cofradía, saquen oficiales nuevos, procuradores e mayordomos (*se hagan elecciones a los cargos*) y que tome cuenta del Prior y Mayordomos pasados y el Abad y por con su Prior de los Mayordomos nuevos so cargo del juramento que tienen hecho.

Otrosí ordenamos que el que no fuere a cabildo cuando fuere ¿...fandor? (*¿convocado?*) con los Mayordomos, pague tres maravedís y si el Mayordomo no lo llamare (*convocare*) que lo pague de su casa (*de sus hacienda*).

Otrosí ordenamos que a aquellos que los Mayordomos mandaren echar mano de las andas del cuerpo del cofrade para llevarle a la iglesia que (*si se negase*) pague de pena veinte maravedís; asimismo (*si se negase a*) de sacarlo de ella para le sepultar; y por cuanto por experiencia se ha visto que a causa de la poca pena de este capítulo algunos cofrades no quieren echar mano de las andas y sepultar a los difuntos, se mandó a consentimiento de todo el cabildo que cualquiera que en esto fuere desobediente pague de pena la que el cabildo mandare.

Otrosí ordenamos que si algún cofrade finare fuera (*del pueblo*) que los cofrades vayan por el (*cadáver*), contando que no sea más de dos leguas en derredor de la dicha villa, y cuando a ello hubieren de ir que les hayan de paga (*les paguen*) su justo salario ¿si tuviere? de que el tal finado (*si tuviere bienes o caudales*) y si no (*tuviere*) que vayan hasta diez o doce cofrades por el tal finado y que el que fuere ¿maherido? pa(ra) ir (*se negase*) y no fuere que pague de pena treinta maravedís.

#### De las calumnias

Ordenamos que cualquier cofrade que ¿desmintiere? a su (*compañero*) cofrade en manera de reñir, que pague de pena treinta maravedís; y quien llamare traidor o cornudo que pague en pena una comida de pan y vino, carne o pescado según el día fuere e que quien ¿dijere? a su cofrade nombre vedado (*insultare*) con ira, que pague de pena por cada una vez dos reales

Otrosí ordenamos que cualquier (*cofrade hombre o mujer*) que riñeren sobre las cosas del cabildo uno con otro y le dijere palabras deshonestas pague por cada vez veinte maravedís y si fuere contra él con manos airadas que este a amor de Cabildo (*a expensas de las penas que el Cabildo le imponga*) para la pena que le mandare y si le diere puñada pague doscientos maravedís y si hiciese sangre que pague de pena trescientos maravedís y más (*además*) que esta al amor (*a expensas*) del Cabildo: y estos tres capítulos de arriba se entiendan estando los dichos cofrades en su ayuntamiento (*juntos en asamblea*) y no de otra manera.

Otrosí que cualquier cofrade que pecare en las cosas susodichas o en otras cualesquier, así que pagada la pena o no pagada, el que ¿herro? (*cometió el yerro*) que haya de hacer enmienda al ofendido de ¿este? Cabildo y le dé al Abad por disciplina con el salmo de miserere (*flagelación mientras se canta el salmo "Miserere"*) y si algún cofrade, estando este culpado haciendo su ¿enmienda?, y si le hiciere algún escarnio (*burla cruel*) pague de pena tres maravedís.

Otrosí ordenamos y mandamos que en esta Cofradía haya un numero de sesenta cofrades y no más, y cuando alguno hubiere de entrar en la dicha Cofradía sea persona de buena fama, humilde y de buen deseo, apacible (*pacífico y amable*) a todos y persona del que la dicha Cofradía haya provecho (*obtenga provecho*) y que si hubiere de entrar en el dicho Cabildo sea a consentimiento y a notoriedad de todo el dicho Cabildo (*por unanimidad*) y no por votos (*por votación*) por evitar enojos e inconvenientes, lo cual lo ordenamos y mandamos por virtud del juramento que cada un cofrade tiene hecho.

Otrosí ordenamos que cualquier cofrade, cuando el Cabildo quisiere tomar y recibir cualquier recreación de placer (*recreo y fiesta*) y llevare hijo o hija o moza, que no los pueda llevar salvo el Prior y Mayordomos para el servicio de lo que necesario fuere con los que el Cabildo sacare por servidores.

Otrosí ordenamos que en esta nuestra contradiga no se osado ningún cofrade de convidar (*invitar*) a ninguna persona en tiempo que los cofrades se ayuntan en Cabildo a comer, ni lleve hijo ni hija so pena de cincuenta maravedís.

Otrosí ordenamos que cualquier cofrade que tomare criaturas o criados *¿cualesquiera?* que *¿quisiere?* Dios llevar de este mundo al otro (*que falleciere*), si quisiere llamar los cofrades que lo vayan a enterrar, que pague el padre a amo que fue veinte y cinco maravedís y una libra de cera.

Otrosí ordenamos que ningún cofrade pueda recibir (*¿acoger?*) a otro cofrade sin lo consultar con el Abad o Prior y Cabildo. so pena de tres libras de cera.

Otrosí ordenamos que cualquier cofrade que estuviere sobre tabla (*comiendo o de sobremesa*) en Cabildo sobre enojo o porfía o en otra manera que diere golpe sobre la mesa que pague de pena por cada vez diez maravedís.

Otrosí ordenamos y mandamos cualquier cofrade que sobre algún yerro o pena que haya caído defendiere la prenda (*buscara excusarse*), que los Mayordomos u otro cofrade que la defendiere o su mujer u otro alguno de sus casa que, por el mismo hecho, haya en pena de doscientos maravedís.

Otrosí ordenamos y mandamos que cuando quiera que cualquier cofrade cayere (*incurriere*) en alguna pena o hiciese alguna cosa que merezca pena, aunque no esté nombrada la tal pena, que pague y peche (*pague la multa*) todo lo que el Abad o el Cabildo hallaren que debe pagar; así mismo que cualquiera pena que el dicho Abad impusiera a cualquier cofrade, si no estuviere por lo que ellos mandaren, pague de pena todo lo que le pusieren.

Otrosí ordenamos que cada y cuando que estuviéremos en Cabildo sobre las cosas cumplideras (*normas a cumplir*) en nuestra Cofradía, ningún cofrade sea osado hablar sin que tome la Regla en la mano por según que (*por ver cómo*) estuvieren afectados y el que lo contrario hiciere haya de pena cinco maravedís por cada vez y que luego los Mayordomos sean tenidos a tomarle la pena y que la pague de su casa (*de su hacienda*).

Otrosí ordenamos y mandamos que el día que se dijere la misa de réquiem por los cofrades que murieren, que paguen los cabezaleros (*testamentarios*) del finado, de sus bienes, doce maravedís.

Otrosí ordenamos y mandamos que el que pidiere al dicho Cabildo que su hijo o hija se quisieren honrar con esta Cofradía (*quisieren ingresar*), que cada cinco años abajo que lleve quince cirios y pague el padre una libra de cera y veinticinco maravedís, y que los cirios se enciendan al principio de la misa y desde arriba si más cirios que fueren (*si hicieran falta más*), que se pague al respecto (*lo que importen*).

Otrosí ordenamos que el que fuere de cinco años arriba y quisiere borrarse (*darse de baja*) de la dicha Cofradía que pague lo que el Abad, Prior o Cabildo fuere asentado sueldo por libre.

Otrosí ordenamos que cualquier cofrade que no estuviere confesado para el día de Casi modo (*domingo de Cuasimodo: segundo domingo de Pascua*) que pague de pena media libra de cera, y si para el segundo domingo adelante no estuviere confesado, que pague de pena doscientos maravedís y si para el tercer domingo una yantar (*comida de medio día*) al Cabildo.

Otrosí ordenamos que cualquier cofrade que el día de la Señora Santa Marta antes de misa trabajare en ninguna cosa que sea, se le imponga de su casa (*hacienda*) pague de pena de tres libras de cera, o si después de la misa trabajara, pague dos libras de cera.

A os (*todos*) los Provisores en la Iglesia y Obispado de Burgos, por la presente, damos licencia y facultad (*poder*) para que los cofrades de las ermitas de San Sebastián y Santa Marta de la Villa de Ojacastro, de aquí en adelante, puedan pedir y demandar limosna para las dichas ermitas de Santa Marta y San Sebastián y traer bacín (*orinal para necesidades fisiológicas*) y encomendéis vos los curas y clérigos de la dicha de Ojacastro a vuestros feligreses parroquianos que le hagan sus limosnas, pues es para obra meritoria de que Dios Nuestro Señor será servido.

A os (*todos*) los Provisores de la Iglesia y Obispado de Burgos por el muy Reverendo Padre y Señor Don Fray Pascual, por la gracia de Dios y de la Santa Iglesia de Roma, obispo de Burgos, del Consejo de la Reina nuestra señora: Vistas estas reglas que van escritas en treinta y ocho capítulos, hechos y ordenados por el Prior y cofrades de la Cofradía de Santa Marta, acatando que las cosas de que en estas ordenanzas se hace mención son honestas, necesarias y convenientes para la buena gobernación de la dicha Cofradía y cofrades de ella. Por la presente, en la mejor manera que podemos y de dar debemos, las aprobamos y ratificamos en todo y por todo, según y cómo, y *so(bre)* las dichas penas que en ellas se contienen, las cuales serán ejecutadas en cualquier cofrade que contra elles o contra alguna cosa o parte de ellas viniere o pasare; e interponemos a ellas nuestra autoridad y decreto. Dada en la Ciudad de Burgos, a veintiocho días del mes de agosto de mil quinientos siete años. ¿Así está terminado? va por mandado de los Señores Provisores ¿...?.

En veinte días del mes de septiembre, año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos treinta y cinco, los cofrades de la Cofradía de la bienaventurada señora santa Marta de la Villa de Ojacastro, parecieron (*comparecieron*) ante mí Andrés Martínez, clérigo y por la autoridad apostólica hermano y notario apostólico ¿...?. ante mí el dicho hermano, que por cuanto ellos tenían una Regla de la dicha Cofradía de señora santa Marta con una confirmación de los muy Reverendos Señores Provisores de la Iglesia y Obispado de Burgos por el Reverendísimo nuestro Padre don Fray Pascual, de gloriosa memoria, la cual dicha Regla, capítulos y confirmación estaba escrita en papel y comoquiera que el papel sea materia muy frágil, delgada y corruptible, acordaron los dichos cofrades hacerla trasladar y escribirla en pergamino para más revalidación de su buena intención y devoción y confirmación del juramento que a la dicha Cofradía y a lo ella anexo habían hecho; y para que hubiera más memoria para los que de aquí en adelante quisieren entrar en esta santa Cofradía y Hermandad. Y para que la devoción de la Señora Santa Marta, rogaron a mí dicho hermano, la hacer en letra por letra (*copiarla literalmente*) y palabra y capítulo por capítulo, según y cómo en la dicha Regla de papel de contiene. Y porque todo lo susodicho es cierto y verdadero, yo el dicho hermano que lo trasladé y escribí de mi propia mano, lo firme de mi nombre.

Andrés Martínez, notario apostólico.

(*Sello con las llaves del Papado y rubricado*).

Otrosí ordenamos y mandamos que por cuanto hasta aquí se ha acostumbrado que, cuando algún cofrade (*hombre o mujer*) finare, que por razón de las misas que le dicen, haya de dar una colación a la dicha Cofradía de pan, vino, queso y huevos; y asimismo de entrada del hijo que en su lugar entraba daban otra colación y tres libras de cera y por que este era gasto excesivo y algunos dejaban de entrar cofrades por no tener con qué; por tanto, moderando esto y por evitarse estos gastos demasiados (*excesivos*), se acordó que de aquí en adelante, cuando algún cofrade (*hombre o mujer*) finare, que de la muerte de la muerte el tal cofrade finado y de la entrada del hijo que en su lugar entrare, no se haya de dar más de una colación, y de la entrada del hijo seis reales para la cera y que esto se guarde de aquí adelante, sin embargo (*no obstante*) de la costumbre que se ha tenido hasta aquí, entendiéndose que, el que no tuviere hijo varón, tenga el mismo derecho y entrada la hija mayor o su marido de la tal hija.

#### QUEVEDO DEPOSITO OJACASTRO Y SUS ALDEAS

Invt. 4, leg. 9, caj 55 5 4

De la villa y aldeas de Ojacastro con los clérigos de la iglesia y hermanitos.

*Además de esta Cofradía de Santa Marta, en “PARES”, con los términos de búsqueda “ordenanzas cofradía Ojacastro” existen las tres siguientes:*

“Ordenanzas de la Cofradía de Nuestro Señor San Miguel de Ojacastro (La Rioja)”  
Archivo de la Real Chancillería de Valladolid 1500/1550 PERGAMINOS, CAJA 80,2.  
“Ordenanzas de la Cofradía de Nuestro Señor San Quiles de Ojacastro (La Rioja)”  
Archivo de la Real Chancillería de Valladolid 1500/1550 PERGAMINOS, CAJA 80,3.  
“Ordenanzas de la Cofradía de San Sebastián y San Fabián de Ojacastro (La Rioja)”  
Archivo de la Real Chancillería de Valladolid 1500/1550 PERGAMINOS, CAJA 80,4

*Las 4 están pasadas a pergamino, con letra, formatos y estilo muy parecidos y, probablemente la misma mano.*

*El primer párrafo, después de la fórmula: “En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, que son...” es idéntico en las cuatro, cambiando solo el nombre del Santo/Santa a que está dedicada.*

*En las cuatro se significa en el segundo párrafo “... que ahora nuevamente ordenamos e establecemos esta santa Cofradía e hermandad para salvación de la almas e honra y salud de los cuerpos...” dando a entender que, en todos los casos, existía previamente la Cofradía y algún tipo de reglamento y que en este documento recogen y amplían las normas a seguir.*

*Los “Otrosí” que sigue llevan la misma estructura y muy similar contenido, incluso parecido orden.*

*Es llamativo e importante el párrafo final: “la cual dicha Regla, capítulos y confirmación estaba escrita en papel y comoquiera que el papel sea materia muy frágil, delgada y corruptible, acordaron los dichos cofrades hacerla trasladar y escribirla en pergamino para más revalidación de su buena intención y devoción y confirmación del juramento que a la dicha Cofradía y a lo ella anexo habían hecho; y para que hubiera más memoria para los que de aquí en adelante quisieren entrar en esta santa Cofradía y Hermandad. Y para que la devoción de la Señora Santa Marta, rogaron a mí dicho hermano, la hacer en letra por letra (copiarla literalmente) y palabra y capítulo por capítulo, según y cómo en la dicha Regla de papel de contiene. Y porque todo lo susodicho es cierto y verdadero, yo el dicho hermano que lo trasladé y escribí de mi propia mano, lo firme de mi nombre...”, lo que ha permitido que se conservan hasta nuestros días y se puedan leer e interpretar perfectamente.*

*Por no haberse hallado ninguna de las existentes en Santurde, deducimos que no se pasaron a pergamino y el papel se perdió o deterioró. Ello no obsta a que concluyamos que las de Santurde eran iguales o similares. Con las misma normas, requisitos y condiciones, solo cambiando el nombre del Santo/Santa titular. Como detalle curioso, Isaac Palacios Metola, que me ha descubierto las mismas y animado a transcribirlas, me señala: “La Cofradía Santa Marta seguro que o tenía una igual en Santurde o había cofrades de ambos pueblos en la misma. Es curioso que en su reglamento obliguen a los cofrades a la Misa de San Marcos. Este Santo que se sigue celebrando en Santurde todavía hoy, en Ojacastro no lo celebran”, lo que es una prueba más de las similitudes señaladas.*

## COFRADÍA- HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA CUESTA DE SANTURDE DE RIOJA.

*Ya hemos señalado que no ha sido hallado ningún documento que contenga las Normas-Ordenanzas de las Cofradías de Santurde y que solo por comparación con las halladas en Ojacastro se puede deducir cómo se regulaban, sus usos, normas y costumbres.*

*No obstante, Isaac Palacios Metola, a la sazón Concejal y anteriormente Alcalde de Santurde, consiguió un documento del año 1887 que contiene la “Constitución de la Hermandad de Nuestra Señora de la Cuesta”, que fue publicado por el Ayuntamiento en septiembre de 2012.*

*Isaac dirigió y coordinó un libreto, en el que participé con entusiasmo e ilusión, y en la introducción señala:*

“En el Catastro del Marqués de la Ensenada, el día 8 de septiembre de 1.732, D. Domingo Uruñuela Montoya, a la sazón Prior de la Cofradía de Nuestra Señora de la Cuesta sita en Santurde, declara los bienes de la misma....

... A lo largo de cinco siglos Santurde ha convivido con la Cofradía. Si revisamos nuestra historia veremos que la Cofradía de la Virgen de la Cuesta siempre va unida al pueblo.

La Cofradía a lo largo de este tiempo, con sus transformaciones, sus dificultades, sus tiempos de esplendor existe porque así han querido nuestros antepasados.

El día 21 de abril de 1.887 se transforma en Hermandad, seguramente como consecuencia de sus dificultades económicas a raíz de la desamortización de mediados del siglo XIX, y por tanto desde ese momento desaparecen sus propiedades.

Según el Art. 2º del Reglamento aprobado en dicha fecha, el objeto de la Hermandad es el de honrar y promover el culto de la Santísima Virgen por los medios que a cada uno le sugiera su piedad...

... La finalidad de este libro es la de informar a los hermanos de la Cofradía, hijos y amigos de Santurde de esta gran historia que es la Cofradía de la Virgen de la Cuesta...

... que cada uno de los hermanos de la Cofradía y de nuestros vecinos tenga en su casa este libro que cuenta parte de nuestro pasado, el nuestro, el que han vivido padres abuelo y bisabuelos. En resumen, es la pasado del nosotros somos la consecuencia”.

En las páginas 7 a 23 figura fotocopia de los Estatutos, que se copian:

“N. 1.848.327 (*sello cuadrado*: 12ª clase 1888 – 78 C de peseta).

Don José Mª López Rodríguez, Licenciado en Derecho Civil y Canónico Abogado del Ilustre Colegio e esta Ciudad, Notario mayor del partido titulado de Palenzuela en el Tribunal Eclesiástico de este Arzobispado:

**Doy fe** que en el expediente instituido en este Tribunal sobre erección canónica y aprobación de los Estatutos por los que ha de regirse la Hermandad de Nuestra Señora de la Cuesta, fundada en la Ermita de Nuestra Señora del mismo nombre de la Villa de Santurde, parecen dichos Estatutos que con el auto de aprobación, copiados literalmente, es como siguen:

**“Constitución de la Hermandad de Nuestra Señora de la Cuesta, fundada en esta Villa de Santurde – Año 1887.**



En la Villa de Santurde, Diócesis de Burgos, a 25 días del mes de Abril de 1.887, yo Manuel Martínez, Cura Propio de la Parroquial de San Andrés Apóstol de la misma, en virtud de la comunicación de nuestro Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado Don Manuel Gómez Salazar, de fecha diez y seis del corriente se reúnen en el local acostumbrado los 33 hermanos que componen la Cofradía de Nuestra Señora de la Cuesta, les hice ver el contenido de dicha comunicación y, después de orilladas ciertas divergencias y diversos pareceres que ante los mismos había, de común acuerdo formalizamos los Estatutos por los cuales se ha de regir y gobernar indicada Hermandad en la forma siguiente:

### **Capítulo 1º - Título, objeto y constitución de esta Hermandad:**

Artículo 1º.- Esta Cofradía llevará por título Hermandad de Nuestra Señora de la Cuesta, nuestra ínclita Patrona.

Artículo 2º.- Esta Hermandad tendrá por objeto honrar y promover el culto de la Santísima Virgen por los medios que a cada uno le sugiera su piedad, principalmente con la devoción del Santísimo Rosario devoción tan eficazmente recomendada por nuestro Santísimo Padre León XIII y nuestro Dignísimo Prelado, procurando rezarlo todos los días que sea posible, cada uno en su casa rodeado de sus domésticos para que esta práctica piadosa se trasmita de generación en generación entre las familias como una herencia.

Artículo 3º.- Habrá en esta Hermandad un Abad, un Consejo de Disciplina, un Tesorero, dos Contadores, y dos Mayordomos.

Artículo 4º.- El Abad será siempre el Párroco o ecónomo que regente la Parroquia.

Artículo 5º.- El Consejo de disciplina lo formarán el Abad como presidente, y los cuatro más ancianos entre los Hermanos, y si hubiera alguno otro Eclesiástico que perteneciese a la Hermandad.

Artículo 6º.- Los cargos de Tesorero, Contadores y Mayordomos se renovarán todos los años, el primero de enero que será la Junta General.

Artículo 7º.- El nombramiento para dichos cargos se hará por votación nominal entre los Hermanos quedando elegido el que reúna mayor número de votos.

Artículo 8º.- El que resulte elegido está obligado a desempeñar el cargo para el que ha sido nombrado, so pena de ser excluido de la Hermandad, a no ser en caso de reelección a continuación de haberlo desempeñado, porque en este caso quedará a voluntad del reelegido el continuar ó no.

Artículo 9º.- Para ingresar en esta Hermandad, el interesado deberá presentar una solicitud al Abad, firmada por sí o por otro a su ruego, pidiendo el ingreso, y éste dará a su tiempo cuenta a la Hermandad y si obtuviera los votos de la mayoría de los Hermanos quedará admitido.

Artículo 10.- En el acto de notificarle la admisión deberá pagar 20 reales si no excede de 40 años y 25 reales si pasa de esta edad, más si llegara a 60 años no será admitido a no ser que le haya sido imposible entrar antes.

Artículo 11.- Si el que lo solicita es casado y quiere entrar también su mujer pagará 5 reales más respectivamente.

Artículo 12.- Esta Hermandad sólo podrá ser disuelta por la autoridad Eclesiástica.

### **Capítulo 2º - De las obligaciones del Abad:**

Artículo- 13.- Será obligación del Abad:

Primero: Mandar por medio de los Mayordomos reunir la Hermandad siempre que lo crea conveniente para tratar y resolver los asuntos que puedan ocurrir.

Segundo: Presidir las reuniones o Juntas Generales.

Tercero: Hacer ejecutar los acuerdos de la Juntas y procurar se observen literalmente los Estatutos de la Hermandad.

Cuarto: Cuidar de la buena inversión de sus fondos y del puntual desempeño de todos los cargos.

Quinto: Ejecutar por medio del tesorero las multas a los que falten a las obligaciones marcadas en los Estatutos.

### **Capítulo 3º.- De las obligaciones del Tesorero:**

Artículo 14.- Será obligación del Tesorero:

Primero: Recaudar de los Hermanos y Hermanas la cuota anual que más adelante se expresará.

Segundo: Conservar cuidadosamente los fondos de la Hermandad.

Tercero: Encargar el sermón para la función con acuerdo del Abad y pagarlo con los fondos de la Hermandad, y si por incuria o abandono no lo encargase con un mes de anticipación pagará 20 reales de multa que ingresarán en los fondos de la Hermandad; y si no encontrase Orador dará parte con 15 días de anticipación al Señor Abad, para que este tome las medidas que crea oportunas.

Cuarto: Rendir cuentas todos los años en primero de enero de los ingresos y gastos que haya tenido la Hermandad.

Quinto: No satisfacer cantidad alguna sin previo libramiento del Abad y el recibí del interesado.

### **Capítulo 4º.- De las obligaciones de los Mayordomos:**

Artículo 15.- Será obligación de los mayordomos:

Primero: Avisar a los Hermanos cuando lo disponga el Abad.

Segundo: Guardar la cera de la Hermandad en el sitio de costumbre.

Tercero: Distribuir la y recogerla a los Hermanos en las funciones de Iglesia a que estos hayan de acudir.

Cuarto: Cuidar de que en las Procesiones a que hayan de asistir los Hermanos vayan éstos ordenados en dos filas que arrancaran desde los lanceros que lleven la Imagen llevando el hacha o blandón a la parte de delante de cada fila, dando parte al Abad de cualquier Hermano que falte, a lo que queda prescrito, para su corrección.

Quinto: Pasar lista a la hora marcada, de todos los Hermanos y dar parte al Abad de los hayan faltado.

Sexto: Al concluir el acto religioso que se celebre por cualquier Hermano o Hermana difuntos rezar en el pórtico un Padre nuestro, Ave María y Gloria Patri por las benditas almas del Purgatorio. Otro por el alma de quien se hayan hecho los sufragios en aquel día y otro por los Hermanos difuntos; un credo y una salve a la Virgen de la Cuesta, con asistencia de todos los hermanos.

### **Capítulo 5º - Del consejo de disciplina:**

Artículo. 16 - El Consejo de disciplina intervendrá:

Primero: Para decidir en caso de duda si hay o no culpa, si merece o no castigo en algún caso dado algún Hermano.

Segundo: Para corregir en sesión con el Abad con amor y caridad si hubiere alguna falta en algún hermano.

Tercero: Para separar de la Hermandad al Hermano que fuese díscolo y despreciase sus amonestaciones.

### **Capítulo 6º - De las obligaciones de los Contadores:**

Artículo 17 - Será obligación de los Contadores examinar en reunión con el Abad, las cuentas cuando las presente el Tesorero y dar su aprobación si lo merecieren o poner los reparos que crean convenientes bajo su firma.

### **Capítulo 7º: De las funciones religiosas:**

Artículo 18 - Como el objeto principal o mejor dicho, único de esta Congregación es honrar y venerar a nuestra Excelsa Patrona la Virgen de la Cuesta, para alcanzar por su mediación gracias y dones espirituales y corporales, si nos convienen y propagar su devoción, todos los años el día 15 de Septiembre, octava de la Natividad de Nuestra Señora, se celebrará una solemne función en la Ermita de este nombre, comenzando el día 14 con vísperas solemnes y día 15, a las 8 y media de su mañana, Misa solemne con sermón y procesión, después de Misa con la Imagen de Nuestra Señora de la Cuesta alrededor de su Ermita y Rosario a las cinco de la tarde.

Artículo 19.- Al fallecimiento de cualquier Hermano o Hermana y a la brevedad posible se celebrará una Misa cantada con su responso por el eterno descanso de su alma, rezando durante la misa cada Hermano una Estación en alivio del alma del finado.

### **Capítulo 8º- De las obligaciones generales de los Hermanos:**

Artículo 20.- Será obligación de todos los Hermanos asistir:

Primero: A las Vísperas, Misa, Sermón, Procesión y Rosario el día de la función.

Segundo: Subir a la Ermita y bajar a la Parroquia a la Virgen de la Cuesta en los días de costumbre.

Tercero: A las Procesiones de Jueves Santo por la noche, Espíritu Santo, San Andrés Apóstol, Corpus Cristi, Dominica infraoctava y su octava con capa, zapatos, corbatín y una hacha en la mano.

Cuarto: A dar la Comunión Pascual a los enfermos y al entierro de cualquier Hermano o Hermana en la forma dicha, menos el corbatín.

Quinto: A la misa que por parte de la Cofradía se celebre por un hermano o hermana difuntos, con capa solamente.

Artículo 21.- Cuando hubiere que administrar el Santísimo Viático a un Hermano o Hermana enfermo acompañarán seis Hermanos con seis hachas y si no estuviere a quien corresponda el turno, la casa buscará otro que lo supla aunque no sea Hermano.

Artículo 22.- El día del Corpus, Dominica infraoctava y siempre que por cualquier concepto estuviese expuesto el Santísimo, cuatro Hermanos harán la vela, hincados de rodillas, en la ínfima grada del Altar donde este expuesto con capa, zapatos, y una hacha encendida en la mano, relevándose de media en media hora hasta que se renueve, excepto cuando el Santísimo se exponga en las funciones de las Hijas de María, que correrá a cargo de éstas hacer la vela.

Artículo 23.- Todos los Hermanos además de la confesión y comunión anual que manda Nuestra Santa Madre la Iglesia, confesará y comulgará si es posible el día de la función y no siéndolo por ser la función en la Ermita y no haber disposición para ello, el día que disponga el Abad.

Artículo 24.- Si alguno de los Hermanos no cumpliera a su debido tiempo con el Precepto Pascual de confesión y comunión o con los que previene el artículo precedente, será avisado por el Abad y amonestado con prudencia y caridad para que cumpla con este sagrado deber en término de 15 días; y si trascurrido este plazo no lo hiciese, será amonestado por segunda vez por el Consejo de Disciplina, y si, díscolo, no tomase los saludables consejos mencionados en el nuevo hecho quedará excluido de la Hermandad sin derecho a reclamar la parte que le corresponda de los fondos de ésta.

Artículo 25.- Si algún Hermano, lo que Dios no permita, blasfemase de Dios, la Virgen, los Santos, o cosas Sagradas, todos los Hermanos que le oyesen están obligados en conciencia a dar parte al Abad, y sin decir quien ha dado el parte, le amonestará con caridad y dará instrucciones para desterrar tan detestable vicio, que repugna abiertamente con la devoción a María Santísima; si volviere a incurrir en la misma falta será amonestado por segunda y hasta por tercera vez por el Consejo de Disciplina y a la cuarta será excluido de la Hermandad sin recurso ni apelación porque un blasfemo en una Hermandad, cuyo objeto es honrar y alabar a Dios y sus Santos, es un padrón de ignominia para todos los hermanos, porque ningún blasfemo puede ser verdadero devoto de María Santísima, porque la oración a María Santísima y la blasfemia se repelen mutuamente, como se repelen la verdad y el error, la luz y las tinieblas, pues hay una contradicción palmaria entre alabar a la Madre y escupir al Hijo, por cuanto entre Madre e Hijo hay tal identidad de miras y deseos y aspiraciones que lo que ofende al uno no puede ser agradable sino repugnante a la otra.

Artículo 26- Para cubrirlos gastos de función y demás actos religiosos de la Hermandad, cada Hermano pagará a anualmente cinco reales y las Hermanas tres, en el mes de septiembre.

Artículo 27°.- Si no hubiese bastante para cubrir las atenciones de la Hermandad con indicada cantidad, como puede suceder en el año que haya que comprar cera, la Hermandad dispondrá el aumento que crea conveniente y lo mismo la rebaja si hubiese sobrante.

### **Capítulo 9º - De la inversión de fondos:**

Artículo 28.- De los fondos de la Hermandad se satisfarán:

Primero: Setenta reales al Predicador por el Sermón, doce reales a la casa donde este se hospede, diez y ocho reales de cohetes para anunciar al pueblo la función, diez reales al Sacristán por los servicios que presta a la Hermandad, y según acuerdo del Provisor, treinta reales al Cabildo por la función y diez reales por la Misa cantada, o seis por la rezada que celebre por los Hermanos difuntos, con arreglo al Art. 18 y 19 y cuatro reales a cada Mayordomo por el trabajo de avisar a Juntas.

Artículo 29.- Bajo ningún concepto se podrán emplear los fondos de la Hermandad para otro asunto que lo expresado en el artículo precedente.

Artículo 30.- Los hermanos que falten a lo que previenen los Arts. 20 y 22 pagarán por venir tarde o no venir adornados del modo que los mismos previenen a cualquiera de los actos religiosos prescritos, dos reales y por faltar a todo el acto cuatro reales.

Artículo 31.- Si algún hermano estuviese enfermo, ausente o imposibilitado para concurrir a cualquier acto religioso de los que quedan consignados en los Art. 20 y 22, la casa avisará al Abad dándole parte de la ocurrencia y si no lo hace por más que la excusa o motivo para no asistir sea real y positiva pagará dos reales.

Artículo 32.- Si algún Hermano tuviese necesidad de ausentarse del pueblo y no pudiese con tal motivo asistir a uno de los actos religiosos expresados, pedirá licencia al Abad y este verá si el asunto que motiva su viaje puede o no evacuarse igualmente en cualquier otro día; si no puede evacuarse otro día sin gravamen o perjuicio grave, le concederá licencia, pero si puede evacuarse igualmente en otro cualquier día y sin perjuicio grave, por ningún concepto se le concederá licencia y si falta pagará la multa establecida.

Artículo 33.- Si algún Hermano por su edad y achaques se viese imposibilitado para asistir a alguno o algunos o a todos los actos religiosos expresados, lo hará constar así al Abad y éste con el consejo de disciplina podrán dispensarle de la asistencia a aquellos actos para los que le crean imposibilitado.

Artículo 34.- En el caso que la Hermandad juzgue conveniente añadir, quitar, varias, o reformar algunos de los Artículos presentes a de ser con la oportuna aprobación del Prelado.

Artículo 35.- Si algún Hermano intentase salir de la Hermandad, podrá hacerlo presentando al Abad, por escrito con su firma, la despedida y hasta que lo verifique será como Hermano y por consiguiente está obligado a cumplir los Estatutos y a pagar la multa o multas a que se haya hecho acreedor por sus faltas.

Artículo 36.- De los fondos de la Hermandad se comprarán dos libros en blanco, el uno para llevar la cuenta de ingresos y gastos y el otro para llevar el registro tanto de los Hermanos actuales como de los entrantes y finados.

Artículo 37.- Esta cofradía reconoce el derecho de Santa Visita, examen de sus cuentas por nuestro Excmo. e Ilmo. Prelado o quien éste delegue y sus autos o disposiciones serán respetado y cumplidos.

Artículo 38°.- Todos los Hermanos que hoy son y en su día fueren de esta Hermandad de Nuestra Señora de la Cuesta de su libre y espontánea voluntad, se comprometen solemnemente al más fiel y estricto cumplimiento de lo que ordenan estos Estatutos con sus personas y bienes presente y futuros y dan poder al Señor Abad y Tesorero de indicada Hermandad según fuese el asunto, a ambos juntos y cada uno en particular para que los compela y obligue como si fuera por sentencia de cosa juzgada, con imposición de todas costas, renunciando todas las leyes y privilegios, que en su favor pudiesen alegar, quedándoles únicamente el recurso ante nuestro Excmo. e Ilmo. Prelado.

Entre líneas= por= vale= Santurde, fecha ut supra. Manuel Martínez.

**Auto:**

En la Ciudad de Burgos a veintitrés de enero de 1.888, el Sr. D. Calixto Rico y Gil , Presbítero, Doctor en Sagrada Teología, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Abogado de los Tribunales de la Nación y del muy Ilustre Colegio de la Ciudad de Málaga, Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral Basílica de la misma, Prelado domestico de su Santidad, Caballero Comendador de Número de la Real y Distinguida Orden de Isabel la Católica, Provisor y Vicario General de este Arzobispado, por el Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel Gómez Salazar y Lucio Villegas, Arzobispo del mismo, habiendo visto los Estatutos de la Hermandad de Nuestra Señora de Cuesta que el Párroco y varios vecinos de la Villa de Santurde en este Arzobispado han presentado para su aprobación,

Resultando que en dichos Estatutos se determina con precisión tanto el objeto piadoso de esta Congregación cuanto las obligaciones y derechos de los Hermanos,

Resultando que en el Art. 18 y 19 se señalan los actos religiosos que como obligatorios y a perpetuidad debe celebrar todos los años dicha Hermandad,

Resultando que en los precitados Estatutos se reconoce la autoridad de la dignidad arzobispal, el derecho de visita y revisión de libros y aprobación de cuentas y

Resultando que igualmente están ajustados los ya dichos Estatutos a las prescripciones marcadas por los Sagrados Cánones y Sinodales del Arzobispado y que la dicha Hermandad de Nuestra Señora de la Cuesta, organizada y regida en la forma que en los mismos se señalan, llena cumplidamente sus piadosos fines y viene a redundar en mayor gloria de Dios, honor de María Santísima bajo el Título de la Cuesta, Patrona de la Villa de Santurde, aumento del culto y bien espiritual de los congregantes:

S.S.Yª por ante mí el infrascrito Notario Mayor dijo: que declaraba erigida y fundada en el Ermita de Nuestra Señora de la Cuesta de la Villa de Santurde la Hermandad de Nuestra Señora bajo dicho Título, y aprobó en cuanto ha lugar en Derecho y en cuanto a utilidad corresponde los Estatutos que preceden por los que deberá regirse la citada

Hermanidad, y autorizaba su impresión, debiendo estamparse al final de aquellos este Decreto de Aprobación.

Y por este su auto lo acordó, mandó, y firma dicho señor Provisor del que yo el Notario mayor doy fe. Dr. Calixto Rico y Gil. Ante mí: Lic. José María López Rodríguez.

**Lo relacionado es cierto** y lo inserto corresponde exactamente con el original de que doy fe y al que me remito en caso necesario; y en cumplimiento de lo acordado en el auto preinserto para archivar en la Iglesia Parroquial de la Villa de Santurde, expido el presente que firmo con el visto bueno del Ilmo. Sr. Provisor y Vicario General de este Arzobispado, en Burgos a veintiocho de enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

Firmas:

LIC. José María López Rodríguez

Vº Bº D. Rico y Gil.

Sello: PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE BURGOS.”.

*Se observan grandes similitudes con las “Reglas y Ordenanzas” del S. XVI, por lo que pensamos que copia en parte los anteriormente existentes y, con espíritu renovado, actualiza la vida de la Cofradía que pervive en nuestros días.*

## 7.- ERMITAS Y TALLAS SEGÚN EL CATASTRO

*La información facilitada por el Catastro sobre las ermitas existentes en Santurde es muy escasa y no existe ningún dato sobre las tallas de los Santos titulares ni de las imágenes procesionales que existieron y que, con toda probabilidad, eran propiedad de cada Cofradía.*

*En efecto, la Cofradía de la Vera Cruz no señala absolutamente nada sobre los pasos procesionales del “Ecce Homo” (el Ciomo, en el lenguaje del pueblo) y de “La Dolorosa” que se sacaba en procesión en los actos de la Semana Santa, costumbre que ha pervivido hasta nuestros días.*

*La Cofradía San Andrés y San Martín señala gastos de reparación en su ermita, además de los correspondientes a la casa-hospital a su cargo, pero no indica dónde estaba situada no si tenía imagen de su/s santo/s.*

*La Cofradía de Nuestras Señora de la Cuesta, extrañamente por cuanto su ermita ha tenido frecuentes y habituales reparaciones y algunas ampliaciones, no señala gasto alguno relacionado con la reparación y el mantenimiento de la Ermita; solo la referencia del gasto en aceite para la lámpara “Una libra de aceite para alumbrar a dicha Santa...” que se invertía en mantener encendida la lámpara.*

*La Cofradía del Señor. San Sebastián y Señor San Roque solo significa, como la anterior, gasto en aceite, “...se gastan en aceite para las lámparas de los Santos...” que da a entender que tenía su ermita o sus ermitas, con la lámpara permanentemente encendida.*

*La Cofradía de los Señores Santo Tomás y Santiago tenía y atendía dos ermitas: “...alumbrar las lámparas de las dos ermitas de Santo Tomás y Santiago...”, “...los reparos hechos en las dos ermitas...”. Aunque no señala dónde estaban, debió serlo en los actuales “pagos” homónimos y debió tener imagen de ambos Santos.*

*La Cofradía de San Isidro no hace ninguna referencia a ermita alguna, por lo que creemos que no existió: Tampoco lo hace de la figura procesional que, a la fecha, se conserva y se saca en procesión en su fiesta.*

*La Cofradía de San Miguel sí hace referencia expresa a su ermita, aunque solo señala los linderos, y que estaba “...extramuros de esta villa...”, declarando gastos por reparar y retejar “...reparos de componer la ermita, teja y reteja el tejado...” y gastos en cera “...en el altar del Santo y sus festividades”.*

*Y por último, la Cofradía de San Pedro también señala un gasto por “... alumbrar la lámpara del Santo...” que, al igual que en algunas de las anteriores, parece significar que era en su ermita, sin más datos.*

*Con ánimo de completar información y sin certeza ni evidencia algunas, vamos a extraer los datos actuales que obtuvimos para mi obra “Arquitectura civil y religiosa...” (Pgs.140 y sigs.) en el convencimiento de que en la época del Catastro pudieron ser estas las ermitas y tallas existentes.*

## ERMITAS:

*Madoz*, en su “Diccionario...” de 1840 señala: “...SANTURDE... a unas 1.000 varas por el lado N. una ermita titulada de Espíritu Santo...”

*Merino Urrutia* en “El río Oja y su comarca” indica:

“ERMITAS.- Además de la citada de la Virgen de la Cuesta, que es la única que tiene culto, tuvo este pueblo las de San Pedro, San Martín, San Miguel, Santiago, San Millán, Santo Tomás y San Esteban, que, esparcidas por sus campos, se hallan hoy arruinadas”.

Del Testamento y Codicilo de Juan Urizarna (1643 y 1645) deducimos la existencia de la siguientes Ermitas:

“Espíritu Santo, Nuestra Señora de la Cuesta, Santiago, San Millán y Santo Tomás, descritas como.” HERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CUESTA, HERMITA DE SANTIAGO (HERMITA DEL SEÑOR SANTIAGO), HERMITA DE SANTO THOMAS y HERMITA DEL ESPIRITU SANTO”.

“En la toponimia actual de Santurde, según A. González en “Toponimia actual...”se constatan los datos siguientes sobre las ermitas que existieron:

“San Andrés, San Martín, San Millán, San Pedro e.”. (e = ermita)”

“La del Espíritu Santo estaba ubicada junto a La Carrera, a la parte de abajo del pueblo; la de Santiago junto a la senda que va al monte de Somice (Zomize) en el pago del Ubro; la de San Millán junto a la Calle Real. De las restantes no se han hallado datos”.

En el “Atlas de patrimonio...”VV AA. textualmente se señala:

“ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CUESTA

Edificio construido en piedra de sillería y mampostería compuesto por una nave de cinco tramos con cabecera ochavada al interior y cubierta con bóveda de lunetos, situada en un cerro al oeste del pueblo. El ingreso es a través de un arco apuntado moldurado de estilo gótico en el penúltimo tramo del lado sur y se corona con espadaña de dos huecos sobre la cabecera con ladrillo. La obra es del siglo XVI completada en el XVII y rehecha a finales del XIX.”

En “Inventario... “(Tomo IV inédito) se constata:

“Construcción de sillería y mampostería de una nave de cinco tramos, el de cabecera ochavado al interior, cubierta con lunetos sobre arcos fajones de medio punto. A los pies coro alto sobre madera. Ingreso al sur en el penúltimo tramo, apuntado moldurado. Espadaña de dos huecos sobre la cabecera en ladrillo. Sacristía cubierta con cielo raso al norte de la Cabecera [La sacristía se derruyó en el año 1990].

Parece obra de hacia 1500, incluidos los arcos fajones. Bóveda, espadaña y sacristía del XVIII, rehechos en 1881 como el resto. Al interior retablillo moderno con imágenes del santo Obispo [san Martín], y otra de san Andrés, barrocas de hacia 1700.”

De la NOTA que me envía el Sr. Barrio Loza, Catedrático de la Universidad de Deusto, se copia:

“Ermita de La Cuesta



Edificio: De planta alargada, de cuatro tramos más cabecera poligonal más estrecha. Los tramos se cubren con bóvedas de albañilería de tipo lunetos. Construida en el siglo XVI inicios (hacia 1520), después se ha rehecho varias veces, una de las últimas en 1882.

Mobiliario: Retablo barroco de columnas serpeadas de hacia 1660. Talla de la Virgen de la Cuesta, sedente y con Niño, gótica, de hacia 1300 - 1320. Repintada”.

No se han hallado más datos concretos sobre la ermita: Deducimos que es anterior a la actual iglesia por la espadaña y la portada de arquivoltas góticas y que su inicial construcción debió realizarse, simultáneamente con “La Torre” en los siglos XV-XVI, quizá aprovechando una explanada preexistente en la que pudo existir otra ermita más antigua y/o restos del antiguo castillo. Seguramente fue realizada por albañiles locales, sin intervención de arquitectos y canteros de renombre.

Diego Vozmediano Montoya me remite diversas fotos de gran calidad y definición de los sillares de la ermita de la virgen de la Cuesta.

En la mayor parte de los que hacen de esquina se constata un agujero que debe corresponder al que se usaba para su transporte con un garfio de hierro en forma de tenaza que hacía de presa ¿desde el antiguo Castillo? para su colocación en esquinas y contrafuertes.

Diego me señala: “...los agujeros que demuestran que los sillares han pertenecido a otro edificio Aparecen en el lateral estrecho de casi todos los sillares”.

Me significa que su tío Eduardo recuerda una varilla, que bien podía ser del “reloj canónico” en un sillar a la derecha de la portada gótica.

Ampliando al máximo la excelente foto sí se aprecia un posible agujero y/o restos de la vara metálica (entre el tercer y cuarto sillar labrados) donde debió estar, pero no se distinguen las marcas horarias.

Por contra, sí se observan diversos grafitis y, lo que parecen ser, las firmas o marcas de los canteros (triángulo, letra A bordeada, cruz patada...) que tallaron dicha portada.

En otra excelente foto que me remite también me señala que en el centro del sillar de la ventana suroeste, que hace de dintel, hay restos de un posible agujero donde se ubicaría la varilla del reloj de sol, pero tampoco se aprecian las marcas horarias.

“A la fecha, salvo la de la Virgen de la Cuesta, están todas arruinadas, quedando el recuerdo vago de la ermita de San Martín, debajo del pueblo, dado que al encementar los ríos de riego en la década de 1980 se hallaron restos humanos procedentes de enterramientos. También queda un vago recuerdo de las ruinas de otra (no he hallado bajo qué advocación) a la entrada del pueblo desde la carretera general Haro-Pradoluengo, a la derecha del río Glera.”

*En la toponimia obtenida del “Catastro” se señalan: “Ermita de San Martín, Ermita de Santiago, Ermita de Santo Tomás, Ermita del Espíritu Santo, y Ermita de Nuestra Señora de la Cuesta” que estaría ubicadas en los términos homónimos actuales.*

## TALLAS Y FIGURAS PROCESIONALES:

*En el “Catastro” tampoco existe información sobre las tallas-imágenes de los diversos titulares de las Cofradías; en algunos casos sólo el detalle del gasto de aceite para iluminarlos. Con ánimo de aportar algunos datos, sin certeza alguna, consignamos lo que sobre imaginería religiosa recogí en mi obra citada “Arquitectura...”*

*Con la Cofradía de la Vera Cruz relacionamos las siguientes tallas y objetos:*

“ECCE HOMO - “EL CIOMO”

Urizarna, en su Testamento y Codicilio, en dos ocasiones, nos manifiesta su pertenencia a la cofradía de la Vera Cruz:

En la página 11 de su Testamento del año 1643 indica :“Yttem mando, y encomiendo a los Señores Confrades de las Cofradías de la Santa Vera Cruz, y de Nuestra Señora de la Cuesta, y. Señor San Miguel, y Señor San Pedro, y Señor San Ysidro, acompañen mi Cuerpo con toda la Cera, que tubieren las dichas Cofradías, y me hagan decir luego las missas que están obligados, como tal Cofrade que hé sido de dichas Cofradías, y lo cumplan ansi.”

Y en la página 113 de su Codicilio del año 1645 dice: “Primeramente pido, y suplico a los Señores Cavildos, y Confrades de las Confradias de la Santa Vera Cruz, y Nuestra Señora de la Cuesta, y del Rosario, y de San Pedro, y San Miguel, y Santíssimo, de las que soy Cofrade, aunque indigno, acompañen mi Cuerpo el dia de mi Entierro, y traigan toda la Cera de las dichas Cofradías, y se me hagan decir luego las missas que se acostumbran decir a cada Cofrade difunto.”

También al relatar sus gastos y donaciones en la página 12 de su Testamento, significa: “Yttem quiero, se me digan por mi anima Cinco missas cantadas con sus responsos en el altar de Santo Eccehomo, a honor de la pasión de Nuestro señor Jesuchristo, y se paguen los derechos y limosna acostumbrada”.

Es muy probable que en esta época tal imagen fuera propiedad de la citada cofradía de la Vera Cruz, aunque Urizarna no nos aporta este dato

Ello señala que en la primera mitad del S. XVII ya existía en Santurde una figura del “Eccehomo”, lo que está en contradicción con la afirmación que se hace en “Inventario...” que retrasa hasta el siglo siguiente la datación de la actual figura profesional al señalar: “...imagen de Ecce-Homo, de vestir, barroco del XVIII”.

Pensamos no es lógico que en el intervalo de un siglo haya dos figuras iguales, con el mismo nombre y el mismo fin, por lo que consideramos error tipográfico la localización en el S. XVIII, que debería ser XVII, como la otra imagen procesional de Nuestra Señora de los Dolores “La Dolorosa”, que veremos.

Es una de las clásicas figuras procesionales, sin duda procedente de alguno de los talleres de Santo Domingo de la Calzada que, si fuera de la primera mitad del XVI habría que atribuir al taller de Juan Bazcardo (1584-1658) que tiene acreditadas varias obras en la iglesia de Santurde o a su discípulo que se independizó y creó taller propio Bernardo de Elcaraeta que también tiene acreditadas actuaciones en Santurde.

Si fuera del S. XVIII ya sería del taller de Domingo de Elcaraeta, que continuó con el de su padre, o de Andrés de Volide (1686-1756) deudor de los modelos del anterior, según se ha visto en el apartado “artífices de la Iglesia”, a partir de las obras de F. Labarga.

F. Labarga en “Los pasos...” señala características de este tipo de figuras aplicables tanto a esta del Eccehomo, como a la de La Dolorosa que va a continuación.

De “Los pasos...” se extracta: “...Hasta bien mediado el siglo XVI no habrá pasos procesionales en los cortejos de Semana Santa. Primero se añadirán las imágenes del Nazareno y la Dolorosa....

En un primer momento...en el cortejo procesional, sólo figuraba una imagen que era siempre un crucifijo propiedad de la cofradía o de la parroquia...

A partir de la mitad del siglo XVI comenzarán a construirse pasos procesionales por encargo de la diferentes cofradías de la región siendo normal que cada una de ellas contara, al menos, con dos o tres pasos como son un Nazareno, también denominado impropriamente Ecce Homo [“El Ciomo”, en el lenguaje popular de Santurde]...y una imagen de la Virgen Dolorosa.

...son imágenes del tipo denominado “de candelero” o de vestir; se trata de imágenes asentadas sobre un candelero, bastidor o armazón que se reviste con el vestuario adecuado y que sólo tienen de talla las partes visibles, es decir, la cabeza, las manos y los pies. Este tipo de imágenes se puso muy de moda en el siglo XVII. Es de advertir que con frecuencia este tipo de efigies despertaba mayor devoción en los fieles debido al realismo con que eran aderezadas, para lo cual se utilizaban vestidos adecuados, postizos que dieran un mayor efecto de verosimilitud (pelucas, pestañas, ojos de vidrio o lágrimas de cristal) y, por supuesto, joyas como coronas o el típico corazón con siete espadas que se ve en las representaciones de la Dolorosa. Por lo general, la indumentaria que quedó como más tradicional para las imágenes de la Virgen de los Dolores o de la Soledad corresponde al traje de viuda de la España de los siglos XVI y XVII...El creador de este tipo iconográfico es, sin duda, el gran escultor Gaspar Becerra.....la mayor parte de imágenes de este tipo que se hacen para las cofradías son el Nazareno (impropriamente llamado Ecce Homo en algunos contratos) y de la Virgen Dolorosa...”

#### LA DOLOROSA:

En “Inventario... se señala:

”Lado epístola:...Dolorosa de vestir, barroca del XVII...”.

Tiene encarnadas cara y manos aunque ocultas por una tela blanca y le pende un rosario, con las lágrimas remarcadas, un traje blanco y capa negra con cinta dorada en el borde, una espada que le atraviesa el costado izquierdo y corona plateada en forma de sol.

Aunque la talla es de menor porte y envergadura, le son aplicables las características de época, taller, material, que se han descrito para el “Eccehomo”.

Con ambas imágenes se sigue haciendo desfile procesional el Viernes Santo por las calles del pueblo.

Al “Ciomo” lo portan los hombres y a la “Dolorosa” las mujeres.

#### CRUZ PROCESIONAL

Dña. M<sup>a</sup>. Begoña ARRÚE, con el título “Platería Riojana...” realiza un completo y documentado estudio sobre Cruces Procesionales, Cálices, Copones, Hostiarios... de La Rioja, que ya anticipó en BROCAR, en el año 1988 con su artículo: “Cruces procesionales...” de forma más resumida, por lo que copiamos/extractamos de la segunda obra.

Santurde, en el índice, página 539, aparece referenciado en las páginas: 266, 280, 294, 309, 371 y 394.

Copiamos, a la letra, en las págs. 265 y 266: ” Cruces de “nudos” o de “gajos”:

“En la producción riojana de cruces procesionales el modelo más frecuente será el de las denominadas cruces de “nudos”, “arborescentes” o de “gajos”. Esta última

denominación será la habitual en las fuentes manuscritas consultadas (Modelo V; fig. 10)

La nota principal que caracteriza estas cruces es su tendencia naturalista, en ese intento de imitar los brazos de un tronco de árbol. No obstante, el tipo se esquematiza y se rige por normas de simetría. Consiste en brazos cilíndricos de los que nacen ramas también cilíndricas, cortadas diagonalmente y dispuesta alrededor, siguiendo un ritmo simétrico y paralelo de dos en dos. La apariencia general nos remite al tipo arbóreo del espino. Los brazos pueden interrumpirse finalmente por un corte diagonal pero será más frecuente la terminación horizontal, adornada con molduras escalonadas, o el remate por medio de perillas o pináculos renacientes de tornapuntas vegetales. La iconografía se concreta en la imagen fundida del Crucificado en el anverso, y la Virgen con Niño o la Asunción en el reverso. La manzana de estas cruces varía aunque es frecuente la semiesférica con molduras, chatones destacados o gallones.

Su confección se realizará tanto en plata como en bronce y la cronología para ellas abarcará desde fines del siglo XV hasta mediados del XVI. Por tanto, si en principio podemos definir esta tipología bajo el concepto de “gótica”, su desarrollo va a tener lugar especialmente durante la primera mitad del siglo XVI, es decir, que correrá paralelo a la introducción y configuración de los modelos de cruces renacentistas. En La Rioja su producción va a ser más abundante si cabe que la de estos últimos, constituyendo el tipo de cruz más frecuente en las parroquias riojanas durante gran parte del siglo XVI. Se conservan ejemplos en Jubera, Lasanta, Torre en Cameros, Valdeosera, Rabanera y Villoslada y también en Torremuña, Pazuengos, Santurde y San Andrés de Calahorra, entre otros. (cat. nº 14-22; lám. 16-25).”

En la página 267 de la obra de M<sup>a</sup>.B ARRUE citada aparece un esquema, a escala, de la de Santurde, con detalles de la distribución de los “nudos”, de la simetría de los mismos y una regleta de 20 centímetros, dividida de 5 en 5 y debajo la leyenda: SANTURDE Figura 10: Modelo V.

En la página 294 detalla:

“Cat. nº. 15; Lám. 17. 7 Cruz procesional./ Santurde. Iglesia parroquial.

Bronce sobredorado./ 0,545 x 0,370 m./ Primera mitad del siglo XVI.

Cruz arborescente de brazos cilíndricos y nudosos, cortados diagonalmente en su remate. Lleva imagen del Crucificado en el anverso y cabujón ovalado de cristal a los pies del mismo. Carece de manzana.

Responde al tipo de cruces de “nudos” o de “gajos”, realizadas en la provincia durante la primera mitad del siglo XVI (ver cap. VI.2.2.).

Bibliografía - B. ARRUE UGARTE: “Cruces procesionales” Op. Cit. pp. 193-144”.

En la página 309, tercio inferior izquierda, aparece una foto en blanco y negro de la referida Cruz con la siguiente leyenda:

“Lám. 17: Cruz procesional Santurde. Primera mitad siglo XVI. Anverso. Cat. Nº. 15.”

En BROCAR también aparecen el esquema-dibujo (E: 1:5 SANTURDE fig. 8: Modelo VI) y una foto de cuerpo entero (Lam. 23 Cruz de Santurde) exactamente iguales, y el siguiente texto en la pág. 143:

“La cruz de Santurde es también de bronce sobredorado. Lleva imagen del crucificado en el anverso y cabujón ovalado de cristal a los pies del mismo. Carece de manzana. Obra de la primera mitad del siglo XVI (lám. 23)”.

En “Inventario...” figura:

“Sacristía:...cruz de bronce dorado, de gajos (0,545 x 0,37) con pedrería falsa, renacentista de mediados del siglo XVI...”

Aunque no se aporta este dato, es muy probable que esta Cruz fuera propiedad de la “Cofradía de la Cruz” o de la “Vera Cruz” y que la utilizara en sus desfiles

procesionales, con anterioridad a los dos pasos (El Eccehomo y la Dolorosa), como señala F. Labarga en “Los pasos...”

“...En un primer momento...en el cortejo procesional, sólo figuraba una imagen que era siempre un crucifijo propiedad de la cofradía o de la parroquia...”

Es también muy probable que ésta fuera la utilizada en las diversas procesiones a las que debía acudir el maestro con los niños, según se deduce de la obra de M. C. Sáenz “El Régimen Señorial...” que en la página 337, nota 137 en referencia al año 1736 señala:

“de las prozesiones generales con los niños y la cruz como es al Espiritu Santo, a Nuestra Señora y día del Corpus Christi y rogaciones de Letanías...”].

## CRUCIFIJO CLASICISTA

En “Inventario...” se describe:

“Lado evangelio: Imagen del Crucifijo, clasicista, de hacia 1660, obra de Bernardo Elcaraeta, policromada por Pedro Ruiz de Salazar...”.

Este crucifijo que se conservaba colgado en la pared, sobre unos soportes metálicos, se utilizaba en los entierros, como figura que precedía al cadáver, está en la actualidad (2006) guardado en los armarios de la sacristía.

Mantiene en buen estado el color, aunque presenta algún deterioro en la cabeza y corona de espinas.

En los funerales ha sido sustituido por otro moderno más pequeño.

*Con la Cofradía San Andrés y San Martín relacionamos las siguientes tallas:*

#### SAN ANDRÉS

Del catálogo del Museo se significa: “Con el N° de inven. 382: un San Andrés (0,75).

En “Inventario... se señala: En 1970 había también imágenes de... san Andrés (075)...clasicista del segundo cuarto del XVII;... en muy mal estado. Ahora en Museo de La Rioja”.

Es la más sencilla y rústica de las cinco, le falta el brazo derecho, que es el que podía asir la cruz en aspa, típica de este santo y tiene un libro cerrado en la mano izquierda, asimismo atributo característico de san Andrés.

Pensamos que es muy anterior al S. XVII, con rasgos muy marcados del último románico o gótico inicial, aunque bien pudiera ser una copia posterior de algún modelo existente.

Barrio Loza me indica: “Gótica o románica final del S. XIII-XIV. Entre románico y gótico. Hacia 1300. No lleva la cruz en aspa”, que confirma una datación muy anterior al XVII.

Al igual que las dos siguientes, pudiera proceder de algún taller en torno a Santo Domingo de la Calzada.

#### SAN ANDRÉS

La figura procesional de San Andrés, que hasta la década de 1970 se situaba en el actual Retablo, encima del Sagrario, cuando se bajaba de la ermita (desde el día san Marcos hasta la fiesta de Gracias), es ajena al mismo.

Dicha imagen, con el torso desnudo tallado con primor, el vestido con pliegues, que aferra la Cruz en aspa con la mano derecha, tiene un libro fuertemente asido con la izquierda, la cabeza al frente, la cara al erguida, la barba cuidada y poblada y una expresión en los ojos de firme resolución, casi de altanería, es típica del barroco más brillante y expresivo.

No tiene ningún parecido con la figura de San Andrés que está en el centro del Altar Mayor y de la que J. A: Ramírez señala:

“...modelos fríos, correctos y de ropajes abullonados como si estuvieran agitados por una ráfaga de viento. Unos personajes carentes de vida, en cualquier caso, porque su papel se limita a ser un complemento más de la labor decorativa de una efectista mazonería cuajada de curvas y de follaje...”.

En “Inventario...” figura como: “barroca de hacia 1700”, aunque Barrio Loza matiza señalando: “Talla de San Andrés. Para las procesiones. De estilo rococó, de hacia 1770-1780. De mucha calidad”.

El 30 de Noviembre, festividad de San Andrés, se hace procesión con ella alrededor de la Plaza, bailando las chicas, ataviadas con el traje típico de La Rioja.

Por estos años, en “La ciudad...” aparecen trabajando en Santo Domingo: “Imagineros, escultores...1756 Andrés de Bolide; 1780 Pedro Vicente de Monasterio”.

#### SAN MARTIN

En “Inventario... “(Tomo IV inédito) se constata:

Al interior retablillo moderno con imágenes del santo Obispo [san Martín], y otra de san Andrés, barrocas de hacia 1700.”

La imagen de San Martín que se conserva en el altar de la ermita de la Virgen de la Cuesta procede, con toda probabilidad, de esta antigua ermita. Según “Inventario...” (Tomo IV inédito), es una talla barroca, de hacia 1700, que representa a San Martín, Obispo, vestido con traje talar negro, con su báculo episcopal y su mitra.

*Con la Cofradía Nuestra Señora de la Cuesta, resumiendo al máximo la información que consta en la citada obra, señalamos”*

“Sobre la talla en madera de la Virgen de la Cuesta no hemos hallado, a la fecha, documentos de su origen, de la fecha de su talla, el encargo o el motivo de la misma ni su taller o autor.

Es una talla en madera policromada, con la espalda hueca, de una Virgen sedente en su trono, sosteniendo al Hijo en la rodilla y regazo izquierdos y la bola del mundo en la derecha. Su actitud es algo hierática, aunque esboza una leve sonrisa. Aparece coronada como Madre y Reina. La policromía (con el vestido de color rojo, el manto de color oro y el trono de color verde) y la talla son rústicas.

Urizarra, en su Testamento y Codicilio de los años 1643-1645 nos habla, reiteradamente, de la Cofradía de Nuestra Señora de las Cuesta:

“..Yttem mando, y encomiendo a los Señores Confrades de las Cofradías de la Santa Vera Cruz, y de Nuestra Señora de la Cuesta...”; de su ermita: “...y de el Camino, que se va a la Hermita de Nuestra Señora de la Cuesta de esta Villa...” y del término o pago: “...en el pago de las Rozas de encima de la torre de esta Villa en el Valle de Nuestra Señora de la Cuesta...”, pero, aparte de la localización física, no aporta dato ni detalle algunos sobre la ermita ni sobre la talla.

Al detallar sus posesiones y fincas aparecen, en varias ocasiones, los topónimos siguientes: “Hermita de nuestra Señora de la Cuesta, Valle de nuestra Señora y Valle de nuestra Señora de la Cuesta”.

Merino Urrutia en “El río Oja...”, pág. 20, en el año 1968, indica:

“... Celebra su fiesta de gracias los días 8 y 9 de Septiembre de cada año. El día 15 de dicho mes se celebra el día llamado de la Cofradía de la Virgen de la Cuesta, típica y tradicional romería a la que asiste la mayor parte del vecindario, que sube a su blanca ermita para celebrar la fiesta. Después de solemne misa con sermón, tiene lugar la procesión alrededor del elevado montículo que preside la Patrona, que va acompañada por los cofrades y sus familias, que rivalizan en pertenecer a esa cofradía, lo mismo que en la gran compostura y recogimiento con que todos ellos preceden en dos filas a la sagrada imagen, una buena talla románica sentada, que acaba de admirarse por haber sido desprovista de sus vestiduras.....”

Es una copia-imitación de carácter algo arcaizante, en un estilo románico tardío o gótico primitivo, como multitud de imágenes de esa época y anterior a la actual ermita, realizada por algún artista local y de algún taller de Santo Domingo de la Calzada.

En “Inventario... (Tomo IV inédito) se señala:

“Lado epístola: En la capilla del crucero... imagen de la Virgen con el niño sedente (0,72), gótica del XIV, rehecha...”, que ya a esa fecha estaba ubicada en la iglesia.

Hasta la década de 1970 el día de San Marcos (25 de abril) se subía en procesión a la ermita para bajar la imagen de la Virgen de la Cuesta que había quedado en su altar después de la fiesta de “la Hermandad” del año anterior y se subía la de san Andrés. El día de Gracias (7 de septiembre), se subía de nuevo la de la Virgen y se bajaba la de San Andrés que quedaba en la iglesia hasta el siguiente año.

Desde esos años y para evitar los frecuentes robos que venían ocurriendo en ermitas e Iglesias, estas procesiones dejaron de efectuarse y, en la actualidad, ambas imágenes se custodian en la iglesia, aunque se hace procesión a la ermita el día de Gracias con la Virgen, que se vuelve de nuevo a la parroquia.

Su inicial tallado, con la espalda hueca, indica su destino a estar expuesta en el altar de su ermita a la devoción de los fieles y a ser vista de frente.

Cuando se decide hacerla figura procesional se recurre a ponerle un manto bordado encima de la talla de madera, modificando la posición del Niño Jesús.

Seguramente se hizo, desconocemos cuándo y significando que los primeros datos que tenemos sobre la procesión son de los años 1720 y 1736, no sólo para hacerla más atractiva y llamativa sino, especialmente, para protegerla de las inclemencias del tiempo y evitar su deterioro.

Este proceso de vestir las tallas de madera con ropas ajenas a su talla han seguido muchas figuras de vírgenes procesionales en toda España y que, desaparecida esta costumbre, han vuelto a su estado inicial.

Hasta 1966 estuvo tapada por ricos y raros mantos, con un cerco de metal en la cara y con el Niño Jesús colocado, artificialmente, encima de la mano izquierda, alterando la talla original. Así se ve en el estandarte actual que se porta el día de Gracias y en algún cuadro aun existente.

Cuando se decidió despojarla del manto se adoptó, como primera medida, ponerle un baldaquín o armazón de tela en la espalda, para que no se viera que estaba hueca. En la restauración que se llevó a cabo poco después, se decidió añadir un trozo de madera, con la misma pintura del manto, que cubriera la espalda. De esta manera la vemos hoy en la procesión del día de Gracias...

Por su posible similitud con la imagen de la Virgen de La Cuesta, es interesante el estudio que M. Sáenz hace sobre la imagen románica de la Virgen de Vico de Arnedo en "IV Jornadas..." del año 1994.

A pesar de que no cita la talla de la Virgen de La Cuesta, a ésta le son aplicables varias de las características, detalles, datación, estilo, añadidos, autor, taller... que indica para la imagen de Vico.

En "Las tallas románicas...", M. Sáenz realiza un detallado estudio de cada una de las 11 (Valvanera en Anguiano, Vico en Arnedo, Yerga en Autol, Nieves(Hayueta) y Santa Maria en Cañas, Monte en Cervera, Antigua y Palacio en Logroño, Castejón en Nieva y Posadas) tallas románicas de Vírgenes que cataloga en La Rioja.

No existe referencia alguna a la Virgen de la Cuesta, aunque, al igual que en el trabajo anterior, le son atribuibles la mayoría de las características que detalla y analiza.

El parecido con la talla Santa María de Yerga (actualmente en Autol), cuya fotografía aparece en la página 31 es muy notable y, a primera vista, parecen casi idénticas y hechas a partir del mismo prototipo.

En la pág. 32 indica: "... son todas primitivas, toscas, populares, arcaicas, imitaciones algo retardatarias de prototipos anteriores, propias de imagineros locales con un radio de acción limitado, que siguen aferrándose a modelos ya vistos con anterioridad..."

En el año 2005 ha publicado, como ampliación de los trabajos citados y resumen de su Tesis Doctoral, la extensa, completa y documentada obra "Imaginería románica..."

Tampoco en la misma aparecen en ningún momento dato ni referencia algunos a la talla de la Virgen de la Cuesta, ni siquiera en el apartado que dedica a imágenes protogóticas o postrománicas.

Dado que en ningún momento cita la talla de la Virgen de la Cuesta, pensamos que para esta autora es claramente una copia posterior ya del estilo siguiente: Gótico, propio de los S. XIV y XV.

No obstante, a la talla de la Virgen Cuesta sí le son atribuibles la mayoría de las características y peculiaridades que señala para estas tallas románicas y que detalla con amplitud en la última obra citada.



En “Historia del Arte”... J. G. Moya, en el apartado “El Arte Mueble”, dentro del estudio que el tomo II hace del arte gótico, señala en las págs. 333 a 341:

“...La imaginería aislada en madera policromada es también muy abundante. Se trata de imágenes de la Virgen y de Cristo crucificado sobre todo, más unos cuantos santos....Entonces se conservarían en mejor estado pues, como sucede con las románicas, al ser imágenes de gran devoción y culto continuado a través de los siglos, muchas de ellas hasta nuestros tiempos, han sufrido diversas restauraciones y mejoras, causantes de pérdidas y adiciones. Se han retallado cabezas, manos y otros lugares, o se han policromado de nuevo. Ello dificulta su análisis a la vez que la ausencia de datos cronológicos impide establecer una clara seriación....Las más abundantes son las imágenes de la Virgen que se acercan al centenar. En su mayor parte son sedentes, sobre un banco sin respaldo que lleva en la parte superior de sus montantes tres molduras, la superior de las cuales es el cojín. Suelen ir coronadas, aunque la corona original ha desaparecido, y sobre la rodilla izquierda sientan al Niño, descotado, con melenita rizada peinada al centro o con flequillo. El ejemplo quizá más antiguo, acaso de mediados del siglo XIII, sea la de Posadas...En su mayor parte son de arte popular sometido a arcaísmos convencionales, presentado al Niño sentado frontalmente sobre la pierna izquierda de su madre... o incluso al centro (la de Guter en Aguilar, la de la Cuesta en Santurde)...La Virgen puede llevar en su mano una flor... o un fruto redondo, manzana de Salvación que contrarreste la de Eva (Guter....Santurde...). El Niño lleva en su mano izquierda la bola del mundo, símbolo de poder (Guter,...Santurde...) mientras bendice con la derecha...Casi todas son de aire popular y de talla ruda....lo que no supone una excesiva antigüedad pues pocas de ellas remontarían al 1250 y varias habrán de atribuirse al siglo XIV”.

En la página 335 aparece una foto en color con el texto “Santurde. Ermita. Virgen de la Cuesta”.

De la página web [www.liceus.com](http://www.liceus.com) extractamos, por parecernos aplicable a la talla de la Virgen de la Cuesta, lo siguiente:

“EL GÓTICO EN LA RIOJA- ESCULTURA. La Rioja conserva abundantes muestras de imaginería de los siglos XIII, XIV y XV en madera policromada..., Vírgenes sedentes de rasgos dulces con el Niño sobre sus rodillas,...” características que pueden ser aplicables a la talla de la Virgen de la Cuesta.

En la obra de M<sup>a</sup>. C. SÁENZ “El régimen señorial...” en el apartado “Impuestos o exacciones relacionadas con asuntos religiosos, páginas 261 a 263, se señala:

“...Iluminar a Vírgenes y Santos en funciones y novenas requiere asimismo la contribución de los vecinos. Para la de Nuestra Señora de la Cuesta en Santurde contribuyen sus vecinos con 56 reales y 14 maravedís en el año 1752...”.(Catastro de Ensenada)....

...En la nota N<sup>o</sup> 173 de la página 337, en relación a las obligaciones del maestro del año 1736 indica la de acudir a “... las prozesiones generales con los niños y la cruz como es al Espíritu Santo, a Nuestra Señora y día del Corpus Christi y rogaciones de Letanías...”. En la página 313, sin fecha, detalla la figura y las obligaciones del “Mayordomo de la fábrica de la iglesia”. E indica:”...Como todo oficio público, además de las obligaciones tiene ciertas prerrogativas como es: “Tomar el Acha de zera que le toca por dicho oficio en la prozesión que se ha hecho llebando desde dicha iglesia a Nuestra Señora de la Cuesta a su hermita...” (Jud.713, 32)” [En otro momento, pág 328, Jud. 713 tiene como fecha el año 1747].

## SAN SEBASTIAN Y SAN ROQUE

En “Inventario...” se citan también las tallas de “san Sebastián y san Roque, renacentistas del segundo tercio del XVI”, sin datos de su tamaño, que según sus autores, fueron entregadas también al Museo de La Rioja.

Como Inmaculada Alonso de Medina sólo nos facilitó referencia de CINCO con su nombre, su tamaño y números de catálogo. 380 (un santo desconocido - 0,90 que, en correspondencia, debe ser santo Domingo de la Calzada), 381 (san Juan Bautista - 0,82), 382 (san Andrés - 0,75), 383 (Cristo Bendiciendo o el Salvador - 0,90) y 384 (san Juan Evangelista - 0,61) se ha intentado localizar las dos restantes.

En visita efectuada al museo, sólo se han podido documentar las cinco anteriores, y en los documentos existentes de la venta al Museo no se hace referencia alguna a estas dos.

La de san Sebastián puede ser la que recuerdo con el torso desnudo, musculoso, atravesado por saetas - flechas y retorcido en señal de sufrimiento.

En “Inventario...” señala:

“Sacristía En 1970 había también imágenes de...san Sebastián...renacentistas del segundo tercio del XVI...”

A la fecha ignoro su paradero.....

En el altar mayor, ventana lado epístola, se colocó en la reforma de la década de 1970 una figura de san Roque, que puede ser la que en “Inventario...” señala: “Sacristía: imágenes de... san Roque, barroco del XVII...” o la, al parecer, otra distinta que la cataloga como: “Sacristía En 1970 había también imágenes de...san Roque renacentista del segundo tercio del XVI...”

Está bellamente policromada y en Santurde se le tiene especial cariño adquirido desde la infancia por el detalle del perro que acompaña a san Roque y que, según la leyenda, le lamía las heridas para curarlas.

En la página web sólo se hace referencia a una talla de San Roque, ubicada en el Altar mayor: “En triángulos superiores: San Roque, abogado de la peste...”, sin ninguna pista sobre si estilo no época.

A la fecha no he podido confirmar si había dos tallas de san Roque o se está refiriendo a la misma, siendo llamativo que una se catalogue como “renacentista del segundo tercio del XVI” y la otra como “barroca del XVIII”.

### *Cofradía Santo Tomás y Santiago*

#### SANTO TOMÁS

“El. Rvdo. P. Díaz, en “Hoja Parroquial”, abril 2011, hace referencia a la existencia de varias imágenes de buena calidad detrás de la reja de la capilla de san Juan y entre ellas una de “... santo Tomás...del siglo XVII...”

A la fecha (2011) no he hallado dato alguno sobre ella ni la he visto reflejada en parte alguna. Desconozco su existencia actual.

Podría proceder de la ermita de Santo Tomas, hoy arruinada, cuya existencia se ha constado por otras fuentes.

Queda como resto, en toponimia, el “pago de santo Tomás”.

*De ésta y otras tallas, P. Díaz en “Hoja parroquial” señala:*

“En lo que fue capilla, hoy brazo del crucero del lado del evangelio, tras la reja que sirvió para separarla del templo, se encuentran una serie de imágenes de buena calidad... santo Tomás, del siglo XVII,...

*Sobre la talla de SANTIAGO no he hallado dato ni referencia algunas.*

### *Cofradía de San Isidro*

#### SAN ISIDRO LABRADOR

En la página Web se señala:

“Enfrente (se refiere al retablo de la Capilla de San Juan), protegidas por verja hecha en 1623 por 360 reales, hay 5 imágenes:...San Isidro...”

En “Inventario...” se significa:

“Imágenes de... san Isidro (0,90) barroco del XVIII...”

Esta imagen se saca en procesión al campo, engalanada con espigas, habas frescas y frutos, el domingo más próximo al 15 de Mayo, y el cura hace preces por las buenas cosechas y bendice los campos.

Se canta, repetidas veces, el siguiente himno:

“Estaba Isidro Bendito orando entre muchas flores y a las plantas les decía: rogad por los labradores.	Oh, Isidro bendito, todo lo tienen tendido en esos campos los pobres.
---	--

*De ésta, P. Díaz en “Hoja parroquial” señala:*

“En lo que fue capilla,...se encuentran una serie de imágenes de buena calidad... san Isidro labrador, del siglo XVII,...”

### *Cofradías de San Miguel y de San Pedro*

#### ARCÁNGEL SAN MIGUEL

En la página Web se señala: “Enfrente (se refiere al retablo de la Capilla de San Juan), protegidas por verja hecha en 1.623 por 360 reales, hay 5 imágenes:...San Miguel...”

En “Inventario...” se significa: “Sacristía: Imágenes de...san Miguel (1,14), barroco del XVIII...”

Representa al Arcángel venciendo al demonio que tiene a sus pies, aunque en la actualidad le falta la espada con la que le atravesaba.

Es muy llamativa la talla del demonio, que aparece en color negro, contrastando con una alegre y variada policromía de San Miguel, con la piel rizada, a modo de lana de oveja.

A la fecha (2006), se conserva detrás de la verja de la capilla de San Juan.

*De ésta, P. Díaz en “Hoja parroquial” señala:*

*“En lo que fue capilla,...se encuentran una serie de imágenes de buena calidad... san Miguel arcángel, del siglo XVIII, ...”*

*En el Retablo del Altar Mayor de la Iglesia de San Andrés existe una talla de San Pedro Apóstol como parte integrante de dicho retablo que fue construido entre los años 1698 y 1704 por los artistas calceatenses Fernando de la Peña y Francisco de la Cueva, y en el que también intervinieron, a principios del S. XIX, Domingo Antonio Elcaraeta y Francisco Ventura de Lavarrieta, asimismo de los talleres de Santo Domingo de la Calzada, sin ninguna relación con la previsible anterior talla de la ermita.*

*Ermita del Espíritu Santo*

*No existe ninguna Cofradía de este nombre, pero si existió una ermita bajo esta advocación como se ha visto en la toponimia del Catastro.*

ESPIRITU SANTO “LA PALOMA”

Merino Urrutia también nos indica en “El Río Oja...” página 204:

“En uno de los altares laterales se venera una tabla alegórica pintada que representa al Espíritu Santo, que hace pensar pudo tener relación con la vieja advocación que debió tener alguna ermita”.

Esta tabla estaba en esa época en la capilla lado epístola.

En la actualidad se guarda en la capilla de San Juan detrás de la verja habilitada como museo y se saca en procesión el día de la “Pascua de Pentecostés”, en el que se mantiene la tradición de comer cordero asado.

En la página web del pueblo figura:

“Espíritu Santo. En el libro tercero de bautismos se habla de la ermita del Espíritu Santo. Año 1.728. Según Madoz: "A 1.000 varas por el lado norte, hay una ermita titulada del Espíritu Santo”.

No se ha hallado, a la fecha, dato alguno sobre su fecha, taller ni características.

Parece ser del S. XVIII y, tal vez, proceda de la ermita de su advocación.

## 8.- FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LA RIOJA (AHPLR) en la dirección de internet <http://www.larioja.org/archivo-historico/es> para “MEMORIALES DE ECLESIAÍSTICOS” y “MEMORIALES DE SEGLARES”.

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE (MCU) en la dirección de internet <http://pares.mcu.es>. para las “RESPUESTAS GENERALES”.

AYUNTAMIENTO SANTURDE DE RIOJA. Página web: [www.santurdederioja.org](http://www.santurdederioja.org)

LIBRO TERCERO DE LA “FABRICA DE LA IGLESIA DE SANTURDE” que va de 1662 a 1771.

URIZARNA NAHARRO, Juan:

“TESTAMENTO Y CODICILIO”. Santurde 1643-1645. Según copia facilitada por Delicias García y Honorato Sagredo.

PÁGINAS WEB:

[www.lignumcrucis.es/corporaciones-rioja/](http://www.lignumcrucis.es/corporaciones-rioja/)

<https://es.wikipedia.org>

Bibliografía:

ARRÚE UGARTE, Begoña:

“El punzón de Santo Domingo de la Calzada (siglos XVI al XX)”, Cuadernos de Investigación: Historia, 1984. Logroño. Colegio Universitario.

“La Virgen en el arte de La Rioja de los siglos XII-XVIII: La Virgen María en el misterio de Cristo y en la fe de nuestro pueblo”. Varios Autores. Edición de Caja Rioja, Logroño. 1988.

“Cruces procesionales en la Rioja: Aspectos tipológicos. Siglos XII al XVI”, Cuadernos de Investigación Histórica BROCAR, Logroño 1988. Nº. 14, págs. 119 a 156.

“Platería Riojana (1500-1665)” Gobierno de La Rioja. Instituto de Estudios Riojanos, Biblioteca de Temas Riojanas, en dos tomos, Logroño 1993.

BARRIO LOZA, José Ángel:

“La Escultura Romanista en La Rioja”, 1981, Ministerio de Cultura

“Nota informativa” que me facilitó personalmente en el año 2006.

COLÓN ARANSAY, Pedro:

Antigua página web en la dirección [www.santurde.info](http://www.santurde.info) 2002.

El texto se debe al Rvdo. Aureo Torres Capellán QEPD, cuyos datos están tomados, en parte, de los Libros de Fábrica de la Iglesia de Santurde.

DIAZ BODEGAS, Pablo: “San Andrés Apóstol, de Santurde de Rioja”, (Hoja Parroquial, en fotocopia, facilitada por el Párroco de Santurde Rvdo. Fernando Jiménez, abril 2011).

ESQUIDE EIZAGA, Diego; IRIBARREN MIQUELEZ, Víctor y URZAIZ BARRERO, M<sup>a</sup> Jesús:

“Atlas de Patrimonio Histórico y Artístico de La Rioja”. Ed.: Fundación Caja Rioja. Logroño, 2005. Obra en formato CD, sin ISBN por ser gratuita.

IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, Santiago:

“La Necesidad de Medir. La Metrología Agraria del Antiguo Régimen en La Rioja. Brocar, 19 (1995) 131-163.

LABARGA GARCÍA, Fermín:

”Las Cofradías de La Vera Cruz en La Rioja”, Cuadernos doctorales: Teología. 2001. Dialnet

“Los Pasos Procesionales de las Cofradía Riojanas de La Vera Cruz”, Berceo N<sup>o</sup> 140. 2001. Dialnet

MADOZ, Pascual:

Diccionario Geográfico - Estadístico - Histórico de España y sus posesiones de Ultramar” Tomo XIII - PIA-SAZ – Madrid 1840,

MERINO URRUTIA, J. J. Bautista:

“El Folklore en el valle de Ojacastró”, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño 1949.

“El Río Oja y su comarca”, Excma. Diputación de Logroño. 1968.

MONTOYA REPES, Alfredo:

“Toponimia, Etimología y Vocabulario de Santurde De Rioja”, Ed. Del Autor. 2009.

“Actividades Económicas en Santurde de Rioja”, Ed. Del Autor. 2015.

“Arquitectura Civil y Religiosa en Santurde de Rioja”. Logralia Consultores. 2016.

“Bernardo Sancho, Fundador en Santurde de Rioja. Logralia Consultores, 2017.

“Benefactores y Fundadores en Santurde de Rioja”. Ed. Del Autor 2020.

MOYA VALGAÑÓN, Gabriel:

“Documentos para la Historia del Arte del Archivo de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada” (1443-1563). I.E.R. Logroño 1986.

MOYA VALGAÑÓN, Gabriel y otros:

Inventario Artístico de Logroño y su Provincia 1975-1985

Inventario Artístico de Logroño y su Provincia La Rioja 1988

PALACIOS METOLA, Isaac:

“Hermandad de Nuestra Señora de La Cuesta de Santurde de Rioja“. Ayuntamiento Santurde de Rioja – 2012.

“Fuentes históricas de Santurde de Rioja”. Ayuntamiento de Santurde de Rioja - 2021.

RAMÍREZ MARTÍNEZ, José Manuel:

”Los retablos barrocos de escultura en los límites de las provincias de Álava, Navarra y La Rioja”. Instituto de Estudios Riojanos. Biblioteca de Temas Riojanos, Logroño 1981.

“Retablos Mayores de La Rioja”, Publicaciones Diocesanas, Logroño. 1993.

“La ciudad de Santo Domingo de la Calzada y sus monumentos”, edición en CD, patrocinada por Iberdrola, 2002.

“La evolución del retablo en La Rioja – Retablos Mayores”. Logroño 2011.  
“La capilla de san Juan Bautista como parte importante de las obras llevadas a cabo en la iglesia parroquial de san Andrés de Santurde”, Página web personal. Página 2  
2011:<http://josemanuelramirezmartinez.es/>.

RAMÍREZ MARTÍNEZ, José Manuel y otros:  
“El Renacimiento en La Rioja: colección de 150 fotografías”, Logroño.1987  
“El Barroco en La Rioja: colección de 150 fotografías”, Logroño 1987.

SÁENZ BERCEO, M<sup>a</sup> del Carmen:  
“El Régimen Señorial en Castilla: El Estado de Baños y Leiva”, Ed. Universidad de La Rioja, 1997.

SÁENZ RODRÍGUEZ, Minerva  
“Imaginería Románica en La Rioja: Tallas de Cristo Crucificado y La Virgen con El Niño. I.E.R” – Logroño- 2005.

TORRES CAPELLÁN, Áureo:  
“Antología Poética”, edición de Santi Torres - 2002.  
NOTAS para la página web elaborada por Pedro Colón Aransay.

URUÑUELA UYARRA, Pilar (Fotografías Pepe Hernández):  
“Muestra de aperos de labranza en Santurdejo”, Belezos: Revista de cultura popular y tradiciones de La Rioja. N<sup>o</sup> 18 -2012, págs. 34-41.